



Ayuntamiento de Telde

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de mayo de 2026
Duración	Desde las 9:00 hasta las 11:13 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Telde
Presidida por	JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA
Secretaria Acctal.	SANDRA JIMÉNEZ CÁCERES

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
42822834P	Adela de Los Ángeles Álvarez Hernández	SÍ
52853137B	Álvaro Juan Monzón Santana	SÍ
54079557W	Alejandro Ramos Guerra	SÍ
54085936X	Carmen Cecilia Batista Hernández	SÍ
42875612R	María Celeste López Medina	SÍ
54093038M	Cristhian Santiago Santana Caballero	SÍ
42847974D	María Eugenia Melián Santana	SÍ
54079578T	Héctor José Suárez Morales	SÍ
42811748P	Inés Pulido García	SÍ

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 302





Ayuntamiento de Telde

52849618B	Iván Sánchez Estévez	SÍ
78715001P	Janoa Anceaume Delgado	SÍ
54082939A	Juan Antonio Peña Medina	SÍ
52851081W	Juan Francisco Martel Santana	SÍ
52838038T	Juan Marrero Gutiérrez	SÍ
54093311W	José Luis Macías Alonso	SÍ
42804500M	Juan Francisco Artilles Carreño	SÍ
54085765T	Juan Francisco Jiménez Moreno	SÍ
42912790B	Juan Pablo Rodríguez Martín	NO
52832845M	Maria Del Pilar Mesa González	SÍ
44313934H	Maria Desirée Hernández Martín	SÍ
42818628B	Mª Francisca Ramos Ruiz (Sin derecho a voto)	SÍ
52856366C	María Inmaculada González Calderín	SÍ
54072098H	Miguel Ángel Rodríguez Marchena	SÍ
78490998W	Nayra Navarro Ruano	SÍ
52852026G	Pino Maria Ramírez Santana	SÍ
44731182T	Rita Esmeralda Cabrera Sánchez	SÍ
54091534L	Rut Wilkan Jiménez Pulido	SÍ
54067438G	Sebastián Servando González Robaina	SÍ

Excusas de asistencia presencial:

1. Juan Pablo Rodríguez Martín «MP»
2. Inés Pulido García «M.P.»
2. María Francisca Ramos Ruiz «Actúa como Interventora Acctal.»

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 302





Ayuntamiento de Telde

III) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

C. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

1. MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra a la concejala Dña. María Eugenia Melián Santana: continuamos con la repulsa en la actividad plenaria cerca de la declaración contra la violencia de género. La declaración institucional la leerá Dña. Eleuteria Suárez Viera, conocida cariñosamente como Eli.

Eli es natural del Valle de Agaete y teldense de adopción, ha desarrollado una trayectoria personal y social muy vinculada con su comunidad. Realizó sus estudios en el CEIP Juan Negrín y los terminó o culminó en el Anexo El Calero. Se incorporó a la vida laboral en diferentes sectores, entre ellos destacando el agrario y el de sector servicio, aunque después se presentó y es trabajadora de la empresa de Correos y Telégrafos desde hace más de tres décadas.

Es una mujer muy comprometida con su barrio y ha desarrollado activamente acciones con organizaciones y asociaciones, entre ellas destacamos la que realiza en la Parroquia de San Isidro Labrador. En la actualidad, Eli es Presidenta del Patronato de Fiestas de San Isidro, La Pardilla y así como la Presidenta de la misma asociación. Muchas gracias por aceptar la invitación y dar lectura a la Declaración Institucional Contra la Violencia de Género.

Cedo la palabra a **Dña. Eli o Eleuteria Suárez Viera:**

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 302





Ayuntamiento de Telde

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de **mayo** a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y hacia sus hijos e hijas con resultado de muerte.

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas a:

1. *Mujer, de 58 años, asesinada por su pareja, el pasado 19 de marzo de 2026, en Tarragona. (Cuyo caso estaba en investigación.)*
2. *Mujer, de 57 años, asesinada por su ex cónyuge, el pasado 6 de mayo de 2026, en Santa Cruz de Tenerife.*
3. *Mujer, de 21 años, asesinada por su pareja, el pasado 9 de mayo de 2026, en Madrid.*
4. *Mujer, de 51 años, asesinada por su cónyuge, el pasado 16 de mayo de*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 302





Ayuntamiento de Telde

2026, en Alicante.

5. *Mujer, de 44 años, asesinada por su pareja, el pasado 16 de mayo de 2026, en Navarra.*

6. *Mujer, de 32 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 19 de mayo de 2026, en Gerona.*

En memoria de todas las víctimas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

Sr. Alcalde: muchas gracias Dña. Eli Viera por su compromiso por el barrio y esta ciudad y hoy por darle voz a esta Declaración tan importante para esta sociedad.

2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL IMPULSO DE LA COOPERACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE TELDE Y LA CIUDAD DE PAIDE

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra a **D. Luis Socorro**, destacado y reconocido periodista y además vecino de este municipio de Telde y que ha formado parte indiscutible de este expediente.

D. Luis Socorro: muchas gracias Alcalde, muchas gracias al resto de la Corporación y a todos los ciudadanos que nos encontramos hoy aquí en el Pleno. La verdad es que jamás me hubiese imaginado que mi estreno en el Pleno municipal de mi ciudad de adopción fuera para hablar de Estonia, un país que ni siquiera conozco, pero un servidor no es dueño de su destino y este es un ejemplo.

La globalización que caracteriza a todas nuestras relaciones humanas, económicas y sociales, quiso que mi hijo primogénito se enamorara de una chica estonia, y la casualidad es que su padre era Alcalde de Paire, una ciudad de 11.000 habitantes que se encuentra en el centro de esta república eslava y entonces, cuando este señor,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 302





Ayuntamiento de Telde

Caido Ibás, visitó la isla en la que residía su hija, pues le dijo a ella antes de arribar a Gran Canaria, que se quería hermanar con un municipio de la isla y entonces me contacta mi nuera, mi nuera Ev, que hace una semana me ha hecho abuelo y por eso ella no está hoy presente aquí.

Y bueno, entonces digo, ¿y con qué municipio nos vamos a hermanar? uno inicialmente piensa, alcalde, porque es mi municipio, aunque yo he nacido en un país que está mucho más lejos que Estonia, pero desde la adolescencia, como muchos saben, resido y vivo en Telde, en la costa concretamente. Y entonces digo, pues vamos a ver, primero piensas en Telde, obviamente, pero a ver, ¿dónde hay un Consulado de este país en Canarias? y la casualidad hizo que estuviera aquí en nuestro municipio, en la ciudad de Telde, en la calle Argentina y bueno, pues entonces digo, pues vamos a ver qué pasa.

Cuando viene este señor para acá quería hablar con el Alcalde de nuestra ciudad, en este caso con Juan Antonio Peña, él nos recibió, yo hice el intermediario y bueno, y se inicia el proceso. Entonces el ayuntamiento de Paide, a finales del 24, pues hace un Manifiesto y hace una declaración institucional de hermanamiento y bueno, y Telde pues hoy ha llegado el día, después de varios retrasos, a veces de imponderables que no están en la mano de los profesionales que trabajan en este ayuntamiento y bueno, hoy es el día, hoy es el día. Y poco más tengo que decir, poco más tengo que decir y vamos a ver si se potencian las relaciones culturales y comerciales entre ambos municipios.

Simplemente añadir que en Canarias viven aproximadamente algo más de dos centenares de personas de esta nacionalidad y desde hace ya varios años hay vuelos directos que unen la capital de Estonia, Tallin, con el aeropuerto de Gran Canaria y se está potenciando cada vez unas relaciones más turísticas y económicas.

Y en fin, darle las gracias al Alcalde y a la Corporación por haberme invitado a dar este pequeño parlamento, que la verdad que yo no lo tenía previsto, pero bueno, gracias.

Sr. Alcalde: gracias a usted D. Luis Socorro. Como bien saben, el documento fue trasladado a todos los grupos municipales y concejales no adscritos para presentar

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WVTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 302





Ayuntamiento de Telde

sugerencias, modificaciones o alegaciones. No se ha recibido ninguna aportación al documento, no sé si alguien tiene que añadir algo más.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL IMPULSO DE LA COOPERACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE TELDE Y LA CIUDAD DE PAIDE

El Ayuntamiento de Telde viene desarrollando en los últimos años una estrategia orientada a reforzar su proyección exterior y a establecer vínculos de cooperación con otras ciudades europeas que compartan intereses comunes en materia de desarrollo local, intercambio cultural y fortalecimiento institucional.

En este contexto, la ciudad de Paide, capital del condado de Järva y con una población de algo más de 8.000 habitantes, ha dado un paso significativo al aprobar, en el pleno celebrado el 19 de diciembre de 2024, una iniciativa para formalizar una relación de cooperación con Telde.

Este acuerdo no surge de manera aislada, sino que es el resultado de un proceso previo de acercamiento institucional iniciado en el invierno de 2024, con motivo de la visita oficial del alcalde de Paide, Kaido Ivask, quien fue recibido en Telde por el alcalde Juan Antonio Peña. Dicho encuentro permitió constatar la existencia de intereses compartidos y una voluntad mutua de establecer relaciones estables basadas en la cooperación y el intercambio de experiencias.

A estos antecedentes se suma un elemento estratégico relevante: la existencia de vínculos reales entre Estonia y Gran Canaria. Estonia, país miembro de la Unión Europea con una superficie de 45.226 km², mantiene conexión aérea directa con la isla a través de la compañía airBaltic, y cuenta además con presencia institucional en el municipio de Telde mediante un consulado ubicado en la calle Argentina. Estas circunstancias refuerzan el interés y la viabilidad de establecer una cooperación estable, tanto a nivel institucional como económico, cultural y social.

Asimismo, la propia identidad de Paide como “Corazón de Estonia”, derivada de su

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 302





Ayuntamiento de Telde

ubicación geográfica en el centro del país, y la posición de Telde como uno de los municipios históricos y económicos de Gran Canaria, generan un marco propicio para el desarrollo de iniciativas conjuntas que contribuyan al intercambio de conocimiento, la participación en proyectos europeos y el fortalecimiento del tejido social y económico de ambas ciudades.

Por todo ello, y en atención al principio de reciprocidad institucional, en coherencia con la iniciativa previamente aprobada por la ciudad de Paide, el Ayuntamiento de Telde considera oportuno y conveniente formalizar su posición mediante la presente Declaración Institucional, consolidando así una relación de cooperación que responde tanto a intereses estratégicos como a valores compartidos en el ámbito europeo.

PROPUESTA DE ACUERDOS

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Telde acuerda:

PRIMERO.- Manifiestar la voluntad institucional del Ayuntamiento de Telde de establecer y consolidar una relación estable de cooperación con la ciudad de Paide, en base a los principios de colaboración, reciprocidad y beneficio mutuo.

SEGUNDO.- Impulsar el desarrollo de iniciativas conjuntas en ámbitos de interés común, especialmente en:

- Cultura y educación, promoviendo intercambios entre colectivos culturales, centros educativos y entidades sociales.
- Desarrollo económico, facilitando el contacto entre sectores empresariales y el intercambio de experiencias en innovación y emprendimiento.
- Gestión pública y cooperación institucional, mediante el intercambio de buenas prácticas entre responsables políticos y personal técnico municipal.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 302





Ayuntamiento de Telde

TERCERO.- Fomentar el intercambio de delegaciones institucionales, así como de carácter técnico, educativo, cultural y deportivo, con el objetivo de fortalecer los vínculos entre ambas comunidades.

CUARTO.- Promover la participación conjunta en programas e iniciativas de la Unión Europea, especialmente aquellos orientados a la cooperación territorial, la innovación, la sostenibilidad y el desarrollo local.

QUINTO.- Facilitar la colaboración entre entidades públicas, privadas y del tercer sector de ambos territorios, apoyando la creación de redes de cooperación y proyectos compartidos.

SEXTO.- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios, incluyendo la designación de personas de contacto, para garantizar el seguimiento, desarrollo y evaluación de las acciones derivadas de esta relación de cooperación.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Paide como muestra de la voluntad institucional de Telde de avanzar en esta línea de colaboración.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): darle la bienvenida, por supuesto, a Luis Socorro por estar en este salón de Pleno y a todos los que se encuentran en el mismo. Nosotros, como se estableció el plazo hasta el día 27 a las doce de la noche, porque en el comunicado nosotros hicimos un planteamiento, contestamos a ese requerimiento el mismo 27 por la tarde y especificamos que estábamos totalmente de acuerdo con esta iniciativa y también queríamos incluir que el mismo no conllevara costes económicos, si conllevaba o no conllevaba costes que entendía que no, pero era una pregunta y una aportación al documento. No nos contestaron, pero entiendo que usted nos puede responder a eso y evidentemente apoyaremos esta iniciativa porque la internalización de nuestro municipio conlleva oportunidades, expectativas y situaciones que se pueden generar en el futuro, cuestiones de hermanamiento que nos abrazará a otras culturas que engrandecerá nuestro pueblo porque siempre hemos sido un pueblo acogedor y también receptor de otras iniciativas y culturas como puede ser la de Paide.

Sr. Alcalde: a mí por lo menos no me ha llegado ningún registro de Alcaldía, no sé si no ha sido inmediato o a lo mejor la habrán dirigido a otro departamento, evidentemente a mí no me ha llegado, si no hubiese dado respuesta, evidentemente no tiene ningún

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 302





Ayuntamiento de Telde

coste, es una Declaración Institucional de compromiso y de acercar posturas y políticas entre ambas ciudades.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por UNANIMIDAD** de los miembros corporativos presentes, **aprobar la citada Declaración Institucional**.

Sr. Alcalde: excusamos la ausencia de D. Juan Pablo Rodríguez, entiendo que también Dña. Inés Pulido que no ha podido asistir a esta sesión plenaria.

I) PARTE RESOLUTIVA

A. PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS: ORDINARIO DEL MES DE ABRIL DE 2026 Y EXTRAORDINARIO Y URGENTE DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2026.

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **UNANIMIDAD**

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por **UNANIMIDAD** de todos los miembros corporativos presentes, **aprobar las citadas actas**.

B. PROPUESTAS DE ACUERDO DICTAMINADAS POR LA COMISIÓN DEL PLENO CORRESPONDIENTE.

1. Expediente 21398/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 19 febrero 2025 – 30 noviembre 2025 (ALUMBRADO PÚBLICO)

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1,**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 302





Ayuntamiento de Telde

Abstenciones: 8, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 21398/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejál de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (21398/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 21398/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 19 FEBRERO 2025 – 30 NOVIEMBRE 2025 (ALUMBRADO PÚBLICO).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 302





Ayuntamiento de Telde

13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.

Tercero: Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.

Cuarto: Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.

Quinto: Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 302





Ayuntamiento de Telde

mencionada, no existe contrato de Gestión.

Sexto: *Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.*

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

*Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.*

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: *Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 302





Ayuntamiento de Telde

de alumbrado público, de fecha 28/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.

Octavo: Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2025, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.

Décimo: El servicio prestado, en las facturas del **ANEXO**, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.

Décimo primero: Visto que la comercializadora de ultimo recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 302





Ayuntamiento de Telde

C.I.F. A-79.486.833, según expediente **1477/2018** relativo a la “Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde” y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las facturas que antes atendía **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018**, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Décimo segundo: Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:

DENOMINACIÓN:
ENERGÍA ELÉCTRICA

APLICACIÓN PRESUP.

Nº RC

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 302





Ayuntamiento de Telde

ALUMBRADO PÚBLICO

702/1650/22100

12026000007854

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 302





Ayuntamiento de Telde

correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 19 febrero 2025 – 30 noviembre 2025; según **ANEXO I**, por un importe total de **685.532,69 €**; con el siguiente detalle:

ANEXO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR – NIF/CIF – CONCEPTO Nº DE FACTURA – FECHA DE PERIODO	IMPORTE EUROS
ALUMBRADO PÚBLICO 702/1650/22100 RC 12026000007854	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825 Suministro energía eléctrica	
	(1) C25AGN000000278 06/04/2025 28-02-2025 a 31-03-2025	38,21 €
	(2) C25AGN000000279 08/04/2025 28-02-2025 a 31-03-2025	15.340,76 €
	(3) 083009314941 0000-C25AGN000000415 05/06/2025 31-03-2025 - 07-04-2025	877,37 €
	(4) 083009307651 0000-C25AGN000000423 15/06/2025 01-04-2025 - 11-06-2025	17.284,91 €
	(5) 083009307651 0000-C25AGN000000471 05/07/2025 19-02-2025 - 17-06-2025	154.499,05 €
	(6) 083009314941 0000-C25AGN000000472 05/07/2025 31-03-2025 - 17-06-2025	81.810,85 €
	(7) 083009314941 0000-C25AGN000000473 05/07/2025 31-03-2025 - 31-03-2025	25,96 €
	(8) 083009314941 0000-C25AGN000000474 05/07/2025 31-03-2025 - 26-06-2025	2.113,87 €
	(9) 083009307651 0000-C25AGN000000538	3.226,79 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 302





Ayuntamiento de Telde

	05/08/2025 19-02-2025 - 12-06-2025	
	(10) 083009307651 0000-C25AGN000000636 06/10/2025 01-08-2025 - 07-09-2025	65.773,39 €
	(11) 083009307651 0000-C25AGN000000637 06/10/2025 19-02-2025 - 26-09-2025	4.619,92
	(12) 083009314941 0000-C25AGN000000638 06/10/2025 25-07-2025 - 24-09-2025	39.607,04 €
	(13) 083009314941 0000-C25AGN000000639 06/10/2025 29-08-2025 - 25-09-2025	922,42 €
	(14) 083009307651 0000-C25AGN000000695 05/11/2025 19/02/2025 a 17/10/2025	101.227,99 €
	(15) 083009314941 0000-C25AGN000000697 05/11/2025 26/09/2025 a 29/10/2025	1.485,76 €
	(16) 083009307651 0000-C25AGN000000763 05/12/2025 01/10/2025 a 09/11/2025	96.746,53 €
	(17) 083009307651 0000-C25AGN000000764 05/12/2025 27/09/2025 a 30/11/2025	21.858,52 €
	(18) 083009314941 0000-C25AGN000000765 05/12/2025 21/08/2025 a 25/11/2025	63.963,01 €
	(19) 083009314941 0000-C25AGN000000766 05/12/2025 24/10/2025 a 30/11/2025	14.110,34 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN “3. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos..”

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 302





Ayuntamiento de Telde

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3907 de 18 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **685.532,69 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

2. Expediente 24387/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 06 diciembre 2025 - 24 marzo 2026 (ALUMBRADO PÚBLICO)

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno





Ayuntamiento de Telde

correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 24387/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejál de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (24387/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 24387/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 06 DICIEMBRE 2025 – 24 MARZO 2026 (ALUMBRADO PÚBLICO)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 302





Ayuntamiento de Telde

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.

Tercero: Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.

Cuarto: Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con N° de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.

Quinto: Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.

Sexto: Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 302





Ayuntamiento de Telde

del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 27/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 302





Ayuntamiento de Telde

de adjudicación.

Octavo: Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2025 y 2026, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.

Décimo: El servicio prestado, en la/s factura/s que se detalla/n, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora:

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>ALUMBRADO PÚBLICO 702/1650/22100 RC 12026000008545</i>	<i>ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- Suministro energía eléctrica</i>	
	<i>(1) 083009307651 0000-C26AGN000000157 06/04/2026 01/02/2026 a 28/02/2026</i>	<i>22,37 €</i>
	<i>(2) 083009314941 0000-C26AGN000000159</i>	<i>1.743,27 €</i>

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 302





Ayuntamiento de Telde

	06/04/2026 21/02/2026 a 24/03/2026	
	(3) 083009314941 0000-C26AGN000000158 06/04/2026 06/12/2025 a 19/03/2026	45.717,18 €
	(4) 083009307651 0000-C26AGN000000156 06/04/2026 06/12/2025 a 08/03/2026	67.590,73 €

Décimo primero: Visto que la comercializadora de ultimo recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018** relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las facturas que antes atendía **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018**, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Décimo segundo: Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 302





Ayuntamiento de Telde

DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:

DENOMINACIÓN:	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
ENERGÍA ELÉCTRICA		
ALUMBRADO PÚBLICO	702/1650/22100	12026000008545

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 302





Ayuntamiento de Telde

28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 06 diciembre 2025 – 24 marzo 2026; por un importe total de **115.073,55 €**; con el siguiente detalle:

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>ALUMBRADO PÚBLICO 702/1650/22100 RC 12026000008545</i>	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- Suministro energía eléctrica	
	<i>(1) 083009307651 0000-C26AGN000000157 06/04/2026 01/02/2026 a 28/02/2026</i>	22,37 €
	<i>(2) 083009314941 0000-C26AGN000000159 06/04/2026</i>	1.743,27 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 302





Ayuntamiento de Telde

	21/02/2026 a 24/03/2026	
	(3) 083009314941 0000-C26AGN000000158 06/04/2026 06/12/2025 a 19/03/2026	45.717,18 €
	(4) 083009307651 0000-C26AGN000000156 06/04/2026 06/12/2025 a 08/03/2026	67.590,73 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN “3. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3822 de 14 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **115.073,55 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 302





Ayuntamiento de Telde

contra de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta.**

3. Expediente 22952/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 31 marzo 2025 - 30 noviembre 2025 (CENTROS EDUCATIVOS)

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 22952/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejál de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (22952/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 302





Ayuntamiento de Telde

22952/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 31 MARZO 2025 – 30 NOVIEMBRE 2025 (CENTROS EDUCATIVOS).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:*

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: *Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a IBERDROLA CLIENTES S.A.U., con C.I.F. A-95758389, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 302





Ayuntamiento de Telde

Tercero: Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.

Cuarto: Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.

Quinto: Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.

Sexto: Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 302





Ayuntamiento de Telde

administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 27/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.

Octavo: Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2025, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.

Décimo: El servicio prestado, en las facturas del **ANEXO**, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 302





Ayuntamiento de Telde

político y técnico de la oficina gestora.

Décimo primero: *Visto que la comercializadora de ultimo recurso, ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.*

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, según expediente 1477/2018 relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, emitirá las facturas que antes atendía ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, según expediente 1477/2018, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Décimo segundo: *Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.*

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 302





Ayuntamiento de Telde

día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:

DENOMINACIÓN:	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
ENERGÍA ELÉCTRICA		
CENTROS EDUCATIVOS	702/3230/22100	12026000008121

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 302





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 31 marzo 2025 – 30 noviembre 2025; según **ANEXO I**, por un importe total de **91.215,25 €**; con el siguiente detalle:

ANEXO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR – NIF/CIF – CONCEPTO Nº DE FACTURA – FECHA DE PERIODO	IMPORTE EUROS
CENTROS EDUCATIVOS 702/3230/22100 RC 12026000008121	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825 Suministro energía eléctrica	
	(1) C25AGN000000282 09/04/2025 31 de marzo de 2025 a 31 de marzo de 2025	4,39 €
	(2) C25AGN000000294 13/04/2025 31/03/2025 a 06/04/2025	49,65 €
	(3) C25AGN000000296 18/04/2025 31/03/2025 a 06/04/2025	14,61 €
	(4) 083009314920 0000-C25AGN000000417 05/06/2025 31-03-2025 - 07-04-2025	342,06 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 302





Ayuntamiento de Telde

(5) 083009314920 0000-C25AGN000000477 05/07/2025 31-03-2025 - 08-06-2025	14.863,64 €
(6) 083009314920 0000-C25AGN000000542 05/08/2025 05-06-2025 - 08-07-2025	2.257,23 €
(7) 083009314920 0000-C25AGN000000607 05/09/2025 01-08-2025 - 31-08-2025	1.314,46 €
(8) 083009314920 0000-C25AGN000000642 06/10/2025 01-08-2025 - 07-09-2025	4.275,99 €
(9) 083009314920 0000-C25AGN000000700 05/11/2025 02/04/2025 a 08/10/2025	40.662,61 €
(10) 083009314920 0000-C25AGN000000701 05/11/2025 01-10-2025 - 31-10-2025	2.516,77 €
(11) 083009314920 0000-C25AGN000000769 05/12/2025 01/09/2025 a 10/11/2025	18.173,79 €
(12) 083009314920 0000-C25AGN000000770 05/12/2025 01/11/2025 a 30/11/2025	6.740,05 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN “3. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3826 de 14 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **91.215,25 €**.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 302





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

4. Expediente 24393/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 09 diciembre 2025 - 08 marzo 2026 (CENTROS EDUCATIVOS)

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC),

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 302





Ayuntamiento de Telde

EXPEDIENTE 24393/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejal de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto N° 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (24393/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 24393/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 09 DICIEMBRE 2025 – 08 MARZO 2026 (CENTROS EDUCATIVOS)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. n° 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:*

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 302





Ayuntamiento de Telde

eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.

Tercero: Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.

Cuarto: Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.

Quinto: Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.

Sexto: Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 302





Ayuntamiento de Telde

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

*Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.*

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: *Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 28/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.*

Octavo: *Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.*

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2025 y 2026, se debe a que no

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 302





Ayuntamiento de Telde

existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.

Décimo: El servicio prestado, en la/s factura/s que se detalla/n, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	IMPORTE
CENTROS EDUCATIVOS 702/3230/22100 RC 12026000009253	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- Suministro energía eléctrica	
	(1) 083009314920 0000- C26AGN000000162 06/04/2026 09/12/2025 a 08/03/2026	12.241,69 €

Décimo primero: Visto que la comercializadora de ultimo recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 302





Ayuntamiento de Telde

nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018** relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las facturas que antes atendía **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018**, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Décimo segundo: Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 302





Ayuntamiento de Telde

Presupuestaria siguiente:

DENOMINACIÓN:	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
ENERGÍA ELÉCTRICA		
CENTROS EDUCATIVOS	702/3230/22100	12026000009253

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 302





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 09 diciembre 2025 – 08 marzo 2026; por un importe total de **12.241,69 €**; con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	IMPORTE
CENTROS EDUCATIVOS 702/3230/22100 RC 12026000009253	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- Suministro energía eléctrica	
	(1) 083009314920 0000- C26AGN000000162 06/04/2026 09/12/2025 a 08/03/2026	12.241,69 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN “3. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3872 de 15 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 302





Ayuntamiento de Telde

importe total de **12.241,69 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

5. Expediente 22949/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 31 marzo 2025 - 23 diciembre 2025 (DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y JINÁMAR)

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 302





Ayuntamiento de Telde

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 22949/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejal de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (22949/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 22949/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 31 MARZO 2025 – 23 DICIEMBRE 2025 (DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y JINÁMAR).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 302





Ayuntamiento de Telde

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: *Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.*

Tercero: *Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.*

Cuarto: *Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con N° de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.*

Quinto: *Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.*

Sexto: *Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.*

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 302





Ayuntamiento de Telde

año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

*Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.*

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: *Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 27/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.*

Octavo: *Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.*

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2025, se debe a que no existía

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 302





Ayuntamiento de Telde

contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: *La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.*

Décimo: *El servicio prestado, en las facturas del **ANEXO**, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.*

Décimo primero: *Visto que la comercializadora de ultimo recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.*

*A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.*

*En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018** relativo a la “Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde” y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.*

*A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 302





Ayuntamiento de Telde

facturas que antes atendía **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018**, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Décimo segundo: Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:

DENOMINACIÓN:	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
ENERGÍA ELÉCTRICA		
DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y JINÁMAR	702/9200/22100	12026000007900

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 302





Ayuntamiento de Telde

las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 31 marzo 2025 – 23 diciembre 2025; según **ANEXO I**, por un importe total de **143.989,23 €**; con el siguiente detalle:

ANEXO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR – NIF/CIF – CONCEPTO Nº DE FACTURA – FECHA DE PERIODO	IMPORTE EUROS
	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 302





Ayuntamiento de Telde

DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y JINÁMAR 702/9200/22100 RC 12026000007900	Suministro energía eléctrica	
	(1) C25AGN000000293 12/04/2025 31 de marzo de 2025 a 31 de marzo de 2025 (1 días)	7,36 €
	(2) C25AGN000000295 17/04/2025 31/03/2025 a 05/04/2025	13,83 €
	(3) 083009314823 0000-C25AGN000000359 05/05/2025 31-03-2025 - 06-04-2025	1,27 €
	(4) 083009314823 0000-C25AGN000000416 05/06/2025 31-03-2025 - 15-04-2025	563,65 €
	(5) 083009314823 0000-C25AGN000000475 05/07/2025 31-03-2025 - 25-06-2025	32.409,29 €
	(6) 083009314823 0000-C25AGN000000476 05/07/2025 01-06-2025 - 30-06-2025	487,28 €
	(7) 083009314823 0000-C25AGN000000541 05/08/2025 01-07-2025 - 31-07-2025	1.693,37 €
	(8) 083009314823 0000-C25AGN000000604 05/09/2025 01-08-2025 - 31-08-2025	2.769,32 €
	(9) 083009314823 0000-C25AGN000000640 06/10/2025 17-07-2025 - 25-09-2025	15.088,77
	(10) 083009314823 0000-C25AGN000000641 06/10/2025 01-09-2025 - 30-09-2025	865,38 €
	(11) 083009314823 0000-C25AGN000000698 05/11/2025 31/03/2025 a 21/10/2025	36.246,76 €
	(12) 083009314823 0000-C25AGN000000699 05/11/2025 26/09/2025 a 31/10/2025	5.432,79 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 302





Ayuntamiento de Telde

(13) 083009314823 0000-C25AGN000000767 05/12/2025 25/09/2025 a 25/11/2025	22.194,72 €
(14) 083009314823 0000-C25AGN000000768 05/12/2025 25/10/2025 a 30/11/2025	7.192,60 €
(15) 083009314823 0000-C26AGN000000035 05/01/2026 12/10/2025 a 19/12/2025	13.843,62 €
(16) 083009314823 0000-C26AGN000000036 05/01/2026 31/03/2025 a 23/12/2025	5.179,22 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN “3. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3798 de 14 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **143.989,23 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 302





Ayuntamiento de Telde

González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta.**

6. Expediente 24388/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - febrero 2026 (DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y JINÁMAR)

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 24388/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejale de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (24388/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 302





Ayuntamiento de Telde

ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 24388/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 08 MARZO 2025 – 25 MARZO 2026 (DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y JINÁMAR).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:*

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: *Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a IBERDROLA CLIENTES S.A.U., con C.I.F. A-95758389, actualmente no*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 302





Ayuntamiento de Telde

está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.

Tercero: *Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.*

Cuarto: *Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.*

Quinto: *Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.*

Sexto: *Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.*

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 302





Ayuntamiento de Telde

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

*Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.*

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: *Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 27/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.*

Octavo: *Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.*

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2025 y 2026, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: *La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 302





Ayuntamiento de Telde

asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.

Décimo: El servicio prestado, en las facturas del **ANEXO**, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.

Décimo primero: Visto que la comercializadora de último recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018** relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las facturas que antes atendía **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018**, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Décimo segundo: Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 302





Ayuntamiento de Telde

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: *Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:*

DENOMINACIÓN:	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
ENERGÍA ELÉCTRICA		
DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y JINÁMAR	702/9200/22100	12026000008574

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- *Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.*

CONSIDERANDO.- *Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:*

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 302





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 08 marzo 2025 – 25 marzo 2026; según **ANEXO I**, por un importe total de **28.415,72 €**; con el siguiente detalle:

ANEXO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR – NIF/CIF – CONCEPTO Nº DE FACTURA – FECHA DE PERIODO	IMPORTE EUROS
DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y JINÁMAR 702/9200/22100 RC 12026000008574	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825 Suministro energía eléctrica	
	(1) 83009420057 0000-C26CON000976022 30/03/2026 23/02/2026 a 23/03/2026	14,85 €
	(2) C25CON002150099 27/06/2025 08 marzo 2025 a 30 marzo 2025	15,19 €
	(3) C25CON003190017 02/10/2025 01 septiembre 2025 a 30 septiembre 2025	8.230,22 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 302





Ayuntamiento de Telde

(4) 083009314823 0000-C26AGR000000020 06/04/2026 15/12/2025 a 15/01/2026	70,48 €
(5) 083009314823 0000-C26AGN000000160 06/04/2026 20/12/2025 a 08/03/2026	18.180,32 €
(6) 083009314823 0000-C26AGN000000161 06/04/2026 26/02/2026 a 25/03/2026	1.904,66 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN “3. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3938 de 19 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **28.415,72 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 302





Ayuntamiento de Telde

contra de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta.**

7. Expediente 22956/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 20 agosto 2025 - 06 diciembre 2025 (CEMENTERIOS)

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8, Ausentes: 0.**

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 22956/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejál de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (22956/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 22956/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 302





Ayuntamiento de Telde

SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 20 AGOSTO 2025 – 06 DICIEMBRE 2025 (CEMENTERIOS)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:*

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: *Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a IBERDROLA CLIENTES S.A.U., con C.I.F. A-95758389, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.*

Tercero: *Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 302





Ayuntamiento de Telde

que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.

Cuarto: Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.

Quinto: Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.

Sexto: Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 302





Ayuntamiento de Telde

administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

*Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.*

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: *Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 27/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.*

Octavo: *Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.*

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2025, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: *La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.*

Décimo: *El servicio prestado, en la/s factura/s que se detalla/n, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 302





Ayuntamiento de Telde

responsables político y técnico de la oficina gestora:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	IMPORTE
CEMENTERIOS 702/1640/22100 RC 12026000008544	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- Suministro energía eléctrica	
	(1) 083009310508 0000- C25AGN000000705 05/11/2025 20/08/2025 a 06/10/2025	87,59 €
	(2) 083009310508 0000- C25AGN000000775 05/12/2025 07/10/2025 a 07/11/2025	67,80 €
	(3) 083009310508 0000- C26AGN000000041 05/01/2026 08/11/2025 a 06/12/2025	50,40 €

Décimo primero: Visto que la comercializadora de ultimo recurso, ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018** relativo a la “Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde” y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 302





Ayuntamiento de Telde

*incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.*

*A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las facturas que antes atendía **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018**, de forma agrupada y a nombre de la misma.*

Décimo segundo: *Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.*

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: *Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:*

DENOMINACIÓN:
ENERGÍA ELÉCTRICA

APLICACIÓN PRESUP.

Nº RC

CEMENTERIOS

702/1640/22100

12026000008544

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 302





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 20 agosto 2025 – 06 diciembre 2025; por un

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 302





Ayuntamiento de Telde

importe total de **205,79 €**; con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	IMPORTE
CEMENTERIOS 702/1640/22100 RC 12026000008544	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- Suministro energía eléctrica	
	(1) 083009310508 0000- C25AGN000000705 05/11/2025 20/08/2025 a 06/10/2025	87,59 €
	(2) 083009310508 0000- C25AGN000000775 05/12/2025 07/10/2025 a 07/11/2025	67,80 €
	(3) 083009310508 0000- C26AGN000000041 05/01/2026 08/11/2025 a 06/12/2025	50,40 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN “3. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3589 de 8 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **205,79 €**.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 302





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

8. Expediente 24396/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 01 enero 2026 - 31 marzo 2026 (LOCALES SOCIALES)

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 24396/2026.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 302





Ayuntamiento de Telde

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejal de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (24396/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 24396/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 01ENERO 2026 - 31 MARZO 2026 (LOCALES SOCIALES)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:*

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 302





Ayuntamiento de Telde

desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: *Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.*

Tercero: *Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.*

Cuarto: *Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con N° de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.*

Quinto: *Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.*

Sexto: *Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.*

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 302





Ayuntamiento de Telde

estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

*Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.*

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: *Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 27/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.*

Octavo: *Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.*

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2026, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 302





Ayuntamiento de Telde

Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: *La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.*

Décimo: *El servicio prestado, en la/s factura/s que se detalla/n, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	IMPORTE
LOCALES SOCIALES 702/9240/22100 RC 12026000009330	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- Suministro energía eléctrica	
	(1) 83009418472 0000- C26CON001002440 08/04/2026 28/02/2026 a 31/03/2026	408,07 €
	(2) 083009316284 0000- C26AGN000000165 06/04/2026 01/02/2026 a 11/03/2026	348,01 €
	(3) 083009316284 0000- C26AGN000000114 05/03/2026 01/01/2026 a 11/02/2026	398,66 €

Décimo primero: *Visto que la comercializadora de ultimo recurso, ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825,*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 302





Ayuntamiento de Telde

ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

*A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.*

*En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018** relativo a la “Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde” y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.*

*A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las facturas que antes atendía **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018**, de forma agrupada y a nombre de la misma.*

Décimo segundo: *Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.*

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 302





Ayuntamiento de Telde

dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:

DENOMINACIÓN:	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
ENERGÍA ELÉCTRICA		
LOCALES SOCIALES	702/9240/22100	12026000009330

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 302





Ayuntamiento de Telde

propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 01 enero 2026 – 31 marzo 2026; por un importe total de **1.154,74 €**; con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	IMPORTE
LOCALES SOCIALES 702/9240/22100 RC 12026000009330	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- Suministro energía eléctrica	
	(1) 83009418472 0000- C26CON001002440 08/04/2026 28/02/2026 a 31/03/2026	408,07 €
	(2) 083009316284 0000- C26AGN000000165 06/04/2026 01/02/2026 a 11/03/2026	348,01 €
	(3) 083009316284 0000- C26AGN000000114 05/03/2026 01/01/2026 a 11/02/2026	398,66 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN “3. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 302





Ayuntamiento de Telde

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3884 de 15 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **1.154,74 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

9. Expediente 24390/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 29 enero 2026 - 26 marzo 2026 (INSTALACIONES DEPORTIVAS)

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8, Ausentes: 0.**

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 302





Ayuntamiento de Telde

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 24390/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejale de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (24390/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 24390/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 29 ENERO 2026 – 26 MARZO 2026 (INSTALACIONES DEPORTIVAS)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 302





Ayuntamiento de Telde

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.

Tercero: Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.

Cuarto: Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con N° de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.

Quinto: Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.

Sexto: Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 302





Ayuntamiento de Telde

del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

*Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.*

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: *Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 27/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 302





Ayuntamiento de Telde

de adjudicación.

Octavo: Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2026, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.

Décimo: El servicio prestado, en la/s factura/s que se detalla/n, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	IMPORTE
INSTALACIONES DEPORTIVAS 702/3420/22100 RC 12026000009252	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- Suministro energía eléctrica	
	(1) 083009313849 0000- C26AGN000000164 06/04/2026 24/02/2026 a 26/03/2026	2.938,65 €
	(2) 083009313849 0000- C26AGN000000163	5.609,71 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 302





Ayuntamiento de Telde

06/04/2026
29/01/2026 a 09/03/2026

Décimo primero: *Visto que la comercializadora de ultimo recurso, ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.*

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, según expediente 1477/2018 relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, emitirá las facturas que antes atendía ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, según expediente 1477/2018, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Décimo segundo: *Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.*

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 302





Ayuntamiento de Telde

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: *Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:*

DENOMINACIÓN:	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
ENERGÍA ELÉCTRICA		
INSTALACIONES DEPORTIVAS	702/3420/22100	12026000009252

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- *Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.*

CONSIDERANDO.- *Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:*

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 302





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 29 enero 2026 – 26 marzo 2026; por un importe total de **8.548,36 €**; con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	IMPORTE
INSTALACIONES DEPORTIVAS 702/3420/22100 RC 12026000009252	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- Suministro energía eléctrica	
	(1) 083009313849 0000- C26AGN000000164 06/04/2026 24/02/2026 a 26/03/2026	2.938,65 €
	(2) 083009313849 0000- C26AGN000000163 06/04/2026 29/01/2026 a 09/03/2026	5.609,71 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN “3. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 302





Ayuntamiento de Telde

oportunos.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3463 de 5 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **8.548,36 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

10. Expediente 24217/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - SERVICIO PÚBLICO ALUMBRADO MUNICIPAL (ELEC NOR) - Febrero 2026

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8, Ausentes: 0.**

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 302





Ayuntamiento de Telde

correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 24217/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejál de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (24217/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 24217/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE TELDE, MES DE FEBRERO 2026.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 302





Ayuntamiento de Telde

13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: Visto que el Contrato de Gestión del servicio público de Alumbrado Municipal de Telde con **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833;** actualmente no está en vigor, habiendo terminado la tercera y última prórroga, el 31/08/2024.

Tercero: Visto que actualmente, consta un expediente en contratación (34003/2024), “Actuaciones preparatorias de un Procedimiento de Contratación – SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TELDE”.

El expediente está iniciado por el departamento de alumbrado, pendiente de iniciarse en contratación, cuando se disponga del informe del técnico externo, relacionado con (Expte 7782/2024) – Redacción de documentación técnica y económica precisa para la licitación de los servicios de Alumbrado Público, adjudicado a B&M ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL.

Cuarto: Visto que el servicio de Alumbrado Municipal **un servicio esencial**, según

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 302





Ayuntamiento de Telde

competencias municipales y la interrupción del servicio ocasionaría graves perjuicios a la ciudadanía en general y a algunos servicios municipales de forma integral en su gestión diaria.

Quinto: En cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, y tal cual dice la Base-36 1.6.b); los precios aplicados en las facturas, son correctos y adecuados al mercado.

Sexto: Según la Base 36 1.4.a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado (**ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**), exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación (**141.522,97 €**).

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Séptimo: La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público

Octavo: Visto que la comercializadora de ultimo recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas **ELECNOR SERVICIOS Y** a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente 1477/2018 relativo a la "Gestión del servicio

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 302





Ayuntamiento de Telde

público del alumbrado municipal de Telde” y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

En la facturación relativa al mes de noviembre de 2024, emitida por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, se contempla la última facturación de consumo Eléctrico de Alumbrado Público, (69.917,30€ + 7% IGIC), emitida por **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, anterior empresa suministradora hasta el pasado 10/10/2024, según certificación emitida por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, adjunta a la factura, nº 5564008802.

A partir del periodo de facturación del mes de marzo y el mes de abril del 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las facturas que antes atendía **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, C.I.F. A-79.486.833, según expediente 1477/2018, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Noveno: Existe retención de crédito con Nº 12026000008214, en la APLIC. PRESUPUESTARIA 702/1650/22799, por importe de 141.522,97 €.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 302





Ayuntamiento de Telde

28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente a la **GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE TELDE**, factura/s perteneciente/s a los meses/periodos de febrero 2026, por un importe total de **141.522,97 €**; con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	IMPORTE
ALUMBRADO PÚBLICO 702/1650/22799 RC 12026000008214	ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. A-79.486.833 Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde	
	5566001600 (25/03/2026) (Facturación febrero 2026)	141.522,97 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 302





Ayuntamiento de Telde

IMPORTE TOTAL 141.522,97 €

SEGUNDO.- *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos..”*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3476 de 5 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de “**Gestión del Servicio Público del Alumbrado Municipal del Telde – ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.**”, por un importe total de **141.522,97 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

11. Expediente 25163/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - SERVICIO PÚBLICO ALUMBRADO MUNICIPAL (ELECNOR) - marzo 2026

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8, Ausentes: 0.**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 302





Ayuntamiento de Telde

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 25163/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejale de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (25163/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 25163/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE TELDE, MES DE MARZO 2026.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 302





Ayuntamiento de Telde

conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: Visto que el Contrato de Gestión del servicio público de Alumbrado Municipal de Telde con **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833;** actualmente no está en vigor, habiendo terminado la tercera y última prórroga, el 31/08/2024.

Tercero: Visto que actualmente, consta un expediente en contratación (34003/2024), "Actuaciones preparatorias de un Procedimiento de Contratación – SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TELDE".

El expediente está iniciado por el departamento de alumbrado, pendiente de iniciarse en contratación, cuando se disponga del informe del técnico externo, relacionado con (Expte 7782/2024) – Redacción de documentación técnica y económica precisa para la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 302





Ayuntamiento de Telde

licitación de los servicios de Alumbrado Público, adjudicado a B&M ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL.

Cuarto: *Visto que el servicio de Alumbrado Municipal un servicio esencial, según competencias municipales y la interrupción del servicio ocasionaría graves perjuicios a la ciudadanía en general y a algunos servicios municipales de forma integral en su gestión diaria.*

Quinto: *En cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, y tal cual dice la Base-36 1.6.b); los precios aplicados en las facturas, son correctos y adecuados al mercado.*

Sexto: *Según la Base 36 1.4.a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado (**ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**), exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación (**140.629,23 €**).*

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Séptimo: *La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público*

Octavo: *Visto que la comercializadora de ultimo recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.*

*A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas **ELECNOR SERVICIOS Y** a los CUPS que anteriormente eran atendidas por*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 302





Ayuntamiento de Telde

esta.

*En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, C.I.F. **A-79.486.833**, según expediente 1477/2018 relativo a la “Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde” y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.** - N.I.F. **B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.*

*En la facturación relativa al mes de noviembre de 2024, emitida por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, se contempla la última facturación de consumo Eléctrico de Alumbrado Público, (69.917,30€ + 7% IGIC), emitida por **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, anterior empresa suministradora hasta el pasado 10/10/2024, según certificación emitida por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, adjunta a la factura, nº 5564008802.*

*A partir del periodo de facturación del mes de marzo y el mes de abril del 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.** - N.I.F. **B-82846825**, emitirá las facturas que antes atendía **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, C.I.F. **A-79.486.833**, según expediente 1477/2018, de forma agrupada y a nombre de la misma.*

Noveno: Existe retención de crédito con Nº 12026000009251, en la APLIC. PRESUPUESTARIA 702/1650/22799, por importe de 140.629,23 €.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 302





Ayuntamiento de Telde

las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente a la **GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE TELDE**, factura/s perteneciente/s a los meses/periodos de marzo 2026, por un importe total de **140.629,23 €**; con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	IMPORTE
ALUMBRADO PÚBLICO 702/1650/22799 RC 12026000009251	ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. A-79.486.833 Gestión del servicio público del	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 302





Ayuntamiento de Telde

	alumbrado municipal de Telde	
	5566002000 (27/04/2026) (Facturación marzo 2026)	140.629,23 €

IMPORTE TOTAL 140.629,23 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3799 de 14 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de “Gestión del Servicio Público del Alumbrado Municipal del Telde – ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.”, por un importe total de **140.629,23 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

12. Expediente 22854/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE TELDE, de los meses de febrero y marzo de 2026

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 302





Ayuntamiento de Telde

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: A favor: 14, En contra: 1, Abstenciones: 10 , Ausentes: 0.
Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente. El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE SECTOR PRIMARIO, PLAYAS Y CONTRATACIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE 22854/2026, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS POR “EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE, DE LOS MESES DE “FEBRERO Y MARZO 2026”. Dña. María Inmaculada González Calderín, Concejala de Gobierno de Sector Primario, Playas y Contratación., Decreto nº 2024-2318 de fecha 10/03/2024, Nombramiento Concejales de Gobierno y Concejales Delegados y sus funciones, punto c, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta: Vista la propuesta de la Jefatura accidental de servicio de playas, relativa al expediente 22854/2026, de reconocimiento extrajudicial de créditos para la tramitación de las facturas por “el servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo y primeros auxilios en las playas del municipio de Telde, de los meses de “(Febrero y Marzo 2026)”, la cual se transcribe literalmente: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 302





Ayuntamiento de Telde

Que emite el Técnico que suscribe, en su calidad de jefa accidental de Servicio de Playas, por Resolución núm. 2026-2741 del 16/03/2026 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

Teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del presupuesto General, en concreto la Base 36ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos", y de conformidad con el punto 1.4 y 1.6 donde se recogen las exigencias a contemplar en el expediente de reconocimiento extrajudicial, se procede a redactar esta memoria justificativa.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO.

PRIMERO. - *La concejalía de Playas dentro de las competencias municipales, establecidas y que abarca, entre otras, el mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración General del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas.*

SEGUNDO.- *Teniendo en cuenta que tanto la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, como la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, cumplen con la previsión del artículo 25, apartados 2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como y en particular la Ley 7/1995, de 6 de abril, con el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, siendo por tanto las actuaciones de salvamento y seguridad de las vidas humanas, así como los servicios de socorrismo en las playas y zonas de baño marítimas competencias atribuidas a todos los municipios costeros de Canarias.*

TERCERO. - *Atendiendo las directrices establecidas en el "Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias". Esto incluye la presencia de socorristas y equipos de salvamento cuando las condiciones de riesgo lo requieran,*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 302





Ayuntamiento de Telde

conforme al artículo 9 del Reglamento de Autoprotección.

CUARTO. - Teniendo en cuenta que el “SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRIMOS Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE”, es un servicio de PRESTACIÓN NECESARIA E IMPRESCINDIBLE por parte del Ayuntamiento, además de ser declarado ESENCIAL (J.G.L. de fecha 21/03/2016).

QUINTO. - Que, a efectos de acreditar la adecuación del gasto al mercado, se ha emitido Informe por el Servicio de Contratación Municipal en fecha 20/03/2026, en el cual se valida la metodología de cálculo y los precios unitarios aplicados por la mercantil PRO-ACTIVA SERVICIOS ACUÁTICOS, S.L. para el ejercicio 2026, garantizando el cumplimiento de los principios de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2.- CAUSAS QUE MOTIVARON EL INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO.

SEXTO. - Visto contrato del servicio suscrito mediante resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde de fecha 22/07/2021 con la empresa PROACTIVA SERVEIS AQUÁTICS, S.L., adjudicataria del contrato para el “SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE”, el cual se encuentra finalizado.

SÉPTIMO. - Atendiendo que la empresa PROACTIVA SERVEIS AQUÁTICS, S.L., ha sido la adjudicataria del contrato hasta la finalización del mismo, y habiendo referido por escrito, la disposición de continuar realizando las funciones de vigilancia, salvamento, socorrismo y primeros auxilios en las playas del municipio, durante el margen de tiempo que el Ayuntamiento de Telde necesite para licitar el nuevo contrato.

OCTAVO. - Visto el Expediente nº 56845/2025 en el gestiona para Procedimiento Abierto ordinario - Actuaciones previas al contrato de Servicio de Socorrismo, Vigilancia y Primeros Auxilios en las Playas de Telde, en el que se encuentra la documentación objeto del nuevo concurso público.

NOVENO. - Atendiendo que la necesidad del gasto objeto de este informe, quedan

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 302





Ayuntamiento de Telde

enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Playas, es por lo que, los gastos derivados de las mismas son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando los recursos básicos y necesarios para el normal funcionamiento del Ayuntamiento de Telde (es decir, la prestación del servicio para las actuaciones de salvamento y seguridad de las vidas humanas, así como los servicios de socorrismo en las playas y zonas de baño marítimas).

Por lo que la ejecución de los trabajos y posterior facturación no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por interés municipal el que se realizara los servicios. No abonar dichas facturas por los Trabajos realizados pudiese incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración.

Vista BASE 36: 1.4.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

- Reconocimiento de obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado el gasto, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

DÉCIMO. - Visto que se ha realizado el SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRIMOS Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE, por la empresa que fue la anterior adjudicataria del servicio, PROACTIVA SERVEIS AQUÁTICS, S.L., con CIF: B62137252.

DÉCIMO PRIMERO. - **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA IMPOSIBILIDAD DE TRAMITAR LA PRÓRROGA ORDINARIA.** Se hace constar que la imposibilidad de formalizar la prórroga contractual en tiempo y forma no responde a una omisión de la voluntad de esta Administración, sino a causas técnicas de carácter presupuestario debidamente acreditadas. Tal como se detalla en el **Informe Técnico-Jurídico de fecha 16 de febrero de 2026** que obra en el expediente, el iter procedimental se vio condicionado por la necesidad de subsanar incidencias técnicas en la aplicación de alta de gasto, lo que obligó al reinicio de los expedientes de modificación de crédito tras los reparos iniciales.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 302





Ayuntamiento de Telde

DÉCIMO SEGUNDO. - CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN. *Se informa que, en cumplimiento de la Base 36.1.6 a) de las de Ejecución del Presupuesto, ya se encuentra en fase de instrucción el nuevo expediente de licitación ordinaria (Exp. 56845/2025), garantizando así el principio de continuidad del servicio y la regularización de la situación contractual.*

DÉCIMO TERCERO. - *Visto que el SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRIMOS Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE, es un servicio de PRESTACIÓN NECESARIA E IMPRESCINDIBLE por parte del Ayuntamiento, además de ser servicio declarado de ESENCIAL (J.G.L. de fecha 21/03/2016), es por lo que, se ha continuado prestando el servicio, hasta que se finalice la licitación del nuevo contrato al objeto de evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración.*

3.- PERIODO E IMPORTE DEL SERVICIO.

DÉCIMO CUARTO. - *Visto que las facturas correspondientes al mes de febrero y marzo de 2026 registrada en el FACe y objeto de esta Memoria Justificativa, y que a continuación, pasan a relacionarse en el siguiente cuadro: Nombre del Proveedor – NIF, aplicación presupuestaria, número, concepto e importe:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 540/1720/22799 RC N° 12026000007869
ACREEDOR / NIF/CIF: PROACTIVA SERVEIS AQUATICS SL NIF: B62137252
CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/02/26 al 28/02/26
NÚMERO FACTURA: A-2026/A/2026033 Fecha de factura: 02/03/2026
IMPORTE: 26.475,91 €
CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/03/26 al 31/03/26
NÚMERO FACTURA: A-2026/A/2026048 Fecha de factura: 01/04/2026
IMPORTE: 36.362,75 €
IMPORTE TOTAL: 62.838,66 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 302





Ayuntamiento de Telde

4.- GARANTÍA QUE PROCEDE.

DÉCIMO QUINTO. - *Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la concejalía de Playas, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.*

DÉCIMO SEXTO. - *Existe retención de crédito, la cual se detalla en el siguiente cuadro, con indicación de aplicación presupuestaria, número RC e importe:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
540/1720/22799	12026000007869	62.838,66 €

En atención a lo que,

*Se informa en **sentido favorable** a la tramitación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para hacer frente al pago de las cantidades pendientes de abono a la Empresa: “**PROACTIVA SERVEIS AQUÁTICS, S.L.**, con CIF: **B62137252**”, objeto de las facturas reseñadas ut supra y emitidas por los servicios por aquel prestados en tanto las mismas constituyen deuda dineraria, determinada o líquida, vencida y exigible.*

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - **Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, correspondiente a la concejalía de Playas. Por la prestación de los servicios de SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE, de los meses de febrero y marzo de**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 302





Ayuntamiento de Telde

2026, por importe total de **62.838,66 €**, con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 540/1720/22799 RC Nº 12026000007869
ACREEDOR / NIF/CIF: PROACTIVA SERVEIS AQUATICS SL NIF: B62137252
CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/02/26 al 28/02/26
NÚMERO FACTURA: A-2026/A/2026033 Fecha de factura: 02/03/2026
IMPORTE: 26.475,91 €
CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/03/26 al 31/03/26
NÚMERO FACTURA: A-2026/A/2026048 Fecha de factura: 01/04/2026
IMPORTE: 36.362,75 €
IMPORTE TOTAL: 62.838,66 €

SEGUNDO. - Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de abril 2022.

Visto Informe de la Intervención General de fecha 07/05/2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3585 de 8 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**, correspondiente a la concejalía de Playas. Por la prestación de los servicios de SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRIMOS Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE, de los meses de febrero y marzo de 2026, por importe total de **62.838,66 €**, con el siguiente detalle:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 302





Ayuntamiento de Telde

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 540/1720/22799
RC Nº 12026000007869

ACREEDOR / NIF/CIF: PROACTIVA SERVEIS AQUATICS SL
NIF: B62137252

CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/02/26 al 28/02/26

NÚMERO FACTURA: A-2026/A/2026033 Fecha de factura: 02/03/2026

IMPORTE: 26.475,91 €

CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/03/26 al 31/03/26

NÚMERO FACTURA: A-2026/A/2026048 Fecha de factura: 01/04/2026

IMPORTE: 36.362,75 €

IMPORTE TOTAL: 62.838,66 €

SEGUNDO. - Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado, **10 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4), NC y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

13. Expediente 26022/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE, del mes de abril de 2026

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14, En contra: 1, Abstenciones: 10**, Ausentes: 0.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 302





Ayuntamiento de Telde

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE SECTOR PRIMARIO, PLAYAS Y CONTRATACIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE 26022/2026, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA FACTURA POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE DEL MES DE “ABRIL DE 2026”.

Dña. María Inmaculada González Calderín, Concejala de Gobierno de Sector Primario, Playas y Contratación., Decreto nº 2024-2318 de fecha 10/03/2024, Nombramiento Concejales de Gobierno y Concejales Delegados y sus funciones, punto c, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista la propuesta de la Jefatura accidental de servicio de playas, relativa al expediente **26022/2026** de reconocimiento extrajudicial de créditos para la tramitación de la factura por “el servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo y primeros auxilios en las playas del municipio de Telde, del mes de “**abril de 2026**”, la cual se transcribe literalmente:

Que emite la Técnico que suscribe, en su calidad de jefa accidental de Servicio de Playas, por Resolución núm. 2026-2741 del 16/03/2026 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

Teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del presupuesto General, en concreto la Base 36ª “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos”, y de conformidad con el punto 1.4

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 302





Ayuntamiento de Telde

y 1.6 donde se recogen las exigencias a contemplar en el expediente de reconocimiento extrajudicial, se procede a redactar esta memoria justificativa.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO.

PRIMERO. - La concejalía de Playas dentro de las competencias municipales, establecidas y que abarca, entre otras, el mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración General del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que tanto la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, como la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, cumplen con la previsión del artículo 25, apartados 2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como y en particular la Ley 7/1995, de 6 de abril, con el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, siendo por tanto las actuaciones de salvamento y seguridad de las vidas humanas, así como los servicios de socorrismo en las playas y zonas de baño marítimas competencias atribuidas a todos los municipios costeros de Canarias.

TERCERO. - Atendiendo las directrices establecidas en el “Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias”. Esto incluye la presencia de socorristas y equipos de salvamento cuando las condiciones de riesgo lo requieran, conforme al artículo 9 del Reglamento de Autoprotección.

CUARTO. - Teniendo en cuenta que el “SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE”, es un servicio de PRESTACIÓN NECESARIA E IMPRESCINDIBLE por parte del Ayuntamiento, además de ser declarado ESENCIAL (J.G.L. de fecha 21/03/2016).

QUINTO. - Que, a efectos de acreditar la adecuación del gasto al mercado, se ha emitido Informe por el Servicio de Contratación Municipal en fecha 20/03/2026, en el cual se valida la metodología de cálculo y los precios unitarios aplicados por la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 302





Ayuntamiento de Telde

mercantil PRO-ACTIVA SERVICIOS ACUÁTICOS, S.L. para el ejercicio 2026, garantizando el cumplimiento de los principios de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2.- CAUSAS QUE MOTIVARON EL INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO.

SEXTO. - Visto contrato del servicio suscrito mediante resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde de fecha 22/07/2021 con la empresa PROACTIVA SERVEIS AQUÁTICS, S.L., adjudicataria del contrato para el “SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE”, el cual se encuentra finalizado.

SÉPTIMO. - Atendiendo que la empresa PROACTIVA SERVEIS AQUÁTICS, S.L., ha sido la adjudicataria del contrato hasta la finalización del mismo, y habiendo referido por escrito, la disposición de continuar realizando las funciones de vigilancia, salvamento, socorrismo y primeros auxilios en las playas del municipio, durante el margen de tiempo que el Ayuntamiento de Telde necesite para licitar el nuevo contrato.

OCTAVO. - Visto el Expediente nº 56845/2025 en el gestiona para Procedimiento Abierto ordinario - Actuaciones previas al contrato de Servicio de Socorrismo, Vigilancia y Primeros Auxilios en las Playas de Telde, en el que se encuentra la documentación objeto del nuevo concurso público.

NOVENO. - Atendiendo que la necesidad del gasto objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Playas, es por lo que, los gastos derivados de las mismas son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando los recursos básicos y necesarios para el normal funcionamiento del Ayuntamiento de Telde (es decir, la prestación del servicio para las actuaciones de salvamento y seguridad de las vidas humanas, así como los servicios de socorrismo en las playas y zonas de baño marítimas).

Por lo que la ejecución de los trabajos y posterior facturación no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por interés

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 302





Ayuntamiento de Telde

municipal el que se realizará los servicios. No abonar dichas facturas por los Trabajos realizados pudiese incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración.

Vista BASE 36: 1.4.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

- Reconocimiento de obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado el gasto, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

DÉCIMO. - Visto que se ha realizado el SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE, por la empresa que fue la anterior adjudicataria del servicio, PROACTIVA SERVEIS AQUÁTICS, S.L., con CIF: B62137252.

DÉCIMO PRIMERO. - **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA IMPOSIBILIDAD DE TRAMITAR LA PRÓRROGA ORDINARIA.** Se hace constar que la imposibilidad de formalizar la prórroga contractual en tiempo y forma no responde a una omisión de la voluntad de esta Administración, sino a causas técnicas de carácter presupuestario debidamente acreditadas. Tal como se detalla en el **Informe Técnico-Jurídico de fecha 16 de febrero de 2026** que obra en el expediente, el iter procedimental se vio condicionado por la necesidad de subsanar incidencias técnicas en la aplicación de alta de gasto, lo que obligó al reinicio de los expedientes de modificación de crédito tras los reparos iniciales.

DÉCIMO SEGUNDO. - **CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.** Se informa que, en cumplimiento de la **Base 36.1.6 a)** de las de Ejecución del Presupuesto, ya se encuentra en fase de instrucción el nuevo expediente de licitación ordinaria (**Exp. 56845/2025**), garantizando así el principio de continuidad del servicio y la regularización de la situación contractual.

DÉCIMO TERCERO. - Visto que el SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE, es un servicio de **PRESTACIÓN NECESARIA E IMPRESCINDIBLE** por parte del Ayuntamiento, además de ser servicio declarado de **ESENCIAL** (J.G.L. de fecha

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 302





Ayuntamiento de Telde

21/03/2016), es por lo que, se ha continuado prestando el servicio, hasta que se finalice la licitación del nuevo contrato al objeto de evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración.

3.- PERIODO E IMPORTE DEL SERVICIO.

DÉCIMO CUARTO. - Visto que las facturas correspondientes al mes de abril de 2026 registrada en el FACe y objeto de esta Memoria Justificativa, y que a continuación, pasan a relacionarse en el siguiente cuadro: Nombre del Proveedor – NIF, aplicación presupuestaria, número, concepto e importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 540/1720/22799 RC N° 12026000009442
ACREEDOR / NIF/CIF: PROACTIVA SERVEIS AQUATICS SL NIF: B62137252
CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/04/26 al 30/04/26
NÚMERO FACTURA: A-2026/A/2026062 Fecha de factura: 01/05/2026
IMPORTE: 43.787,76 €
IMPORTE TOTAL: 43.787,76 €

4.- GARANTÍA QUE PROCEDE.

DÉCIMO QUINTO. - Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la concejalía de Playas, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

DÉCIMO SEXTO. - Existe retención de crédito, la cual se detalla en el siguiente cuadro, con indicación de aplicación presupuestaria, número RC e importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N° RC	IMPORTE € RC
540/1720/22799	12026000009442	43.787,76 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7A46M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 302





Ayuntamiento de Telde

En atención a lo que,

Se informa en **sentido favorable** a la tramitación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para hacer frente al pago de las cantidades pendientes de abono a la Empresa: **“PROACTIVA SERVEIS AQUÁTICS, S.L., con CIF: B62137252”**, objeto de las facturas reseñadas ut supra y emitidas por los servicios por aquel prestados en tanto las mismas constituyen deuda dineraria, determinada o líquida, vencida y exigible.

*Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos: *

***PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ***

PRIMERO. - Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, correspondiente a la concejalía de Playas. Por la prestación de los servicios de SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE, del mes de abril de 2026, por importe total de 43.787,76 €, con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 540/1720/22799 RC N° 12026000009442
ACREEDOR / NIF/CIF: PROACTIVA SERVEIS AQUATICS SL NIF: B62137252
CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/04/26 al 30/04/26
NÚMERO FACTURA: A-2026/A/2026062 Fecha de factura: 01/05/2026
IMPORTE: 43.787,76 €
IMPORTE TOTAL: 43.787,76 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 302





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO. - Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de abril 2022.

Visto Informe de la Intervención General de **fecha 11/05/2026**.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3672 de 12 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - **Aprobar** el expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**, correspondiente a la concejalía de Playas. Por la prestación de los servicios de SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE, del **mes de abril de 2026**, por importe total de **43.787,76 €**, con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 540/1720/22799 RC N° 12026000009442	
ACREEDOR / NIF/CIF: PROACTIVA SERVEIS AQUATICS SL NIF: B62137252	
CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/04/26 al 30/04/26	
NÚMERO FACTURA: A-2026/A/2026062	Fecha de factura: 01/05/2026
IMPORTE: 43.787,76 €	
IMPORTE TOTAL: 43.787,76 €	

SEGUNDO. - Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 302





Ayuntamiento de Telde

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado, **10 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4), NC y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

14. Expediente 8520/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el suministro de agua que se presta en las playas del municipio.

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14, En contra: 1, Abstenciones: 10**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

Que emite José Manuel García Martel, en calidad de Jefe de Servicio Accidental de Aguas, por Decreto 2024-8101, de fecha 11 de septiembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el BOP nº 20 del 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES

I.-Resultando que el importe consignado en la siguiente relación corresponde a deuda

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 302





Ayuntamiento de Telde

viva que se mantiene con la empresa mixta Aguas de Telde Gestión Integral del Servicio (A-35499318), factura que habiendo sido emitida el 07/01/2026, y que de haberse recibido en el año natural 2025, no hubiese sido posible tramitar con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, ya que no existía suficiente consignación presupuestaria para atender el pago.

El importe de la factura pendiente, se encuentra relacionada en el Anexo I, cuyo importe asciende a la cantidad de Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis Euros con Cuarenta y Ocho Céntimos (3.256,48 €):

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GASTOS POR CONSUMO DE AGUA	IMPORTE € RC
701/1720/22101	Playas	3.256,48 €

II.- Resultando que el no atender las facturas por servicios prestados en años anteriores, genera perjuicios económicos, tanto al proveedor como al propio Ayuntamiento, máxime en estos momentos en los que los intereses de mora ronda el 10 % y anima a los administradores de las empresas acreedoras a presentar reclamaciones económicas por importes considerables. También se origina un perjuicio administrativo al propio ayuntamiento, al reiterar procedimientos administrativos que se ven inconclusos por falta de financiación.

III.- Visto que en la consignación presupuestaria asignada a la aplicación 701/1720/22101, del ejercicio presupuestario 2025 no fue suficiente para atender los gastos que registraron los consumos, y de otra, que la factura fue emitida el día 07/01/2026, no era posible cumplimentar la tramitación del pago, atendiendo lo dispuesto en la Base 36 de Bases de ejecución del presupuesto municipal.

IV.- Visto que se ha practicado una retención de crédito, con número 12026000000111, de fecha 08/01/2026, por importe de Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis Euros con Cuarenta y Ocho Céntimos (3.256,48 €) para cubrir el gasto de facturación del suministro de agua del servicio que se presta en las playas del municipio, emitida (07/01/2026) en el año 2026, del adjudicatario Aguas de Telde Gestión Integral del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 302





Ayuntamiento de Telde

Servicio, S. A. con CIF A35499318:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC FECHA	IMPORTE € RC
701/1720/22101	12026000000111 08/01/2026	3.256,48 €

V.- Vista la factura conformada (firmada) por el Jefe de Servicio y por el Sr. concejal Delegado de Aguas, cuya suma total asciende a la cantidad de 3.256,48 €, que justifica el importe anteriormente detallado, y cuyos detalles se encuentra en el Anexo I, adjunto al presente expediente.

VI.- Visto informe n.º REC-8520, de fecha 28/04/2026, emitido por la titular del Organo de Intervención, en el cual, en la parte de conclusiones viene en decir:

“Esta Intervención General considera que el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos cumple los requisitos establecidos en la Base 36 y se aportan los documentos enumerados anteriormente.

El expediente completado por el Centro Gestor, junto con la documentación indicada en el apartado 6 de la Bases 36, será presentado por el concejal del área que lo impulsará mediante los trámites necesarios para su sometimiento al Pleno de la Corporación.”

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- Artículo 182 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo.
- Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 302





Ayuntamiento de Telde

“Corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de créditos o concesiones de quita y espera”.

- Base 36.1.4.a) de ejecución del presupuesto municipal del presente ejercicio, donde se establece las condiciones en la tramitación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y que literalmente dice:

“El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) Reconocimiento de la obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado el gasto, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación”

Atendiendo al consumo de agua realizado y la no tramitación de las facturas que derivan del suministro, lo que supone un perjuicio al proveedor, vengo en proponer la indemnización al tercero Aguas de Telde Gestión Integral y Servicios (A-35499318) por un importe total de Ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Un Euros con Noventa y Dos Céntimos (86.381,92 €) correspondiente a las facturas que resultan de los gastos ocasionados en la prestación del servicio de suministro de agua domiciliaria. Los precios y cantidades que resultan se corresponden con lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 17, que Regula la Prestación del Servicio de Abasto Domiciliario.

- Base 36.1.5. de ejecución del presupuesto municipal del presente ejercicio donde se establece que la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno.

- Base 36.1.b) queda acreditado que los precios aplicados por el proveedor y concesionario del Servicio de Abastecimiento se ajustan a las tarifas que figuran en la Ordenanza Fiscal nº 17 que Regula la prestación del Servicio Municipal de Agua, y que ~~estas fueron debidamente tramitadas y publicadas en los diarios oficiales para~~

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 302





Ayuntamiento de Telde

conocimiento general.

- Base 36.1.6. d) de ejecución del presupuesto municipal del presente ejercicio, donde se establece la documentación que debe contener la tramitación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y específicamente que no existe impedimento ni limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las necesidades que deban atenderse durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.

La tramitación del presente expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos, no afectaría a las necesidades económicas que requiere el gasto del ejercicio natural actual.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA de resolución

PRIMERO: Que se eleve a la consideración del Pleno Municipal la factura que se relaciona en el Anexo I, del presente expediente de “**Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**”, y se proceda al pago de una indemnización sustitutiva a favor del proveedor: Aguas de Telde Gestión Integral y Servicios (A-35499318), por el suministro de agua que se presta en las playas del municipio.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RC FECHA	GASTOS POR CONSUMO DE AGUA	IMPORTE € RC
701/1720/22101 12026000000111 08/01/2026	Playas	3.256,48 €

SEGUNDO: Que se remita al Área de Tesorería a los efectos oportunos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3450 de 5 de mayo de 2026.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 302





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Reconocer la factura que se relaciona en el Anexo I, del presente expediente de “**Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**”, y proceder al pago de una indemnización sustitutiva a favor del proveedor: Aguas de Telde Gestión Integral y Servicios (A-35499318), por el suministro de agua que se presta en las playas del municipio.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RC FECHA	GASTOS POR CONSUMO DE AGUA	IMPORTE € RC
701/1720/22101 12026000000111 08/01/2026	Playas	3.256,48 €

SEGUNDO: Comuníquese al Área de Tesorería para que proceda, según el acuerdo adoptado.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado, **10 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4), NC y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

15. Expediente 11171/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Revisión de Etilómetros Alcotest 6820 (ARPL-0006- ARPL-0007), Alcotest 5000 (ARMM-0019), Analizador de drogas Drugtest 5000 (ARMH-0019-) y la impresora Mobile Printer (Standard- ARMN-0074) de la Policía Local.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 302





Ayuntamiento de Telde

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: A favor: 14, En contra: 1, Abstenciones: 10 , Ausentes: 0.
------------------	--

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.

D. Juan Antonio Peña Medina, Alcalde - Presidente del M.I. Ayuntamiento de Telde, de acuerdo con el apartado Séptimo del Decreto 2023-4642 de fecha 22/06/2023, que establece la reserva de las competencias de la Policía Local en la Alcaldía Presidencia, tiene a bien elevar al Pleno Ayuntamiento, la siguiente Propuesta:

Vista propuesta de la Jefatura de la Policía Local de fecha 14/05/2026, relativa al **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito “Revisión de Etilómetros Alcotest 6820 (ARPL-0006- ARPL-0007), Alcotest 5000 (ARMM-0019), Analizador de drogas Drugtest 5000 (ARMH-0019-) y la impresora Mobile Printer (Standard- ARMN-0074) de la Policía Local.”**, la cual se transcribe literalmente:

“INFORME – PROPUESTA- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO - Revisión de los Alcohóímetros Alcotest 5000 (ARMM-0019), Alcotest 6820 (ARPL-0006- ARPL-0007), DRUGTest 5000 N° DE SERIE (ARMH-0019) y la impresora Mobile Printer (Standard) N° SERIE (ARMn-0074) de la Policía Local.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 302





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo art. 19 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias, en concordancia con el art. 13 del Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establecen las normas marco y otras normas de Coordinación de Policías Locales de Canarias, se emite el presente informe: *

ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.- Gastos derivados del servicio para la revisión de los **Alcoholímetros Alcotest 5000 (ARMM-0019)**, **Alcotest 6820 (ARPL-0006- ARPL-0007)**, **DRUGTest 5000 N° DE SERIE (ARMH-0019)** y la **impresora Mobile Printer (Standard) N° SERIE (ARMn-0074)** de la **Policía Local**, teniendo en cuenta que los citados instrumentos aportan información, con categoría de prueba pericial, ante los organismos judiciales pertinentes.*

Dada la importancia de esta herramienta para el ejercicio de las competencias sobre tráfico es necesario que los mismos se encuentren debidamente revisados y verificados por un servicio técnico especializado, que garantice el correcto funcionamiento de los equipos conforme a la legalidad vigente, durante su actividad.

Estos equipos deben estar homologados y sujetos a revisiones periódicas según establece la Orden ICT/155/2020 del 7 febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida (B.O.E. 24.02.2020), para garantizar su correcto funcionamiento y la veracidad de la prueba.

Esta homologación de tipo es específica para un equipo en concreto marca y modelo, y solo mediante un equipo homologado, la prueba efectuada puede ser considerada como prueba jurídica indispensable, sin la que el atestado correspondiente no tendría validez legal. Esta particularidad motiva que la posibilidad de adquisición de estos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 302





Ayuntamiento de Telde

equipos esté limitada a aquellos equipos homologados por el organismo regulador, para que puedan destinarse al fin necesario.

El Ayuntamiento de Telde ha adquirido a lo largo del tiempo equipos de estas características, que se encuentran en fase de vida útil, pero que para seguir operando requieren de disponer del correspondiente contrato de revisión acorde a las características específicas de los equipos en cuestión.

Por ello, los motivos se justifican en la necesidad para realizar el servicio de revisión de los Alcohóímetros Alcotest 5000 (ARMM-0019), Alcotest 6820 (ARPL-0006- ARPL-0007), DRUGTest 5000 N° DE SERIE (ARMH-0019) y la impresora Mobile Printer (Standard) N° SERIE (ARMn-0074) de la Policía Local, ya que dicha prestación es un servicio de carácter necesario, imprescindible y obligatorio dada la imperiosa necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en virtud del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el cual se determina que es competencia del municipio, entre otras, la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

Segundo.- Gastos derivados de revisión periódica de los Alcohóímetros Alcotest 5000 (ARMM-0019), Alcotest 6820 (ARPL-0006- ARPL-0007), DRUGTest 5000 N° DE SERIE (ARMH-0019) y la impresora Mobile Printer (Standard) N° SERIE (ARMn-0074) de la Policía Local, aparatos que deben tener un correcto y fiable funcionamiento en la realización de las distintas pruebas de alcoholemia siendo realizada dicha verificación por el Centro Español de Metrología (CEM), organismo autónomo adscrito a la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

***Se trata de un trámite indispensable para poder utilizar los etilómetros en las distintas pruebas de alcoholemia,** para la instrucción de diligencias judiciales y administrativas, practicadas de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 302





Ayuntamiento de Telde

Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en concordancia con el Artículo 21 del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003 de 21 de noviembre, BOE núm. 306 de 23 de diciembre) sobre la investigación de la alcoholemia, dentro de las competencias exclusivas de la Policía Local en materia de tráfico y seguridad vial. *

***Tercero.-** Con fecha 12/03/2026 se procedió a la apertura del expediente 14807/2026: Procedimiento: Actuaciones Previas Contratos, con Asunto: Servicio de Reparación, Mantenimiento y Verificación periódica de Alcoholímetros, Etilómetros y Drogotest en exclusividad con la empresa DRÄGER HISPANIA S.A.U. Dichas actuaciones previas de contratos fueron remitidas al área de Contratación para que se inicie su tramitación. *

Cuarto.- *Teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del presupuesto General, en concreto la Base 36ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos", y de conformidad con el punto 1.6.- a) donde se recogen las exigencias a contemplar en el expediente de reconocimiento extrajudicial, las causas que motivaran el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en el ejercicio correspondiente se debe a la inexistencia de contrato administrativo.*

Por tal motivo, las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en el ejercicio correspondiente se debe a la inexistencia de contrato administrativo, debiendo continuarse con el servicio en aras de preservar la seguridad vial, bajo el entendido que la conducción bajo la influencia de alcohol, pone en peligro a todos los usuarios de la vía, ya que la disminución de la aptitud de los conductores en la conducción sigue siendo una de las principales causas de los accidentes de carretera, por lo que esta Administración, en funciones de policía o supervisión del tráfico le corresponde asegurar que la circulación por nuestras vías discurra en condiciones de seguridad frente a las conducciones bajo la influencia de alcohol generadoras de graves riesgos, lo que trae consigo que la policía local tenga la obligación de efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos, procediéndose tanto por la vía administrativa como por la vía penal.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 302





Ayuntamiento de Telde

De acuerdo con lo establecido en la Base 36 1.6 a) de Ejecución del Presupuesto General, se deja constancia expresa que la prestación del servicio no se debe a ninguna decisión unilateral de la empresa proveedora ni concurre ningún tipo de mala fe, ya que la realización de los servicios fue promovida por el Ayuntamiento de Telde.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con el servicio realizado se propone una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación, tal y como establece la Base 36.1. 4a) de Ejecución del Presupuesto General.

De acuerdo con lo establecido en la Base 36 1.4 a) de Ejecución del Presupuesto General “Reconocimiento de la obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado el gasto, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 302





Ayuntamiento de Telde

por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación”.

*Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos: *

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

***PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Ayuntamiento Pleno, por un importe total de **916,75.-€**, con el siguiente detalle: *

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA *** PERIODO	IMPORTE
300/1320/22799 <u>RC 12026000003364</u>	DRAGER HISPANIA S.A. - CIF: A-28063485 DS Alcotest 6820, Display for A5510, A6820, Repair workshop CathB , Jue. rep. adaptador boquilla clas. A6820, DS Alcotest 5000, Spare Parts Kit Display Alcotest Fecha factura: 09/05/2025	3912103160 Periodo: 01/05/2025 a 05/05/2025	690,89.-€
300/1320/22799 <u>RC 12026000003364</u>	DRAGER HISPANIA S.A. - CIF: A-28063485 DS Mobile Printer, Ds DrugTest 5000 Fecha factura: 30/07/2025	3912112161 Periodo: 26/07/2025 a 29/07/2025	225,86.-€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 14/05/2026.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 302





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Alcaldía-Presidencia para “**Revisión de los Alcoholímetros Alcotest 5000 (ARMM-0019), Alcotest 6820 (ARPL-0006- ARPL-0007), DRUGTest 5000 N° DE SERIE (ARMH-0019) y la impresora Mobile Printer (Standard) N° SERIE (ARMN-0074) de la Policía Local**”, por un importe de 916,75.-€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe **favorable de la Intervención Municipal** de fecha 14/05/2026.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3844 de 15 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Alcaldía-Presidencia para “**Revisión de los Alcoholímetros Alcotest 5000 (ARMM-0019), Alcotest 6820 (ARPL-0006- ARPL-0007), DRUGTest 5000 N° DE SERIE (ARMH-0019) y la impresora Mobile Printer (Standard) N° SERIE (ARMN-0074) de la Policía Local**”, por un importe de 916,75.-€.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 302





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado, **10 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4), NC y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

16. Expediente 55924/2024. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Suministro de Uniformidad para los Agentes de nueva incorporación de la Policía Local de Telde.

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14, En contra: 1, Abstenciones: 10**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

D. Juan Antonio Peña Medina, Alcalde - Presidente del M.I. Ayuntamiento de Telde,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 302





Ayuntamiento de Telde

de acuerdo con el apartado Séptimo del Decreto 2023-4642 de fecha 22/06/2023, que establece la reserva de las competencias de la Policía Local en la Alcaldía Presidencia, tiene a bien elevar al Pleno Ayuntamiento, la siguiente Propuesta:

Vista propuesta de la Jefatura de la Policía Local de fecha 10/04/2026, relativa al **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito “Suministro de Uniformidad para los Agentes de nueva incorporación de la Policía Local de Telde”**, la cual se transcribe literalmente:

“INFORME- PROPUESTA DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA LOS AGENTES DE NUEVA INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE TELDE - 4

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo art. 19 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias, en concordancia con el art. 13 del Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establecen las normas marco y otras normas de Coordinación de Policías Locales de Canarias, se emite el presente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **01/03/2024**, se dictó **Providencia del Alcalde-Presidente** para la contratación del **suministro urgente de uniformidad para los agentes de nueva incorporación de la Policía Local de Telde**, previo informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 27/02/2024, en el que se ponía de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de dicha contratación. Todo ello motivado por la inminente finalización, por parte de esta Administración, del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de treinta y tres plazas vacantes de Policía Local en la plantilla municipal, obrando todo ello en el expediente nº

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 302





Ayuntamiento de Telde

13828/2024.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 19/04/2024 se suministró la uniformidad a los treinta y tres policías en prácticas del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Telde, para su posterior toma de posesión (06/05/2024), quienes posteriormente se incorporaron al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización del correspondiente curso específico en la isla de Tenerife, una vez concluido el procedimiento selectivo.

TERCERO.- Con carácter previo a la mencionada toma de posesión, y ante la falta de recursos materiales en el Área de Policía Local, en particular en lo relativo a la dotación de determinada uniformidad exigida por la normativa autonómica vigente, y mientras se tramitaba la licitación de la uniformidad para el Cuerpo de la Policía Local de Telde, la Jefatura de la Policía Local informó de la imperiosa necesidad de adquirir determinados elementos de uniformidad, ante una necesidad sobrevenida.

CUARTO.- En ese momento, la Jefatura de Policía había iniciado un **procedimiento de contratación** para el suministro de determinadas prendas de uniformidad para los miembros de la Policía Local (Expediente **673/2023**), mediante la tramitación ordinaria de un procedimiento abierto, que se encontraba en fase de licitación por el Departamento de Contratación (Expediente nº **15025/2024**), no disponiendo el Ayuntamiento, entre tanto, de los recursos materiales necesarios para uniformar a los nuevos efectivos de la Policía Local de Telde.

QUINTO.- Asimismo, se trataba de un servicio de interés y necesidad pública, dado que la interrupción del suministro de la uniformidad habría supuesto un grave perjuicio para el correcto funcionamiento de la institución municipal, ya que la incorporación de los nuevos agentes, tanto a la toma de posesión como al curso de formación obligatorio, exigía la dotación de la uniformidad reglamentaria.

La justificación de la actuación se basó, por tanto, en criterios de excepcionalidad y temporalidad, procediéndose, en consecuencia, a solicitar presupuestos a distintas empresas proveedoras de uniformidad policial (DIZALU SLU, SAGRES SL y D^a María Paloma Ramos Cárdenes – NIF 43755407-T), **valorándose no solo el precio total del suministro, sino también el plazo de entrega**, una vez facilitadas las correspondientes ta-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 302





Ayuntamiento de Telde

llas (Expediente 13828/2024).

SEXTO.- Como resultado de lo anterior, **se adjudicó el Suministro de Uniformidad** para los Agentes de nueva incorporación de la Policía Local de Telde a la empresa DI-ZALU SLU, al cumplir con los requisitos exigidos, **realizándose el suministro en dos fases:**

a) **Primera fase**, con fecha **19/04/2024**, según Acta de Recepción, en la que se suministraron prendas y accesorios por un importe de **37.794,66 €**, cuyas facturas fueron abonadas mediante expediente REC (**Expediente nº 30436/2024**).

b) **Segunda fase**, con fecha **14/09/2024**, según Acta de Recepción, en la que se suministraron prendas y accesorios por un importe de **51.485,54**, en este caso, material de protección individual obligatorio.

SÉPTIMO.- En definitiva, ambos pedidos de uniformidad forman parte del **mismo suministro urgente de uniformidad para los agentes de nueva incorporación de la Policía Local de Telde**, ejecutado en dos fases, y **no guardan relación** con el expediente nº 15025/2024, correspondiente al procedimiento abierto ordinario para la adquisición de uniformidad para los componentes de la Policía Local de Telde, formalizado el 20/11/2024.

OCTAVO.- De todo lo expuesto se desprende que el suministro urgente de uniformidad para los agentes de nueva incorporación de la Policía Local de Telde, ejecutado en dos fases, resultó determinante e imprescindible para garantizar, en primer lugar, que los treinta y tres agentes pudieran tomar posesión como policías en prácticas, y proceder posteriormente a su traslado e incorporación al centro formativo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Canarias, donde debían recibir la formación reglada obligatoria.

Asimismo, la ejecución del suministro en una segunda fase permitió que los agentes dispusieran del **material de protección individual obligatorio**, necesario para el adecuado desarrollo de las **clases de tiro policial**, que se llevaron a cabo **a partir del mes**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 302





Ayuntamiento de Telde

de septiembre en el citado centro formativo, resultando dicho material indispensable para el cumplimiento de las exigencias de seguridad y de la normativa vigente en materia de formación policial.

*En consecuencia, la contratación y ejecución del suministro de uniformidad en dos fases respondió a una **necesidad real, urgente y debidamente justificada**, garantizando la continuidad del servicio público y el correcto desarrollo del proceso formativo de los nuevos agentes de la Policía Local de Telde.*

NOVENO.- *En relación con el IGIC, en las facturas emitidas por el proveedor DIZALU SLU se aplica un **tipo impositivo del 7 %** a los **accesorios**, y un **3 %** a las **prendas de uniformidad**, de conformidad con la normativa fiscal aplicable.*

DÉCIMO.- *Resultando que mediante Informe de Intervención de fecha 19 de febrero de 2026 se han formulado observaciones relativas a que no queda acreditada la existencia de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que cumpla plenamente con las exigencias previstas en la Base nº 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por lo siguientes motivos:*

- Que no resulta debidamente justificada la adecuación del precio al mercado.*
- Que no se encuentra suficientemente motivada la selección de la empresa DIZALU SLU conforme a criterios objetivos previamente determinados.*
- Que no consta en el Informe Propuesta el documento contable RC correspondiente al ejercicio 2026.*

UN DÉCIMO.- *A efectos de subsanar las observaciones realizadas en relación a la **ADECUACIÓN DEL PRECIO AL MERCADO** se exponen las siguientes **CONSIDERACIONES**:*

Comparativa objetiva con el expediente 15025/2024

Una vez revisados los precios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente 15025/2024, se comprueba que el gasto realizado en el presente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, en su cómputo total, es inferior, lo que permite conside-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 302





Ayuntamiento de Telde

rar acreditada la adecuación del precio al mercado en los términos exigidos por la normativa aplicable.

COMPARATIVA DE PRECIOS

Contrato Expediente 15025/2024

Código	Artículo	Precio (€)
T-24	Chaleco antibalas – paquete balístico	950,00
T-25	Funda chaleco antibalas unisex ext. azul	180,00
T-37	Guantes anticorte nivel 5	47,00
T-51	Linterna + funda	99,00
T-56	Funda porta arma nivel 3	192,00
T-57	Spray gel defensa personal con funda	26,00
TOTAL		1.494,00 €

Artículos suministrados por la empresa DIZALU SLU

Código	Artículo	Precio (€)
T-24	Chaleco antibalas – paquete balístico	690,90
T-25	Funda chaleco antibalas unisex ext. azul	189,90
T-37	Guantes anticorte nivel 5	66,70
T-51	Linterna + funda	189,90
T-56	Funda porta arma nivel 3	290,90
T-57	Spray gel defensa personal con funda	36,90
TOTAL		1.465,20 €

Se observa que el importe total por unidad de dotación es inferior (1.465,20 € frente a 1.494,00 €), lo que acredita que el precio global del suministro no supera el de referencia fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente 15025/2024 en su conjunto.

DÉCIMO SEGUNDO.- A efectos de subsanar la observación relativa a la **SELECCIÓN DE LA EMPRESA**, se hace constar lo siguiente:

En conversaciones telefónicas mantenidas con representantes de la empresa SAGRES S.L., con sede social en Redondela (Pontevedra), se nos indicó que:

- El plazo de entrega sería de 30 días para artículos en stock.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 302





Ayuntamiento de Telde

- *El resto de artículos se suministrarían a partir de los 90 días desde la recepción de las tallas.*
- *Las tallas debían remitirse junto con el pedido; de lo contrario, sería necesario el desplazamiento de personal de la empresa desde la península para su toma, **incrementándose el presupuesto presentado con fecha 04/03/2024.***

Asimismo, en el correo enviado con fecha 07/05/2024 a la empresa DIZALU SLU con sede social en San Bartolomé de Tirajana – (Las Palmas), se solicitó el suministro de chalecos antibalas y accesorios, especificándose que previamente debían tomarse las medidas individualizadas a cada agente, dada la complejidad técnica del chaleco balístico.

La empresa DIZALU SLU realizó la toma de medidas por personal cualificado sin coste añadido, circunstancia relevante desde el punto de vista económico y operativo.

Por todo ello, ante los inconvenientes expuestos, se decidió contratar el suministro urgente de uniformidad a la empresa DIZALU SLU basada en los siguientes criterios:

- *Como resultado de la valoración conjunta de los siguientes criterios; precio, plazo de entrega, toma inmediata de tallas y homologación del material conforme normativa autonómica, al cumplir con los requisitos exigidos, resultando determinante:*

La garantía de suministro completo.

La toma de medidas sin coste adicional.

La adecuación técnica del material de protección individual obligatorio.

Esta circunstancia permitió garantizar que los agentes dispusieran del material necesario para la realización de las clases de tiro policial, cumpliendo las exigencias de seguridad establecidas por la normativa en materia de formación policial.

La ausencia formal de ponderación previa no obedece a arbitrariedad, sino al contexto de urgencia material acreditado y a la necesidad de garantizar la incorporación efectiva

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 302





Ayuntamiento de Telde

de los agentes al curso formativo obligatorio.

DÉCIMO TERCERO.- A efectos de subsanar la observación relativa a la **APORTACIÓN DEL DOCUMENTO CONTABLE** se adjunta al expediente RC_12026000000211 de fecha 14/01/2026 correspondiente al ejercicio 2026.

DÉCIMO CUARTO.- Teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del presupuesto General, en concreto la Base 36ª “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos”, y de conformidad con el punto 1.6.- a) donde se recogen las exigencias a contemplar en el expediente de reconocimiento extrajudicial, las causas que motivaran el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en el ejercicio correspondiente se debe a la inexistencia de contrato administrativo.

De acuerdo con lo establecido en la Base 36 1.4 a) de Ejecución del Presupuesto General, se deja constancia expresa que la prestación del servicio no se debe a ninguna decisión unilateral de la empresa proveedora ni concurre ningún tipo de mala fe, ya que la realización de los servicios fue promovida por el Ayuntamiento de Telde.

DÉCIMO QUINTO.- Visto oficio de devolución de fecha 07/04/2026 del área de Intervención con motivo de: “La comparativa de precios realizada en el informe de fecha 24/02/2026, no coincide en dos de los artículos suministrados que constan en la factura y en el acta de recepción, aclarar.”, se adjunta al expediente informe de fecha 08/04/2026 de la aclaración solicitada al respecto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 302





Ayuntamiento de Telde

las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con el suministro realizado se propone una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación, tal y como establece la Base 36 1. 4 a) (Ejecución del Presupuesto General).

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Ayuntamiento Pleno, por un importe total de **51.485,54.-€** (material entregado el 20/09/2024), **con el siguiente detalle:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
300/1320/22104 12026000000211	DIZALU, S.L.U. CIF B-35501154 C.C. Botánico, local 78-79	EMIT-2400192	6.454,70,-€

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 302





Ayuntamiento de Telde

	35100 San Bartolomé de Tirajana Funda CH-070 sistema molle para balístico Fecha Factura: 12/12/2024		
300/1320/22104 12026000000211	DIZALU, S.L.U. CIF B-35501154 C.C. Botánico, local 78-79 35100 San Bartolomé de Tirajana Par de guantes anti corte + porta guante, Linterna Klarus A1- Pro-1300 lumenes + funda, Defensivos uso civil +funda, Funda Safari Land 6280, Kit balístico Guartex-24 + bolsa transporte Fecha Factura: 12/12/2024	EMIT-2400193	45.030,84,-€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 05/05/2026.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Alcaldía-Presidencia para “**Suministro de Uniformidad para los Agentes de nueva incorporación de la Policía Local de Telde**”, por un importe de **51.485,54.-€**

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 302





Ayuntamiento de Telde

Visto Informe **favorable de la Intervención Municipal** de fecha 05/05/2026.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Alcaldía-Presidencia para “**Suministro de Uniformidad para los Agentes de nueva incorporación de la Policía Local de Telde**”, por un importe de **51.485,54.-€**.

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado, **10 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4), NC y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

17. Expediente 22184/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. PAGO DE LA ASIGNACIÓN AL GRUPO POLÍTICO “MUNICIPAL MIXTO DE TELDE”, CON EL CIF N.º V76245950, PARA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE AÑO 2025.

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14, En contra: 1,**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 302





Ayuntamiento de Telde

Abstenciones: 10, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DEL CONCEJALA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL EXPEDIENTE N° 22184/2026 EN RELACIÓN EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN AL GRUPO POLÍTICO “MUNICIPAL MIXTO DE TELDE”, CON EL CIF N.º V76245950, PARA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE AÑO 2025, EN EL QUE SE ACREDITA LO SIGUIENTE:

Vista propuesta de la jefa del Servicio de Presidencia, Nuevas Tecnologías y Régimen Interior, de fecha 05/05/2026 relativa al expediente de reconocimiento extrajudicial de Crédito, la cual se transcribe literalmente.

/....PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PRESIDENCIA RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL EXPEDIENTE N° 22184/2026 EN RELACIÓN AL ABONO DE LA ASIGNACIÓN AL GRUPO MUNICIPAL MIXTO DE TELDE CIF: V76245950, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE AÑO 2025 , EN EL QUE SE ACREDITA LO SIGUIENTE:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Régimen

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 302





Ayuntamiento de Telde

Interior, Presidencia y Nuevas Tecnologías por Decreto núm. 2709 de 24/07/2017 de conformidad con lo previsto en el Art. 27.5 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30 de enero de 2026 y publicado en el B.O.P. nº 47 de 20/04/2026.

Teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del presupuesto General, en concreto la Base 36ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidación", y de conformidad con el punto 1.6 donde se recogen las exigencias a contemplar en el expediente de reconocimiento extrajudicial, se procede a redactar esta memoria justificativa.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO.

CAUSAS QUE MOTIVARON EL INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO.

Primero.- Que el Técnico que suscribe asume la jefatura de Servicio de Régimen Interior en el año 2017.

Segundo.- Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía de Presidencia son:

Gestión de los gastos de Viajes de los Miembros del Órgano de Gobierno, como consecuencia del natural desarrollo de las actividades asignadas a los miembros del grupo de gobierno, que se ocasionaron en ejercicios anteriores.

Gestión de los gastos de Inserción de Campañas Institucionales y coberturas gráficas, de eventos organizados por el Ayuntamiento de Telde, con enlace a noticias y/o contenidos publicitarios del municipio de Telde, en diarios digitales, que garantizan que se están cumpliendo la máxima del grupo de gobierno de Transparencia e información a la ciudadanía de cada una de las acciones que se impulsan desde la Institución.

Gestión de los gastos de prensa escrita, que garantizan que se están cumpliendo la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 302





Ayuntamiento de Telde

máxima del grupo de gobierno de Transparencia e información a la ciudadanía de cada una de las acciones que se impulsan desde la Institución.

Gestión de los gastos acciones protocolarias, como bastón de Alcaldesa, placas, cerámicas, flores, etc...realizados por Alcaldía.

Pago a los grupos políticos municipales según establece el Artículo 73.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y los artículos 30 y 31 del Capítulo Cuarto del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones del MI ayuntamiento de Telde.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Presidencia, abono de la asignación al Grupo Municipal Mixto, integrado por las formaciones políticas VOX y Más por Telde.

Tercero.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en el ejercicio correspondientes al año 2025, fue debido a que se agotó la partida destinada a los grupos políticos.

Es fundamental tener en cuenta que no es un gasto discrecional, sino un derecho legalmente establecido. Según el **Artículo 73.3 de la Ley de Bases del Régimen Local**, los grupos políticos municipales tienen el derecho irrenunciable a percibir una dotación económica para su funcionamiento. El hecho de que la partida se haya agotado no anula este derecho legal; simplemente nos obliga a usar este procedimiento extraordinario para liquidar la deuda.

Se deben abonar para asegurar que todos los representantes legítimos de los ciudadanos dispongan de los recursos mínimos para ejercer su labor institucional.

Cuarto.- De lo derivado en el punto tercero se estima la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del Grupo Municipal Mixto de Telde de las asignaciones detalladas en el cuadro del Anexo I, exclusivamente por el valor de las asignaciones, según establece el Artículo 73.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 302





Ayuntamiento de Telde

Local.

Quinto.- Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Presidencia, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 302





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Presidencia relativo al abono de la asignación al Grupo Municipal Mixto de Telde Cif: V76245950, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre año 2025, por un importe total 4500 € con el siguiente detalle:

Anexo I

Partida RC	Descripción	Grupo Municipal	Endosatario	Importe
100- 9120-48000 RC N.º : 12026000005140 RC C+ N.º: 12026000007784	<u>Abono</u> de la asignación al Grupo Municipal Mixto de Telde Cif: V76245950, <i>Correspondiente a</i> los meses de octubre, noviembre y diciembre año 2025.	G.M. PARTIDO MIXTO DE TELDE	MAS POR TELDE V76234590	2.250€
			G.M. Mixto Vox V56307531	2.250€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.../

Visto informe favorable de la Interventora Municipal de fecha 15/05/2026.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 302





Ayuntamiento de Telde

propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.-Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Presidencia relativo al **abono de la asignación al Grupo Municipal Mixto de Telde** Cif: V76245950, **correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre año 2025**, por un importe total **4500 €** con el siguiente detalle

Anexo I

Partida RC	Descripción	Grupo Municipal	Endosatario	Importe
100- 9120-48000 RC N.º : 12026000005140 RC C+ N.º: 12026000007784	<u>Abono</u> de la asignación al Grupo Municipal Mixto de Telde Cif: V76245950, <i>Correspondiente</i> a los meses de octubre, noviembre y diciembre año 2025.	G.M. PARTIDO MIXTO DE TELDE	MAS POR TELDE V76234590	2.250€
			G.M. Mixto Vox V56307531	2.250€

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado, **10 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4), NC y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 302





Ayuntamiento de Telde

18. Expediente 16552/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Suministro de combustibles de los vehículos de la flota municipal, correspondiente a los servicios del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025.

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14, En contra: 1, Abstenciones: 10**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

D. Miguel Ángel Rodríguez Marchena, Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Ocio y Deportes, mediante Decreto número 4642 de fecha 22/06/2023 y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha y Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27/06/2023, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta del Jefe de Servicio de Parque Móvil, de fecha 28/04/2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del servicio de suministro de combustibles de los vehículos de la flota municipal, correspondiente a los servicios del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2025**, la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE PARQUE MÓVIL RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS MES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 302





Ayuntamiento de Telde

Expdte: 59156/2025

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm 4299, de fecha 05/07/2022, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de Parque Móvil son:*

- *Gestión del gasto para la cobertura de las pólizas obligatorias de seguro de los diferentes vehículos, motocicletas que forman parte de la flota municipal.*
- *Gestión del gasto para la cobertura de las pólizas de responsabilidad civil de la maquinaria municipal.*
- *Gestión del gasto para el suministro de combustibles de la flota municipal de vehículos, motos y maquinarias.*

La justificación de la necesidad del gasto recae en la prestación de un servicio de carácter necesario dado que el suministro de combustibles es crucial para mantener operativos los vehículos municipales y garantizar los traslados del personal y la prestación de servicios en las diferentes áreas.

Segundo.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en el ejercicio correspondiente se deben a

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 302





Ayuntamiento de Telde

la inexistencia de contrato administrativo, tras la finalización de la prórroga del contrato de Suministro de Combustible del Parque Móvil Municipal con fecha desde el 31/05/2025, expediente administrativo 20146/2019.

Tercero.- Con fecha 25 de julio de 2024, esta Concejalía remitió al área de contratación para su tramitación, el expediente 41643/2024 de actuaciones preparatorias para la adjudicación del contrato correspondiente “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL”.

Con fecha 17 de marzo de 2025 y mediante Decreto 20258-2932 se emite resolución por el área de contratación sobre el inicio del expediente 8796/2025, tras los trámites correspondientes, con fecha 04 de diciembre de 2025, se emite certificado de la JGL donde en su resolución se acuerda “Acordar declarar desierto el procedimiento en el expediente 8796/2025”.

Con fecha 24 de marzo de 2026 mediante providencia del Concejal se inicia expediente administrativo 4855/2026 de actuaciones preparatorias para la adjudicación del contrato correspondiente “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE MOVIL MUNICIPAL”, encontrándose en trámite

Cuarto.- Finalizada la prórroga del contrato de suministro de combustibles, ha sido necesario continuar proporcionando este servicio a los vehículos que conformar la flota municipal del Ayuntamiento de Telde con la finalidad de asegurar la operatividad y el correcto funcionamiento de los servicios públicos que dependen de dicha flota, así cómo aquellos servicios de carácter esencial y prioritarios Policía Local y Protección.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 302





Ayuntamiento de Telde

en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del suministro de combustibles, cuyo periodo y concepto son los siguientes:

El importe total de la factura presentada es de **20.348,94€ con el siguiente detalle:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/9200/22103 RC12026000008516	FALCON PEÑA SLR CIF: B35769991 FACTURA COMBUSTIBLE ENERO 2026 Fecha Factura: 31/01/2026	EMIT-9	4.987,52 €
730/9200/22103 RC12026000008516	FALCON PEÑA SLR CIF: B35769991 FACTURA COMBUSTIBLE FEBRERO 2026 Fecha	EMIT-10	6.492,03 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 302





Ayuntamiento de Telde

	Factura: 28/02/2026		
730/9200/22103 RC12026000008516	FALCON PEÑA SLR CIF: B35769991 FACTURA COMBUSTIBLE MARZO 2026 Fecha Factura: 31/03/2026	EMIT-11	8.869,39 €
		TOTAL	20.348,94 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 14/05/2026.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3861 de 15 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, servicio de **suministro de combustibles de los vehículos de la flota municipal, correspondiente a los servicios del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025**, por un importe total de **20.348,94€**.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado, **10 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4), NC y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 302





Ayuntamiento de Telde

19. Expediente 32077/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de limpieza en los Centros Educativos Infantil y Primaria, Otras Dependencias (Lotes 1, 2, 3 y 4), correspondiente al mes de mayo 2025.

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8, Ausentes: 0.**

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL, AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE 32077/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO APROBACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS C.E.I.P. Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (LOTES 1, 2, 3 Y 4) EN EL MES DE MAYO 2025.

Don Juan Francisco Artiles Carreño, Concejale de Gobierno de Educación, Decreto núm. 2023-4642 de fecha 22/06/2023, Nombramiento Concejales de Gobierno y Concejales Delegados y sus funciones punto c, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefatura de Servicio de Educación de fecha 24 de abril de 2025 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Limpieza de los CEIP y Otras Dependencias Municipales (Lotes 1, 2, 3 y 4) en el mes de mayo de 2025, las cuales se transcribe literalmente:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 302





Ayuntamiento de Telde

...//...

PROPUESTA RESOLUCIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE EDUCACIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS C.E.I.P. Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (LOTES 1, 2, 3 Y 4), EN EL MES DE MAYO DE 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Que emite la técnico/a que suscribe en su calidad de Jefatura de Servicio de Educación Decreto nº 2024-6473 de fecha 23/07/2024, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

PRIMERO: Vista la Providencia del Concejal de Gobierno de Educación de fecha 11/08/2022, (Exp. Gestiona 20764/2021 "Actuaciones Preparatorias del Contrato de Concesión de Servicios: Contrato Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias"), relativo a la necesidad de continuar la prestación del Servicio de Limpieza denominado: "Limpieza de los Ceip y Otras Dependencias Municipales (lotes 1, 2, 3 y 4), por **Finalización de la prórroga de Contrato el 31 de agosto 2022.** (Exp. Gestiona 2388/2018 "Procedimiento abierto Ordinario: Servicio de limpieza de los CEIP y otras dependencias").

La Concejalía de Educación dada la falta de medios, procede a iniciar expediente n.º 8955/2023, de contrato menor de Realización del estudio económico-cálculo de estructura de costes del servicio de limpieza de los CEIP y otras dependencias, para la licitación de nuevo contrato. Se ha procedido a la contratación del citado cálculo según el citado expediente, según Decreto nº 2023-2728 (Resolución PR/2023/1799) de fecha 14/04/2023.

Con fecha 29 de junio 2023, se ha entregado el citado cálculo por parte de la empresa

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 302





Ayuntamiento de Telde

licitadora y se ha procediendo al estudio de la misma por la técnico municipal a los efectos de realización del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 23 de noviembre 2023, se ha emitido el citado PPT, en el expediente Exp. Gestiona 20764/2021 “Actuaciones Preparatorias del Contrato de Concesión de Servicios: Contrato Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias” a los efectos de continuar su tramitación por el servicio correspondiente de contratación.

Visto que con fecha 7 de abril de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias n.º 42, el Convenio Colectivo Provincial del Sector de Limpieza y Locales de la Provincia de Las Palmas, con su correspondiente Plus a Cuenta SMI del vigente Convenio y otras disposiciones previstas en el citado Convenio Colectivo.

Esta publicación es fundamental para determinar el cálculo de los salarios del personal subrogado para el establecimiento el precio cierto que costaría el servicio de limpieza en cuestión, teniendo en cuenta que los pliegos deben aportar un cálculo del precio cierto del servicio según legislación vigente.

Se contrata la actualización del “**Estudio económico para el cálculo de estructura de costes del servicio de limpieza en diferentes CEIPs del municipio y otras dependencias**”, según expediente 27399/2025, descrito en el punto séptimo.

SEGUNDO: El Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias Municipales es un servicio esencial y primordial, de obligación municipal de ejecución inexcusable por existir razones determinantes de salubridad e higiene de los menores y personal docente cuyo incumplimiento ocasionaría un riesgo inadmisibles para los colectivos citados.

TERCERO: Visto los certificados emitidos por los Centros Educativos en el mes de mayo de 2025, varios CEIPs han sufrido cambios importantes en sus estancias o aulas desde el pasado año 2018, cuando se inició el contrato.

Al pasar los años, la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, ha añadido nuevas aulas de educación infantil, o aulas enclave, con alumnos con necesidades es-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 302





Ayuntamiento de Telde

peciales, que incrementan las necesidades de limpieza y material en algunos CEIPs, en concreto, al igual que en otros CEIPs ha disminuido también el número de alumnado y necesidad de material.

Según lo expuesto, esta Jefatura informa favorablemente las medidas y acciones trasladadas por FCC en sus escritos aportados al respecto.

CUARTO: Vista **BASE 36: a)** – *“El Reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación, o excepcionalmente se justifique su no incoación. Asimismo se deberá acreditar que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe.”*

Esta Jefatura de Servicio propone su tramitación al cumplir lo señalado en las bases de ejecución que siguen:

Según Base 36.1.4 a), Se reconoce la obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado **el gasto, que motiva la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.**

Según Base 36.1.6 a), El expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos, contiene los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable político correspondiente, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente.
- Fecha o período de su realización.- Importe de la prestación realizada.-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 302





Ayuntamiento de Telde

Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.

- En caso de que el Reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación, o excepcionalmente se justifique su no incoación. En este caso se encuentra en tramitación el expediente 20764/2021 en contratación.

- Asimismo se deberá acreditar que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe. **Concretamente esta prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe**, tal como consta en los antecedentes de hecho.

Con fecha 23 de noviembre 2023, se ha emitido el citado PPT, en el expediente Exp. Gestiona 20764/2021 “Actuaciones Preparatorias del Contrato de Concesión de Servicios: Contrato Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias” a los efectos de continuar su tramitación por el servicio correspondiente de contratación. Así mismo, se estaba ultimándose el nuevo cálculo del precio base de licitación, para terminar el PPT y se nos informa por la Administración responsables de la organización lectiva de los diferentes CEIPs, en este caso el Gobierno de Canarias, de forma sobrevenida, que se han incrementado para este curso 2024-2025 nuevas aulas de 1º Ciclo o su próxima creación, por lo que, para ultimar las Actuaciones preparatorias del nuevo Contrato se ha solicitado a los CEIP, mediante oficio del Sr. Concejal de fecha 23/09/2024, información de los alumnos/as, actuales, las nuevas aulas de 1º ciclo, así como, las necesidades de los Centros Educativos, a fin de actualizar las horas de limpieza por cada Centro, por lo que desde que se tengan todos los datos actualizados se procederá a modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación actualizada para la nueva contratación. Estamos a la espera de las últimas fichas descriptivas recibidas para cerrar el cálculo del precio base de licitación definitiva.

QUINTO: Consta en el expediente Facturas presentadas y registradas en el ejercicio 2025, por la empresa **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. CIF: A28541639**, por el servicio

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 302





Ayuntamiento de Telde

desarrollado del 1 de mayo al 31 de mayo de 2025.

ANEXO I

FACT.	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
1	MAYO 2025	25SM1199/1001240	31/05/2025	32.851,38 €	2.299,60 €	35.150,98 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE I- DURANTE EL MES DE MAYO DE 2025.
2	MAYO 2025	25SM1199/1001241	31/05/2025	31.984,12 €	2.238,89 €	34.223,01 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE II- DURANTE EL MES DE MAYO DE 2025.
3	MAYO 2025	25SM1199/1001242	31/05/2025	32.134,85 €	2.249,44 €	34.384,29 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE III- DURANTE EL MES DE MAYO DE 2025.
4	MAYO 2025	25SM1199/1001243	31/05/2025	28.395,49 €	1.987,68 €	30.383,17 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE IV- DURANTE EL MES DE MAYO DE 2025.
TOTAL:						134.141,45 €	

SEXTO: Los servicios prestados del servicio de limpieza en los CEIPs, correspondientes a las facturas que se detalla en el cuadro anterior, fueron recibidas de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora. Asimismo, los precios aplicados son correctos y adecuados al concepto objeto de las facturas detalladas en el referido cuadro y al mercado y sin perjuicio de lo solicitado por la empresa con registro de entrada E-RE-49014, donde reclama las actualizaciones de cantidades referentes a costes de mano de obra (Convenio Colectivo de limpieza de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 302





Ayuntamiento de Telde

Edificios y locales, Provincia de Las Palmas, en BOP 26 de mayo 2023, anexo nº 64), y variación del índice de precios (IPC) sobre el coste de gastos fijos y los posibles procedimientos en la jurisdicción Contencioso-Administrativo que pudieran ocasionarse, y sin perjuicio de lo que señale, en su caso, el Servicio de Contratación Municipal según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, LCSP.

SÉPTIMO: Consta, Decreto 2026-2247 de fecha 04 de marzo de 2026, (expediente 27399/2025), de adjudicación de contrato de servicio a la empresa Instituto SR Canarias S.L. con CIF B76259555, denominado **“Estudio económico para el cálculo de estructura de costes del servicio de limpieza en diferentes CEIPs del municipio y otras dependencias”**, con el fin de actualizar los citados costes, según nuevo convenio.

CONSIDERANDO: El marco jurídico y competencial, del que devienen las obligaciones de los **servicios de limpieza** y mantenimiento y conservación en los CEIP tiene su base en el artículo 1, expositivo ocho de la **Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica en sus aspectos competenciales a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve la modificación del artículo 25 de esta Ley.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

RESULTANDO: Que en el mes de **mayo de 2025**, se realizó el servicio a un proveedor tercero, sin seguir el procedimiento, pero que se realiza de modo efectivo por aquel, lo que determinaría una situación de enriquecimiento injusto a favor de la administración y un conseguimiento perjuicio para aquel tercero que presta el servicio en caso de que no procediera a su abono.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la citada Base 36 de las de Ejecución del presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 302





Ayuntamiento de Telde

Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

- **Aplicación presupuestaria 460/3230/22700 (Limpieza y aseo), según lo establecido en la Base 36 1.6 d), visto presupuesto en vigor, no existe impedimento ni limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las necesidades que deban atenderse durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.**

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito** correspondiente al Servicio de limpieza en los Centros Educativos Infantil y Primaria, Otras Dependencias (Lotes 1, 2, 3 y 4), **correspondiente al mes de mayo de 2025, por importe de 134.141,45.-€ (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**, vinculados a la aplicación presupuestaria 460/3230/22700 (Limpieza y aseo) y se propone la indemnización prevista en la base 36, de Ejecución del Presupuesto General 2024 prorrogado al año 2026, a favor del proveedor del servicio que a continuación se relaciona:

ANEXO II

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 302





Ayuntamiento de Telde

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº RC Nº FACTURAS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
460/3230/22700 RC: 12026000005076	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. CIF: A28541639 Servicio de Limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otras Dependencias Municipales (lotes 1, 2, 3 y 4) en el mes de mayo 2025.	
Factura: 25SM1199/1001240	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – Durante el mes de mayo 2025.	35.150,98.- €
Factura: 25SM1199/1001241	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – Durante el mes de mayo 2025.	34.223,01.- €
Factura: 25SM1199/1001242	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote III – Durante el mes de mayo 2025.	34.384,29.- €
Factura: 25SM1199/1001243	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – Durante el mes de mayo 2025.	30.383,17.- €

SEGUNDO: Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

...//...

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 07 de mayo de 2026.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 302





Ayuntamiento de Telde

propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito** correspondiente al Servicio de limpieza en los Centros Educativos Infantil y Primaria, Otras Dependencias (Lotes 1, 2, 3 y 4), **correspondiente al mes de mayo 2025, por importe de 134.141,45.-€ (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**, vinculados a la aplicación presupuestaria 460/3230/22700 (Limpieza y aseo) y se propone la indemnización prevista en la base 36, de Ejecución del Presupuesto General 2024 prorrogado al año 2026, a favor del proveedor del servicio que a continuación se relaciona:

ANEXO II

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº RC Nº FACTURAS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
460/3230/22700 RC: 12026000005076	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. CIF: A28541639 Servicio de Limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otras Dependencias Municipales (lotes 1, 2, 3 y 4) en el mes de mayo 2025.	
Factura: 25SM1199/1001240	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – Durante el mes de mayo 2025.	35.150,98.- €
Factura: 25SM1199/1001241	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – Durante el mes de mayo 2025.	34.223,01.- €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 302





Ayuntamiento de Telde

Factura: 25SM1199/1001242	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote III – Durante el mes de mayo 2025.	34.384,29.- €
Factura: 25SM1199/1001243	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – Durante el mes de mayo 2025.	30.383,17.- €

SEGUNDO: Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

20. Expediente 7064/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de transporte de usuarios para la participación en las neurolimpiadas destinadas a las personas mayores en el marco de un envejecimiento activo.

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: A favor: 14, En contra: 1, Abstenciones: 10, Ausentes: 0.
------------------	---

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 302





Ayuntamiento de Telde

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

Visto: Informe propuesta de la Jefa de Servicio en atribución temporal de funciones de la Concejalía de Servicios Sociales donde expone literalmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DEL SERVICIO EN ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS NEUROLIMPIADAS DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DE UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio en atribución temporal de funciones de la Concejalía de Servicios Sociales por Decreto núm. 2026-0658 de fecha 23/01/2026, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones. En su Artículo 3.- Criterios de actuación. Las actuaciones que se desarrollen en cumplimiento de la presente Ley, se regirán por los siguientes criterios:

a) Procurar la integración de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida social mediante su inclusión en las actividades que se lleven a cabo en su entorno físico y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 302





Ayuntamiento de Telde

cultural, fomentando la aportación de la sabiduría y experiencia de los mayores a las restantes generaciones.

b) Promover la capacidad de las personas mayores para llevar una vida autónoma.

c) Mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas mayores y proporcionarles un cuidado preventivo, progresivo, integral y continuado.

Además en su artículo 12.- Promoción de la educación para la salud.

Se fomentará la educación para la salud en todos los centros de Servicios Sociales destinados a personas mayores, implicando a sus usuarios en el aprendizaje del cuidado de su propia salud, así como en la prevención de enfermedades, procurando que dichas personas alcancen su máxima autonomía. En tal sentido, se prestará especial atención a la promoción de:

1. Hábitos de vida saludable:

a) Actividad física adaptada a las personas mayores.

b) Mantenimiento y mejora de la capacidad mental.

c) Adquisición de hábitos de nutrición y alimentación correctos.

d) Fomento de los hábitos higiénicos de vida adecuados.

e) Abandono del consumo de sustancias nocivas para la salud (tabaco, alcohol, etc.).

Segundo. *Para la Organización Mundial de la Salud, el envejecimiento activo es el proceso de aprovechar al máximo las oportunidades para tener bienestar físico, mental y social durante toda la vida. Se trata de un enfoque que busca maximizar el bienestar físico, social y mental a lo largo de la vida, permitiendo a las personas mayores participar activamente en la sociedad y mantener su independencia.*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 302





Ayuntamiento de Telde

La OMS define el envejecimiento activo como:

- Optimización de oportunidades: Se refiere a la creación de un entorno propicio para que las personas mayores puedan desarrollar su potencial en todos los ámbitos de la vida.*
- Salud, participación y seguridad: Estos son los tres pilares fundamentales del envejecimiento activo, que abarcan desde el acceso a servicios de salud hasta la posibilidad de participar en la vida social y económica, y la garantía de protección y apoyo.*
- Calidad de vida: El objetivo final es mejorar la calidad de vida de las personas mayores, permitiéndoles disfrutar de una vida plena y satisfactoria.*

En resumen, el envejecimiento activo es un enfoque integral que busca promover el bienestar de las personas mayores en todos los aspectos de su vida, reconociendo su valor y potencial para contribuir a la sociedad.

Tercero. *Las Neurolimpiadas para mayores son una iniciativa que buscan fomentar el envejecimiento activo a través de actividades lúdicas y deportivas que estimulan tanto la mente como el cuerpo. Estas competiciones, a menudo organizadas por centros de mayores o asociaciones, incluyen pruebas de habilidad física y mental, promoviendo la participación, la socialización y un estilo de vida saludable entre las personas mayores.*

Las Neurolimpiadas se caracterizan por:

- * Enfoque en el envejecimiento activo: Buscan mantener a las personas mayores activas tanto física como mentalmente.*
- * Diversidad de pruebas: Combinan actividades deportivas adaptadas con pruebas de agilidad mental, memoria y otras habilidades cognitivas.*
- * Participación social: Promueven la interacción entre personas mayores de diferentes centros y asociaciones, creando un ambiente de convivencia y diversión.*
- * Mejora de la calidad de vida: El objetivo principal es mejorar la calidad de vida de las*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 302





Ayuntamiento de Telde

personas mayores a través del ejercicio, la estimulación cognitiva y la socialización.

** Eventos a diferentes niveles: Pueden incluir competiciones locales, insulares y autonómicas, culminando en un campeonato regional.*

En resumen, las Neurolimpiadas son una forma divertida y efectiva de promover un envejecimiento activo y saludable, ofreciendo a las personas mayores la oportunidad de disfrutar de actividades estimulantes y fortalecer sus lazos sociales.

Los mayores que participan este año en las Neurolimpiadas, son un grupo de mayores usuarios/as del Centro de Día de Atención Social a personas mayores de Telde, dicho responsable de formar a los/as monitores/as que acompañarán y prepararán la pruebas con el grupo de mayores que participarán en las Neurolimpiadas.

Cuarto. *Para el traslado de los/as participantes a la celebración de las Neurolimpiadas fue necesario la contratación del servicio de transporte, cuya confirmación definitiva de fechas por la organización se produjo con un margen temporal muy reducido, lo que hizo necesario disponer del servicio de transporte de manera inmediata. Se tramitaron dos expedientes mediante contrato menor en Gestiona 64754/2025 (Contrato Menor Servicio de transporte Neurolimpiadas) y el 68294/2025 (Servicio de Transporte para la participación de la final en las Neurolimpiadas destinadas a las personas mayores en el marco de un envejecimiento activo).*

*La no tramitación del presente **reconocimiento extrajudicial de crédito**, mediante el abono de las **facturas presentadas por la empresa**, podría dar lugar a un **enriquecimiento ilícito por parte de esta Administración** y a un **perjuicio económico para la citada empresa**, con el consiguiente daño al **interés general**, al tratarse de un **servicio esencial**.*

Las facturas se ha presentado correctamente, y de conformidad con lo expuesto en la Base 36.1.6a) cabe dejar constancia que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe por parte de la empresa AMANDA BUS S.L.U., CIF B-35344845

Causas.- *La causa que motivó el incumplimiento administrativo, fue que **los servicios***

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 302





Ayuntamiento de Telde

de transporte se prestaron antes de que se emitiera el decreto de adjudicación directa correspondiente, lo que hizo necesario garantizar el desarrollo del evento a pesar de que el expediente no estuviera formalmente completo en ese momento.

Siendo necesario realizar el traslado de ida y vuelta de las personas mayores que participaban en las Neurolimpiadas desde el municipio de Telde al Pabellón Municipal de Moya los días 22 y 23 de noviembre de 2025 y a la final de las Neurolimpiadas celebrada el 14 de diciembre en el Tablero en el municipio de San Bartolomé de Tirajana, es por lo que de forma excepcional, según articula el punto 1.6 a) de las Bases de Ejecución de Presupuesto y atendiendo a la justificación expuesta, se presenta este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, con la finalidad de abonar la deuda que se expone a continuación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2018.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 302





Ayuntamiento de Telde

Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde por la prestación del servicio objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito corresponde a la Factura nº 25/1019 para los días 22 y 23 de noviembre de 2025 y Factura nº 25/1258 para el día 14 de diciembre de 2025, conforme a la facturación emitida por la empresa AMANDA BUS S.L.U., CIF: B-35344845, contra la partida presupuestaria 400/2311/22300 (Transportes).

Facturas e Importe de la prestación realizada por:

AMANDA BUS S.L.U. - CIF B-35344845

RC: 12026000005962

ANEXO 1

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE BASE	I.G.I.C. 3%	TOTAL	CONCEPTO – MAYORES TELDE ACTUACIONES
26/03/2026	F-25/1019- DUP	1.100,00 €	33,00 €	1.133,00 €	Servicio de transporte días 22 y 23 de noviembre desde Telde al Pabellón Municipal de Moya (ida y vuelta) Periodo Facturación: 22/11/2025 a 23/11/2025
27/03/2026	F-25/1258-DUP	700,00 €	21,00 €	721,00 €	Servicio de transporte día 14 de diciembre desde Telde a el Tablero en San Bartolomé de Tirajana (ida y vuelta) Periodo Facturación: 14/12/2025 a

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 302





Ayuntamiento de Telde

					14/12/2025
--	--	--	--	--	------------

TOTAL IMPORTE REC 1.854,00 €

** El tipo de gravamen del IGIC aplicable a esta operación es el reducido del 3 por ciento, recogido en el artículo 54.2.b) de la Ley 4/2012, al no concurrir ningún supuesto de exclusión del mismo.*

SEGUNDO: Que se remita a la Intervención General, a efectos de fiscalización.

Atendiendo al informe de la Intervención General, de fecha 23/04/2026, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 7064/2026, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

Resultando que los servicios se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presentan las facturas correspondientes a los periodos 22 y 23 de noviembre de 2025 y 14 de diciembre de 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de transporte de usuarios para la participación en las neurolimpiadas destinadas a las personas mayores en el marco de un envejecimiento activo, y se **PROPONE** la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: **AMANDA BUS, S.L.U. con CIF: B35344845** por un importe total de **1.854,00€**, en la aplicación presupuestaria **400/2311/22300 (Transportes)**, con cargo al **RC Nº 12026000005962 de fecha 30/03/2026**.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 302





Ayuntamiento de Telde

los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado, **10 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4), NC y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

21. Expediente 8906/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Facturas EEII Enero / Febrero 2026.

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14, En contra: 1, Abstenciones: 10**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

Visto: Informe propuesta del Jefe de Servicio en atribución temporal de funciones de la Concejalía de Servicios Sociales donde expone literalmente lo siguiente:

PROPUESTA DE LA JEFA DEL SERVICIO EN ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DE ACTUACIONES EN EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS”, MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2026.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 302





Ayuntamiento de Telde

Que emite la técnico que suscribe, en su calidad de Jefa del Servicio, en atribución temporal de funciones, de la Concejalía de Servicios Sociales por Decreto nº 2026-0658 de fecha 23/01/2026, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Telde, tiene incluida en su presupuesto una partida para la gestión y mantenimiento de la red de Escuelas Infantiles Municipales, que en el ejercicio 2021 ascendió a un total de 1.300.000,00 €, en base a la cual se formaliza Encargo A LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CIUDAD DE TELDE. S. L. (FOMENTAS) que se aprueba en Junta de Gobierno Extraordinaria de fecha 21-12-2021 por ese importe, finalizando el mismo el 31 de julio de 2025.

SEGUNDO. En estos momentos se encuentra en trámite nuevo Encargo de Gestión a Fomentas, para la continuidad de la gestión integral del servicio público de Escuelas Infantiles Municipales de Telde, para los ejercicios 2026 al 2027, a través del expediente 20620/2026.

TERCERO. Por tanto, dado que el servicio de gestión de actuaciones en educación infantil de 0 a 3 años, a través de las Escuelas Infantiles de Telde, a pesar de haber finalizado el encargo con fecha 31/07/2025, se continuó prestando de manera ininterrumpida y de conformidad con lo estipulado en el mencionado encargo ya finalizado. Ante la imposibilidad de hacer frente a las facturas mencionadas (enero y febrero de 2026), se formaliza el presente expediente.

La no tramitación del presente procedimiento extrajudicial de crédito indemnizando a la empresa por los gastos soportados durante estos dos meses podría dar lugar a un enriquecimiento ilícito de esta administración y a un quebranto económico para la empresa, con el consecuente daño al interés general, dado que se trata de un servicio

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 302





Ayuntamiento de Telde

esencial y de obligado cumplimiento por parte del Ayuntamiento.

Las facturas se han presentado correctamente, y de conformidad con lo expuesto en la Base 36.1.6.a) cabe dejar constancia que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe por parte de la empresa FOMENTAS.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2018.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 302





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Gestión de Actuaciones en Educación Infantil de 0 a 3 años y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: FOMENTAS, S.L. con C.IF: B35627520 por un importe total de 296.874,91 € en la aplicación presupuestaria 400/3230/22699 (Gestión de Escuelas Infantiles de Telde), con cargo a la RC N°12026000007300

ANEXO I

Ref. fra.	Mes	Fecha	N.º fra.	Importe base	I.G.I.C.	Total	Concepto
1	Enero 2026	30/01/2026	EMIT 26-1	151.613,56 €	0	151.613,96 €	Encargo de gestión aprobado en Junta de Gobierno el 21 de diciembre de 2021 de las actuaciones en educación infantil de 0 a 3 años realizados en el mes de enero de 2026
2	Febrero 2026	27/02/2026	EMIT 26-6	145.260,95 €	0	145.260,95 €	Encargo de gestión aprobado en Junta de Gobierno el 21 de diciembre de 2021 de las actuaciones en educación infantil de 0 a 3 años realizados en el mes de febrero de 2026
							Total: 296.874,91 €

SEGUNDO: Que se remita a la Intervención General, a efectos de fiscalización.

Atendiendo al informe de la Intervención General, de fecha 14/05/2026, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 8906/2026, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

Resultando que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presentan las facturas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 302





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Gestión de Actuaciones en Educación Infantil de 0 a 3 años y se **PROPONE** la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: FOMENTAS, S.L. con C.IF: B35627520 por un importe total de **296.874,91€** , en la aplicación presupuestaria 400/3230/22699 (Gestión de Escuelas Infantiles de Telde), con cargo al RC N° 12026000007300 .

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado, **10 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4), NC y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

22. Expediente 23603/2026. Modificación de Créditos distinta Área de Gastos – Vivienda.

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14, En contra: 1, Abstenciones: 10**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 302





Ayuntamiento de Telde

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

Código: MC2026/68/P/TRA.

Asunto: Modificación de créditos por transferencia para “Abono recibos Comunidad de Propietarios, viviendas c/ José Arencibia Gil, 20 2º y 4º Izquierda, diciembre /2025 y año 2026”

ANTECEDENTES

- Visto Informe de la Intervención General que se incluye en el expediente, donde *«procede, a juicio de quien suscribe, la aprobación mediante **Acuerdo del** **Ayuntamiento Pleno **del expediente de modificación de crédito con código **MC2026/68/P/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**».*

- Vista la propuesta de modificación presupuestaria realizada por la concejalía de Vivienda por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **1.040,00 €**, con las siguientes características:

ANEXO I

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POSITIVA (TRANSFAUM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
630/9330/20200	Arrendamiento de edificios y construcciones	1.040,00 €

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NEGATIVA (TRANSFDISM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
630/1521/22400	Primas de Seguro	1.040,00 €

- Visto que las referidas transferencias no afectan a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni proceden de incorporaciones de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 302





Ayuntamiento de Telde

remanentes no comprometidos.

- Visto que en el expediente figura Informe del órgano gestor en el que se manifiesta expresamente que en cuanto a la valoración de los importes que se dan de baja son cantidades no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

- Visto el documento RC_MOD Nº **12026000009817** según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretende minorar tienen a esa fecha crédito disponible suficiente para ello.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En virtud de lo dispuesto en la base 12.3 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, en relación con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación de los expedientes de transferencias entre créditos de distinta área de gasto corresponde al Pleno, salvo cuando afecten a gastos de personal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del TRLRHL y artículo 41 del RD 500, las transferencias de crédito no afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos en el ejercicio, no podrán minorar los créditos que hayan sido aumentados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los incorporados de ejercicios cerrados como consecuencia de remanentes no comprometidos, y no incrementarán los que hayan sido disminuidos como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En aplicación de los artículos 179.4 del TRLRHL y 42 del RD 500, sólo las transferencias aprobadas por el Pleno seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado TRLRHL.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 302





Ayuntamiento de Telde

Según la base 12.5 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, en los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3818 de 14 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el expediente de Modificación de créditos con código **MC2026/68/P/TRA**, mediante **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **1.040,00 €**, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos:

ANEXO I

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POSITIVA (TRANSFAUM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
630/9330/20200	Arrendamiento de edificios y construcciones	1.040,00 €

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NEGATIVA (TRANSFDISM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
630/1521/22400	Primas de Seguro	1.040,00 €

El expediente se somete al Pleno de la Corporación por si considera oportuna su aprobación:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos con código **MC2026/68/P/TRA** mediante **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **1.040,00 €**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 302





Ayuntamiento de Telde

ANEXO II

RESUMEN POR CAPÍTULO (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS)		
Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.040,00 €

RESUMEN POR CAPÍTULO (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS)		
Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.040,00 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente definitivamente aprobado será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 302





Ayuntamiento de Telde

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado, **10 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4), NC y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

23. Expediente 26083/2026. Modificación de Créditos con código MC2026/69/P/TRA.

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14**, En contra: 0, **Abstenciones: 11**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

Código: MC2026/69/P/TRA.

Asunto: Modificación de créditos por transferencia para la redacción del proyecto de la plaza sobre el aparcamiento de San Juan (Plaza Alfredo Kraus).

ANTECEDENTES

- Visto Informe de la Intervención General que se incluye en el expediente, donde *«procede, a juicio de quien suscribe, la aprobación mediante **acuerdo del** **Ayuntamiento Pleno **del expediente de modificación de crédito con*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 302





Ayuntamiento de Telde

código **MC2026/69/P/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**».

- Vista la propuesta de modificación presupuestaria realizada por la concejalía de **Vías y obras** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **36.000,00 €**, con las siguientes características:

ANEXO I

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS (TRANSFAUM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
800/4590/22706	Estudios y trabajos técnicos	36.000,00 €

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS (TRANSFDISM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
800/1531/22706	Estudios y trabajos técnicos	36.000,00 €

- Visto que las referidas transferencias no afectan a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni proceden de incorporaciones de remanentes no comprometidos.

- Visto que en el expediente figura Informe del órgano gestor en el que se manifiesta expresamente que en cuanto a la valoración de los importes que se dan de baja son cantidades no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

- Visto el documento **RC_MOD N° 12026000009873**, de fecha **14/05/2026**, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretende minorar tienen a esa fecha crédito disponible suficiente para ello.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En virtud de lo dispuesto en la base 12.3 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, en relación con el artículo 179 del Texto

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 302





Ayuntamiento de Telde

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación de los expedientes de transferencias entre créditos de distinta área de gasto corresponde al Pleno, salvo cuando afecten a gastos de personal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del TRLRHL y artículo 41 del RD 500, las transferencias de crédito no afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos en el ejercicio, no podrán minorar los créditos que hayan sido aumentados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los incorporados de ejercicios cerrados como consecuencia de remanentes no comprometidos, y no incrementarán los que hayan sido disminuidos como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En aplicación de los artículos 179.4 del TRLRHL y 42 del RD 500, sólo las transferencias aprobadas por el Pleno seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado TRLRHL.

Según la base 12.5 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, en los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3869 de 15 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el expediente de Modificación de créditos con código **MC2026/69/P/TRA**, mediante **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **36.000,00 €**, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos:

ANEXO I

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 302





Ayuntamiento de Telde

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS (TRANSFAUM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
800/4590/22706	Estudios y trabajos técnicos	36.000,00 €

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS (TRANSFDISM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
800/1531/22706	Estudios y trabajos técnicos	36.000,00 €

El expediente se somete al Pleno de la Corporación por si considera oportuna su aprobación:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos con código **MC2026/69/P/TRA** mediante **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **36.000,00 €**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ANEXO II

RESUMEN POR CAPÍTULO (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS)		
Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.000,00 €

RESUMEN POR CAPÍTULO (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS)		
Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.000,00 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 302





Ayuntamiento de Telde

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente definitivamente aprobado será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y **11 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4), NC, la concejala del Grupo Mixto Vox y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **aprobar la citada propuesta**.

C. PROPUESTAS DE ACUERDO NO DICTAMINADAS POR LA COMISIÓN DEL PLENO CORRESPONDIENTE.

1. Expediente 24399/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 10 enero 2026 - 06 marzo 2026 (CEMENTERIOS).

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1,**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 302





Ayuntamiento de Telde

Abstenciones: 8, Ausentes: 0.

Sr. Alcalde: la urgencia viene motivada con el fin de continuar con la tramitación de los mismos expedientes y proceder al pago a los proveedores.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 24399/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejál de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (24399/2026) la cual se transcribe literalmente:

*******PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 24399/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 10 ENERO 2026 - 06 MARZO 2026 (CEMENTERIOS)**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 302





Ayuntamiento de Telde

Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.

Tercero: Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.

Cuarto: Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 302





Ayuntamiento de Telde

RECURSO, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.

Quinto: Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.

Sexto: Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 302





Ayuntamiento de Telde

carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 27/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.

Octavo: Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2026, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.

Décimo: El servicio prestado, en la/s factura/s que se detalla/n, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora:

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)</i>	<i>IMPORTE</i>
CEMENTERIOS 702/1640/22100	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HRE22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 302





Ayuntamiento de Telde

12026000009356	Suministro energía eléctrica	
	(1) 083009310508 0000- C26AGN000000115 05/03/2026 10/01/2026 a 06/02/2026	52,21 €
	(2) 083009310508 0000- C26AGN000000166 06/04/2026 07/02/2026 a 06/03/2026	45,20 €

Décimo primero: Visto que la comercializadora de ultimo recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, ha emitido facturas **NO** agrupadas a partir del **11/10/2024**, estando todas con carácter general emitidas a nombre del **M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE**.

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, **NO** ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018** relativo a la “Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde” y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, **NO** incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del **11/10/2024**.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las facturas que antes atendía **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018**, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Décimo segundo: Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 302





Ayuntamiento de Telde

DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:

DENOMINACIÓN:	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
ENERGÍA ELÉCTRICA		
CEMENTERIOS	702/1640/22100	12026000009356

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 302





Ayuntamiento de Telde

establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 10 enero 2026 – 06 marzo 2026; por un importe total de **97.41 €**; con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	IMPORTE
CEMENTERIOS 702/1640/22100 12026000009356	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- Suministro energía eléctrica	
	(1) 083009310508 0000- C26AGN000000115 05/03/2026 10/01/2026 a 06/02/2026	52,21 €
	(2) 083009310508 0000-	45,20 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 302





Ayuntamiento de Telde

	C26AGN000000166 06/04/2026 07/02/2026 a 06/03/2026	
--	--	--

RELACIÓN DE FACTURAS EN “3. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos*.”*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4053 de 21 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **97,41 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

D. ASUNTOS DE URGENCIA NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

1. Expediente 22954/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 20 agosto 2025 - 11 enero 2026 (LOCALES SOCIALES)

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 302





Ayuntamiento de Telde

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8 , Ausentes: 0.
Sr. Alcalde: la urgencia viene motivada con el fin de continuar con la tramitación de los mismos expedientes y proceder al pago a los proveedores. Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día. El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice: RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 22954/2026. D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejál de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta: Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (22954/2026) la cual se transcribe literalmente: “PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 22954/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 20 AGOSTO 2025 – 11 ENERO 2026 (LOCALES SOCIALES)	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 302





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:*

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: *Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.*

Tercero: *Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.*

Cuarto: *Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 302





Ayuntamiento de Telde

electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.

Quinto: Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.

Sexto: Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 302





Ayuntamiento de Telde

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: *Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 27/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.*

Octavo: *Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.*

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2025 y 2026, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: *La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.*

Décimo: *El servicio prestado, en la/s factura/s que se detalla/n, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - N° DE FACTURA -	IMPORTE
---------------------------	--	---------

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 302





Ayuntamiento de Telde

	FECHA (PERIODO)	
LOCALES SOCIALES 702/9240/22100 RC <u>12026000008543</u>	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- Suministro energía eléctrica	
	(1) 083009316284 0000- C25AGN000000704 05/11/2025 20/08/2025 a 12/10/2025	688,09 €
	(2) 083009316284 0000- C25AGN000000773 05/12/2025 01/10/2025 a 12/11/2025	632,01 €
	(3) 083009316284 0000- C25AGN000000774 05/12/2025 01/11/2025 a 30/11/2025	143,59 €
	(4) 083009316284 0000- C26AGN000000040 05/01/2026 08/11/2025 a 13/12/2025	262,57 €
	(5) 083009316284 0000- C26AGN000000078 05/02/2026 01/12/2025 a 11/01/2026	439,72 €

Décimo primero: Visto que la comercializadora de ultimo recurso, ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, según expediente 1477/2018 relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 302





Ayuntamiento de Telde

anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, emitirá las facturas que antes atendía **ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018**, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Décimo segundo: Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:

DENOMINACIÓN:
ENERGÍA ELÉCTRICA

APLICACIÓN PRESUP.

Nº RC

LOCALES SOCIALES

702/9240/22100

12026000008543

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 302





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 20 agosto 2025 – 11 enero 2026; por un importe

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 302





Ayuntamiento de Telde

total de **2.165,98 €**; con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	IMPORTE
LOCALES SOCIALES 702/9240/22100 RC <u>12026000008543</u>	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- Suministro energía eléctrica	
	(1) 083009316284 0000- C25AGN000000704 05/11/2025 20/08/2025 a 12/10/2025	688,09 €
	(2) 083009316284 0000- C25AGN000000773 05/12/2025 01/10/2025 a 12/11/2025	632,01 €
	(3) 083009316284 0000- C25AGN000000774 05/12/2025 01/11/2025 a 30/11/2025	143,59 €
	(4) 083009316284 0000- C26AGN000000040 05/01/2026 08/11/2025 a 13/12/2025	262,57 €
	(5) 083009316284 0000- C26AGN000000078 05/02/2026 01/12/2025 a 11/01/2026	439,72 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN “3. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4165 de 26 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 302





Ayuntamiento de Telde

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **2.165,98 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

2. Expediente 28206/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 06 diciembre 2025 a 30 abril 2026 (LOCALES SOCIALES).

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8 , Ausentes: 0.
------------------	---

Sr. Alcalde: la urgencia viene motivada con el fin de continuar con la tramitación de los mismos expedientes y proceder al pago a los proveedores.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 302





Ayuntamiento de Telde

ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 28206/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejal de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (24396/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 28206/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 06 DICIEMBRE 2025 – 30 ABRIL 2026 (LOCALES SOCIALES)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 302





Ayuntamiento de Telde

Concejalía son:

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: *Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.*

Tercero: *Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.*

Cuarto: *Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.*

Quinto: *Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.*

Sexto: *Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.*

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 302





Ayuntamiento de Telde

coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 28/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.

Octavo: Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 302





Ayuntamiento de Telde

expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2025 y 2026, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.

Décimo: El servicio prestado, en la/s factura/s que se detalla/n, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	IMPORTE
LOCALES SOCIALES 702/9240/22100 RC 12026000010109	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- Suministro energía eléctrica	
	(1) 083009316284 0000- C26AGN000000190 05/05/2026 01/03/2026 a 14/04/2026	390,33 €
	(2) 83009418472 0000- C26CON001342071 09/05/2026 31/03/2026 a 30/04/2026	339,88 €
	(3) 60003893294 0000- C26CON000741459 12/03/2026 08/02/2026 a 07/03/2026	40,06 €
	(4) 83009313570 0000- C26CON000079274	32,50 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 302





Ayuntamiento de Telde

15/01/2026
06/12/2025 a 09/01/2026

Décimo primero: *Visto que la comercializadora de ultimo recurso, ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.*

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, según expediente 1477/2018 relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, emitirá las facturas que antes atendía ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, según expediente 1477/2018, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Décimo segundo: *Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 302





Ayuntamiento de Telde

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: *Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:*

DENOMINACIÓN:	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
ENERGÍA ELÉCTRICA		
LOCALES SOCIALES	702/9240/22100	12026000010109

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- *Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.*

CONSIDERANDO.- *Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 302





Ayuntamiento de Telde

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- *Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.*

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 06 diciembre 2025 – 30 abril 2026; por un importe total de **802,77 €**; con el siguiente detalle:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	IMPORTE
LOCALES SOCIALES 702/9240/22100 RC 12026000010109	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B- Suministro energía eléctrica	
	(1) 083009316284 0000- C26AGN000000190 05/05/2026 01/03/2026 a 14/04/2026	390,33 €
	(2) 83009418472 0000- C26CON001342071 09/05/2026 31/03/2026 a 30/04/2026	339,88 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 302





Ayuntamiento de Telde

	(3) 60003893294 0000- C26CON000741459 12/03/2026 08/02/2026 a 07/03/2026	40,06 €
	(4) 83009313570 0000- C26CON000079274 15/01/2026 06/12/2025 a 09/01/2026	32,50 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN “3. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4177 de 26 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **802,77 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 302





Ayuntamiento de Telde

3. Expediente 22950/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 31 marzo 2025 - 30 noviembre 2025 (INSTALACIONES DEPORTIVAS).

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 8**, Ausentes: 0.

Sr. Alcalde: la urgencia viene motivada con el fin de continuar con la tramitación de los mismos expedientes y proceder al pago a los proveedores.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 22950/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejál de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (22950/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 22950/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 31 MARZO 2025 – 30

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 302





Ayuntamiento de Telde

NOVIEMBRE 2025 (INSTALACIONES DEPORTIVAS).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:*

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: *Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a IBERDROLA CLIENTES S.A.U., con C.I.F. A-95758389, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.*

Tercero: *Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 302





Ayuntamiento de Telde

teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.

Cuarto: *Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con N° de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.*

Quinto: *Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.*

Sexto: *Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.*

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 302





Ayuntamiento de Telde

*Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.*

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: *Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 27/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.*

Octavo: *Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.*

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2025, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: *La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.*

Décimo: *El servicio prestado, en las facturas del **ANEXO**, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22MWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 302





Ayuntamiento de Telde

político y técnico de la oficina gestora.

Décimo primero: *Visto que la comercializadora de ultimo recurso, ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.*

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, según expediente 1477/2018 relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, emitirá las facturas que antes atendía ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833, según expediente 1477/2018, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Décimo segundo: *Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.*

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 302





Ayuntamiento de Telde

día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:

DENOMINACIÓN: ENERGÍA ELÉCTRICA	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
INSTALACIONES DEPORTIVAS	702/3420/22100	12026000007928

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 302





Ayuntamiento de Telde

Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 31 marzo 2025 – 30 noviembre 2025; según ANEXO I, por un importe total de 96.725,43 €; con el siguiente detalle:*

ANEXO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR – NIF/CIF – CONCEPTO Nº DE FACTURA – FECHA DE PERIODO	IMPORTE EUROS
INSTALACIONES DEPORTIVAS 702/3420/22100 RC 12026000007928	ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825 Suministro energía eléctrica	
	(1) 083009313849 0000-C25AGN000000418 05/06/2025 31-03-2025 - 06-04-2025	527,24 €
	(2) 083009313849 0000-C25AGN000000478 05/07/2025 31-03-2025 - 07-06-2025	25.981,29 €
	(3) 083009313849 0000-C25AGN000000479 05/07/2025 27-05-2025 - 30-06-2025	5.294,03 €
	(4) 083009313849 0000-C25AGN000000643 06/10/2025 01-08-2025 - 22-09-2025	4.804,66 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 302





Ayuntamiento de Telde

	(5) 083009313849 0000-C25AGN000000644 06/10/2025 01-07-2025 - 30-09-2025	3.066,18 €
	(6) 083009313849 0000-C25AGN000000702 05/11/2025 01/07/2025 a 28/10/2025	20.229,74 €
	(7) 083009313849 0000-C25AGN000000703 05/11/2025 01/10/2025 a 31/10/2025	10.134,26 €
	(8) 083009313849 0000-C25AGN000000771 05/12/2025 23/09/2025 a 25/11/2025	11.879,90 €
	(9) 083009313849 0000-C25AGN000000772 05/12/2025 29/10/2025 a 30/11/2025	14.808,13 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN “3. FACTURAS Y ANEXOS”

SEGUNDO.- *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4236 de 28 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “**Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI**”, por un importe total de **96.725,43 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 302





Ayuntamiento de Telde

los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4) y NC y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta.**

4. Expediente 7625/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Pólizas de Seguros de DRONES de la Policía Local

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: A favor: 14, En contra: 1, Abstenciones: 10 , Ausentes: 0.
------------------	--

Sr. Alcalde: la urgencia viene motivada con el fin de continuar con la tramitación de los mismos expedientes y proceder al pago a los proveedores.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.

D. Juan Antonio Peña Medina, Alcalde - Presidente del M.I. Ayuntamiento de Telde, de acuerdo con el apartado Séptimo del Decreto 2023-4642 de fecha 22/06/2023, que establece la reserva de las competencias de la Policía Local en la Alcaldía Presidencia, tiene a bien elevar al Pleno Ayuntamiento, la siguiente Propuesta:

Vista propuesta de la Jefatura de la Policía Local de fecha 18/05/2026, relativa al **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito “Pólizas de Seguros de**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 302





Ayuntamiento de Telde

DRONES de la Policía Local”, la cual se transcribe literalmente:\

“INFORME - PROPUESTA DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA PÓLIZAS DE SEGUROS DE DRONES LA POLICÍA LOCAL.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo art. 19 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias, en concordancia con el art. 13 del Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establecen las normas marco y otras normas de Coordinación de Policías Locales de Canarias, se emite el presente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La unidad policial **UNIDRON**, adscrita a la Policía Local de Policía Local de Telde, está integrada por diversas aeronaves no tripuladas (RPAS) y sus correspondientes equipos auxiliares. Estos medios se destinan a múltiples funciones operativas y de apoyo, entre las que destacan la vigilancia y regulación del tráfico, la seguridad ciudadana, el control del cumplimiento de ordenanzas municipales, así como labores de búsqueda, ayuda y rescate, entre otras actuaciones de interés público.

La unidad desarrolla su actividad en coordinación permanente con el Gestor Aéreo, lo que posibilita la ejecución de operaciones incluso en espacios aéreos controlados, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normativa vigente y los más altos estándares de seguridad.

***En la actualidad, UNIDRON se ha consolidado como un recurso estratégico dentro del organigrama de la Policía Local de Telde.** Por ello, y con el objetivo de asegurar una prestación eficaz y de calidad del servicio público, resulta imprescindible continuar reforzando y actualizando los recursos técnicos y operativos destinados a las

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HRE22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 302





Ayuntamiento de Telde

intervenciones aéreas. *

SEGUNDO.- *Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en el ejercicio correspondiente se debe a la inexistencia de contrato administrativo, debiendo continuarse con el servicio en aras de modernizar y actualizar los medios técnicos con los que actualmente cuenta esta Unidad, y que ofrezcan mayor seguridad sin que sufran accidentes, garantizando de este modo cualquier daño a personas o bienes.*

*Tal y como se exige en la **Base 36 1.6. a)** con fecha **25/01/2024**, se llevaron a cabo las actuaciones previas correspondientes al expediente nº **6089/2024**, relativas a la **contratación del servicio de pólizas de seguros para los drones de la Policía Local**; actuaciones que fueron remitidas al Departamento de Contratación, estando en la actualidad pendiente de su tramitación.*

Por lo anterior reseñado, se procedió a la contratación directa de las primas de seguros correspondientes al presente ejercicio, condición imprescindible para mantener la cobertura del seguro, para continuar con la operatividad de la unidad, garantizando así la seguridad tanto del personal como de terceros, y minimizando el riesgo de daños a personas o bienes; en tanto se culmina el procedimiento administrativo para la formalización del contrato por parte del citado departamento. Lo que motiva la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación, tal y como se recoge en la **Base 36 1.4 a)**. ****

Se hace constar que la prestación del servicio no obedeció a ninguna decisión unilateral por parte de la empresa proveedora, ni existió en ningún momento actuación dolosa o de mala fe por su parte.

*En cumplimiento de lo señalado en la **Base 36 1.6. b)** de Ejecución del Presupuesto General vigentes, realizada la correspondiente evaluación técnica y económica de los costos propuestos, los valores presupuestados se encuentran dentro de los parámetros reales del mercado, no existiendo sobre valoraciones, por lo que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 302





Ayuntamiento de Telde

*En virtud de lo señalado en la **Base 36 1.6. d)** de Ejecución del Presupuesto General vigentes y conforme a las competencias en materia de gastos que este Servicio tiene asignadas y que así están reconocidas en sus presupuestos, esta Jefatura señala que no existe impedimento ni limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las necesidades que deban atenderse durante el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.*

TERCERO.- *Dado que se trata de una póliza de seguro cuyo pago se realiza en una sola vez y con carácter anual, procede efectuar el pago adelantado de la factura nº 75202529900020000810, por importe de 1.133,71 € (PÓLIZA 0652373594231 – RECIBO 8737127897 – Período: 29/12/2025 a 29/12/2026).*

Aunque el servicio aún no ha finalizado, las aseguradoras cobran la prima por adelantado con el fin de garantizar la cobertura y contar con respaldo económico en caso de siniestro.

CUARTO: *Con fecha 19/03/2026 el Área de Intervención procede a la devolución del expediente, por el siguiente motivo:*

En el punto PRIMERO de la Propuesta el período de los servicios prestados no coincide con el período de las facturas.

Con fecha 07/05/2026 la empresa presenta nuevas facturas subsanando dicho reparo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- *Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.*

CONSIDERANDO.- *Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 302





Ayuntamiento de Telde

abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 1. 4a) de Ejecución del Presupuesto General, que determina que el reconocimiento de la obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado el gasto, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:\

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este Ayuntamiento para Pólizas de Seguros de DRONES de la Policía Local, correspondiente a los servicios de la anualidad 2026, por un importe total de 1.219,58.-€, con el siguiente detalle:\

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS:

300 1320 22400

RC: Nº 12026000002656\

ACREEDOR:

MAPFRE España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 302





Ayuntamiento de Telde

NIF/CIF: A-28141935

CONCEPTO: Recibo nº 8719391869 de la póliza nº 652373594231 para el riesgo:
AVIACIÓN DRONES

Periodo 25/08/2025 a 28/12/2025

FACTURA Nº: 7520262FE-72

FECHA: 07/05/2026

IMPORTE (EUROS): 85,87.- €.

ACREEDOR:

MAPFRE España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

NIF/CIF: A-28141935

CONCEPTO: Recibo nº 8737127897 de la póliza nº 652373594231 para el riesgo:
AVIACIÓN DRONES.

Periodo: 29/12/2025 a 28/12/2026

FACTURA Nº: 7520262FE-73

FECHA: 07/05/2026

IMPORTE (EUROS): 1.133,71.- €.

***SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.” *

Visto Informe **favorable de la Intervención Municipal** de fecha 28/05/2026.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Alcaldía-Presidencia para **“Pólizas de Seguros de DRONES de la Policía Local”**, por un importe de *****1.219,58.-€.** ***

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 302





Ayuntamiento de Telde

Visto Informe **favorable de la Intervención Municipal** de fecha 28/05/2026.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4241 de 28 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Alcaldía-Presidencia para **“Pólizas de Seguros de DRONES de la Policía Local”**, por un importe de ***1.219,58.-€. ***

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado, **10 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4), NC y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

5. Expediente 43245/2023. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración -Subsanación Plan de Cooperación.

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: A favor: 14 , En contra: 0, Abstenciones: 11 , Ausentes: 0.
------------------	--

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 302





Ayuntamiento de Telde

Sr. Alcalde: la urgencia viene motivada por la necesidad de trasladarlo al Cabildo de Gran Canaria cuanto antes.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

D. IVÁN SÁNCHEZ ESTÉVEZ, Concejal de Gobierno del área de Infraestructuras y vivienda, **en virtud de Decreto de Alcaldía Núm. 11799 emitido en fecha 04 de diciembre de 2024**, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Advertido error material en el la Propuesta Resolución del Concejal en expediente nº 43245/2023, en anexo de las actuaciones y la valoración económica del Plan y aprobado en Pleno en fecha 27 de marzo de 2026 consistente en error de hecho, el presupuesto de la actuación denominada Renovación Urbana de la calle Poeta Pablo Neruda para las anualidades 2025-2026, el importe no se corresponde con el indicado en la subvención, con lo que debido a este error material se debe modificar también el presupuesto asignado a la actuación Renovación urbana de la calle Américo Vespucio.

Donde dice:

Renovación urbana de la calle Poeta Pablo Neruda	1.457.938,35 €
Renovación urbana de la calle Américo Vespucio	1.657.882,90 €

Deberá decir:

Renovación urbana de la calle Poeta Pablo Neruda	1.457.938,95 €
Renovación urbana de la calle Américo Vespucio	1.657.882,63 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 302





Ayuntamiento de Telde

Visto que se elevó en el Pleno del día 27 de marzo de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo : EXP 43245 SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN, PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (PCA)

Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del P.A.C. de las A.A.P.P., dispone literalmente que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por:

El artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás disposiciones de vigente aplicación,

HE DISPUESTO

PRIMERO. Rectificar el error material en el anexo de la propuesta elevada en Pleno el día 27 de marzo de 2026 del expediente 43245 de 2023, aportando el cambio en los datos reseñados, esto es, donde dice

Donde dice:

Renovación urbana de la calle Poeta Pablo Neruda	1.457.938,35 €
Renovación urbana de la calle Américo Vespucio	1.657.882,99 €

Deberá decir:

Renovación urbana de la calle Poeta Pablo Neruda	1.457.938.95 €
--	----------------

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 302





Ayuntamiento de Telde

Renovación urbana de la calle Américo Vespucio	1.657.882,63 €

Así el texto completo de la propuesta quedaría de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE VÍAS Y OBRAS AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, A CORRECCIÓN DE ERROR EN LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA, EXP 43245/2023 PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS

D. IVÁN SÁNCHEZ ESTÉVEZ, Concejales de Gobierno del área de Infraestructuras y vivienda, en virtud de Decreto de Alcaldía Núm. 11799 emitido en fecha 04 de diciembre de 2024, TIENE A BIEN ELEVAR AL PLENO CORPORATIVO el siguiente informe propuesta de resolución del Jefe de Servicio Vías y Obras, obrante en el expediente, a fin de que se adopten los acuerdos que en la misma se contienen.

ANTECEDENTES:

Visto que en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Telde, celebrada el día 31 de Noviembre de 2025, correspondiente al expediente administrativo 43245/2023. **MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES Y LA VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (PCA 2023/27)** en su anualidad de 2026-2027

Visto que el cabildo de Gran Canaria insta al ayuntamiento de Telde a elevar a pleno las actuaciones previstas en la anualidad del 2026 y 2027, así como las modificaciones de la anualidad de 2025 así como la redacción de proyectos de la anualidad de 2026 y 2027, quedando el acuerdo resultante como se recoge en el anexo 1.

Visto que con fecha 31/10/2025 se remitió al Cabildo de Gran Canaria a instancias de la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 302





Ayuntamiento de Telde

consejería de Cooperación institucional y Solidaridad internacional, el Decreto 2025-11200 por el que se propone la aprobación de las actuaciones contenidas en el anexo 1, a fin de que a su vez fueran ratificadas en el pleno del Cabildo, sin perjuicio de que sean ratificadas mediante acuerdo plenario municipal, tal y como establecen las bases reguladoras de la subvención,

Visto que habiendo aprobado el proyecto incluido en la subvención denominado RENOVACIÓN URBANA DE LA CALLE POETA PABLO NERUDA (expte 39701/24) en sesión celebrada el 15/01/2026, para el que ha sido necesario incluir el proyecto de renovación del alumbrado público como condición para que sea aprobado por el Cabildo.

Visto que importe del Presupuesto de ejecución por contrata **(1.457.938,95 €)** (P.E.C. = PEM + GG + BI + IGIC): UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS de los cuales corresponden al proyecto de instalaciones de alumbrado exterior la cantidad de 213.574,08€ (Doscientos trece mil quinientos setenta y cuatro euros con ocho céntimos).

Visto que la previsión inicial para el proyecto de Renovación urbana de la calle Pablo Neruda se incrementa respecto a la propuesta elevada a pleno en Noviembre de 2025 y una vez aprobado el referido proyecto incluyendo el anexo de alumbrado público.

Es por lo que se propone:

PRIMERO.- Se eleva al pleno la *APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES Y LA VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (PCA 2023/27) en su anualidad de 2026-2027 y las modificaciones de 2025 cuyo detalle conceptos y financiación figuran en el anexo 1*

1. Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

2. La redacción de los proyecto reflejada en el cuadro previsto en la anualidad del 2025, corresponden a obras a realizar en la anualidad del 2026, de igual manera las de 2026,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 302





Ayuntamiento de Telde

corresponden a obras a realizar en la anualidad del 2027

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento, aportará si es necesario, con cargo a su presupuesto, la cantidad que resultase necesaria a fin de completar el coste total de las actuaciones incluidas en el presente Plan.

TERCERO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

CUARTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde- presidente de la Corporación Municipal D. JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

SEXTO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.

Visto que ya constan en el expediente las certificaciones emitidas por la Secretaría de Juntas de este Ayuntamiento, a las que hace referencia el apartado segundo del acuerdo de fecha 10 de Octubre de 2023, acreditativas de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecúan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 302





Ayuntamiento de Telde

los terrenos así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, Convocatoria de la Consejería de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, nº expediente 26.PCA.00 (PCA 5 – 15), teniendo en cuenta lo solicitado por la Consejería de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria, por la que se debe adoptar por este Ayuntamiento el acuerdo plenario incluyendo las inversiones de la anualidad correspondiente a los años 2026 y 2027, las modificaciones de 2025 y los proyectos técnicos de las que se realizarán en el año 2025 y 2026, de tal forma que además de la aprobación de las actuaciones y valoración del programa, se **PROPONE AL PLENO CORPORATIVO**, la adopción del siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4195 de 27 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDOS

I.- Modificar el acuerdo plenario tomado en fecha celebrada el día 27 de abril de 2026, correspondiente al expediente administrativo 43245/2023. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2024-2027, en el sentido de la modificación del importe de la actuación del proyecto de Renovación Urbana de las calles Poeta Pablo Neruda y Américo Vespucio quedando el acuerdo resultante como sigue:

PRIMERO.- APROBAR DE LAS ACTUACIONES Y LA VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (PCA 2023/27) en su anualidad de 2026-2027 y las modificaciones de 2025 cuyo detalle conceptos y financiación figuran en el anexo 1, incluyendo la actualización del Proyecto de renovación Urbana de la calle Poeta Pablo Neruda por un importe total a financiar de 1.457.938,95€ (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

1. Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 302





Ayuntamiento de Telde

infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

2. La redacción de los proyecto reflejada en el cuadro previsto en la anualidad del 2025, corresponden a obras a realizar en la anualidad del 2026, de igual manera las de 2026, corresponden a obras a realizar en la anualidad del 2027

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento, aportará si es necesario, con cargo a su presupuesto, la cantidad que resultase necesaria a fin de completar el coste total de las actuaciones incluidas en el presente Plan.

TERCERO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

CUARTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde- presidente de la Corporación Municipal D. JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

SEXTO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 302





Ayuntamiento de Telde

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y **11 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4), NC, la concejala del Grupo Mixto Vox y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **aprobar la citada propuesta**.

6. Expediente 24672/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos denominado "SERVICIOS DE NOTIFICACIONES NO ELECTRÓNICAS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS DE FOTOCOPIADORAS POR IMPORTE DE 12434,76 € EUROS DEL PERIODO 2025 Y 2026".

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14, En contra: 1, Abstenciones: 10, Ausentes: 0.**

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DEL CONCEJALA DE GOBIERNO DE RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL EXPEDIENTE 24672/2026 DE SERVICIOS DE NOTIFICACIONES NO ELECTRÓNICAS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS DE FOTOCOPIADORAS POR IMPORTE DE 12434,76 € EUROS DEL PERIODO 2025 Y 2026.

Vista propuesta de la jefa del Servicio de Régimen Interior, de fecha 27/05/2026, relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito, la cual se transcribe literalmente.

/...PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 24672/2026 DE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 302





Ayuntamiento de Telde

SERVICIOS DE NOTIFICACIONES NO ELECTRÓNICAS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS DE FOTOCOPIADORAS POR IMPORTE DE 12434,76 € EUROS DEL PERIODO 2025 Y 2026.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Régimen Interior, por Decreto núm. 2709 de 24/07/2017 de conformidad con lo previsto en el Art. 27.5 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30 de enero de 2026 y publicado en el B.O.P. nº 47 de 20/04/2026.

Teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del presupuesto General, en concreto la Base 36ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidación", y de conformidad con el punto 1.6 donde se recogen las exigencias a contemplar en el expediente de reconocimiento extrajudicial, se procede a redactar esta memoria justificativa.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO.

CAUSAS QUE MOTIVARON EL INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO.

Primero.- Que el Técnico que suscribe asume la jefatura de Servicio de Régimen Interior en el año 2017.

Segundo.- Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía de Régimen Interior son:

- Gestión del gasto para la adquisición de material de oficina, de imprenta y consumibles informáticos para el funcionamiento general de esta Administración.
- Gestión del gasto por la publicación de los diferentes anuncios necesarios y/o obligatorios que deriven de los distintos procedimientos objetos de los trámites

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 302





Ayuntamiento de Telde

ordinarios de los departamentos que conforman esta Administración

- Dietas y viajes a personal no directivo
- Garantizar la existencia de la Póliza de Responsabilidad Civil del M.I. Ayuntamiento de Telde.
- **Servicio de mensajería y notificaciones**
- Servicios online de consultas a Bases de Datos Jurídicas.
- **Servicio de arrendamientos de fotocopiadoras**

La necesidad de los gastos objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Régimen Interior, así los gastos derivados de las mismas son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando los recursos básicos y necesarios para el normal funcionamiento de los diferentes departamentos que conforman el Ayuntamiento de Telde (servicios de notificaciones realizadas por medios no electrónicos..y mantenimiento de multifuncionales.).

Tercero.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en los ejercicios correspondientes al año 2025 y 2026, se debe a que corresponden a servicios prestados sin procedimiento.

En relación a:

- NOTIFICACIONES NO ELECTRÓNICAS

Teniendo en cuenta la obligatoriedad contemplada, entre otras normativas:

El art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que las **notificaciones** se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 302





Ayuntamiento de Telde

El art. 14 Ley 39/2015 establece que las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones **a través de medios electrónicos o no**, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, así como que el medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser **modificado** por aquélla en cualquier momento.

El artículo 40 **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** (LPACAP) comienza estableciendo qué es lo que debe notificarse y cuándo debe hacerse la notificación. Se establece, en primer lugar, **que tiene que ser objeto de notificación todo acto y resolución que afecte a los derechos e intereses de las personas interesadas.**

Los interesados **que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas**, podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Administración Pública, mediante los modelos normalizados que se establezcan al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen en papel.

Es esencial poner de manifiesto que aquellas notificaciones administrativas practicadas con la omisión de alguno de los requisitos del artículo 42 de la LPACAP, supone que éstas se reputen como defectuosas, **provocando al interesado una patente indefensión al no haber podido ser parte, incluso, del procedimiento. Además, ello supone que la Administración Pública, el Ayuntamiento, demandada ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.**

A tal práctica, conllevaría la consecuencia de la nulidad o, subsidiariamente anulabilidad de la totalidad de las notificaciones administrativas y por consecuencia, de los actos que ellas contienen por:

Vulneración de los Derechos Fundamentales (indefensión, art. 24 CE)

Por haber prescindido de la totalidad del procedimiento establecido (artículo 47.1 e)

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 302





Ayuntamiento de Telde

de la LPACAP).

Reseñar que muchas de las notificaciones no electrónicas son de Servicios Sociales, y considerando la situación vulnerable de los/as ciudadanos/as que se relacionan con el citado servicio, donde la mayoría de ellos carecen de medios materiales para comunicarse electrónicamente con el Ayuntamiento, las notificaciones no electrónicas se hacen necesarias e imprescindibles.

En expediente 71602/2024 Procedimiento Negociado sin Publicidad - Notificaciones no electrónicas, consta la formalización del Contrato administrativo con la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, SA SME, con C.I.F. A83052407 así como el acta de inicio del servicio..

- ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS

Desde esta Concejalía se gestionan los servicios de arrendamiento de equipos multifuncionales que permite el escaneo, impresión y fotocopia de documentos ubicadas en los edificios municipales.

En relación al servicio de **arrendamientos de multifuncionales**, indicar que el 23/07/2014 se formalizó contrato entre Ayuntamiento de Telde y la empresa Ricoh España S.L.U., a través de DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

En la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019 de Junta de Gobierno Local, se adoptó el siguiente acuerdo, tras aprobarse la urgencia del asunto: B1.- URGENCIA:

“**Expediente 28827/2019.** Adhesión del Ayuntamiento de Telde a los nuevos acuerdos marcos:

AM 05/2018, suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres

AM 02/2016, suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles y monitores.”

Con fecha 27/12/2019 se remite acuerdo a Patrimonio del Estado y con registro de entrada 2020-E-RC-7494 de fecha **15/04/2020** se recibe **Resolución favorable** de la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 302





Ayuntamiento de Telde

adhesión del Ayuntamiento de Telde (Las Palmas de Gran Canaria), al Acuerdo Marco 05/2018, suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres, de la Central de Contratación del Estado.

Por lo que lo siguiente sería formalizar el contrato a través de Patrimonio del Estado.

Reseñar que, y al ser un contrato a través del Sistema Centralizado de compras de Patrimonio del Estado de un acuerdo marco, la primera fase de la licitación la realiza el Estado y el Ayuntamiento debe realizar las invitaciones a las empresas que ellos indiquen. Con fecha de noviembre de 2022, se remitió a Contratación, modelo de invitación y empresas a realizar las invitaciones, según acuerdo marco.

Dado que no se ha formalizado el mismo y Patrimonio del estado ha vuelto a tramitar nuevo acuerdo marco, al cual el ayuntamiento no se ha adherido, por lo que se remitió expediente 67162/2024 al Servicio de Contratación. En el año 2025 se han actualizados los datos y con expediente número 18534/2025 el servicio de Contratación ha iniciado el Procedimiento Abierto ordinario Arrendamiento de multifuncionales para su proceso de licitación.

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en los ejercicios correspondientes al **ejercicio 2025 y 2026**, se debe a que corresponden a **servicios prestados sin procedimiento**.

Por lo anteriormente indicado, se justificaría la situación excepcional de no incoación del expediente en el área de Contratación. Según punto 1.6 de la base de ejecución presupuestaria 36:

“...En caso de que el Reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación, **o excepcionalmente se justifique su no incoación**. Asimismo se deberá acreditar que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe...”

Cuarto.- De lo derivado en el punto primero, segundo y tercero se estima la necesidad

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 302





Ayuntamiento de Telde

de proponer una indemnización sustitutiva a favor de la/s empresa/s suministradoras de los servicios y materiales objeto de las facturas detalladas en el cuadro de la presente propuesta o, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la prestación de los servicios y/o suministro adquiridos.

Por lo anteriormente indicado, se justificaría la situación excepcional de no incoación del expediente en el área de Contratación. Según punto 1.6.a de la base de ejecución presupuestaria 36:

“...En caso de que el Reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación, **o excepcionalmente se justifique su no incoación**. Asimismo se deberá acreditar que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe...”

la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe.

Además hay que añadir la obligatoriedad contemplada en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre en su última modificación de fecha 1 de octubre de 2014, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que dice; “Que el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato con el arreglo al precio convenido. (...) La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 110, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de sesenta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Quinto.- Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Régimen Interior, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 302





Ayuntamiento de Telde

relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Régimen Interior de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 302





Ayuntamiento de Telde

los servicios de:

7. notificaciones no electrónicas, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre 2025
8. y servicio de arrendamientos de fotocopiadoras correspondientes a mantenimiento de los meses de mayo 2025, noviembre 2025 , febrero de 2026 y copias del ultimo trimestre del año 2025.

por un importe total **12434,76€** con el siguiente detalle:

Anexo I

Partida	Núm. Factura	Descripción	Fac.	NIF	Nombre	Base	Igic	Igic inversión	Total
130/9200/20600 12026000008539	3942/2014 - 84494386 5.	ALQUILER EQUIPOS MAYO 2025 N° contrato: 3942/2014	08/05/2025	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	1.425,00 €	0,00 €	99,75 €	1.524,75 €
130/9200/20600 12026000008539	75071542	Orden de Trabajo: 1- 154553996331, En Fecha: 29-10-2025, Actividad: 154603831406, Modelo: MP 3353SPCN, Número de Serie: E764K750380, Ubicación: AYUNTAMIENTO DE TELDE PLAZA DE SAN JUAN N 1 Mano de Obra - Hora Inicio: 12:35, Hora Final: 13:30, Importe: 101,96, Desplazamiento:- Importe:0, Repuestos Utilizados: 130,27, (Si necesita despiece, pedir detalle a RICOH S.L.U.)	04/11/2025	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	232,23 €	0,00 €	16,26 €	248,49 €
130/9200/20600 12026000008539	84510872 5	Facturación de Alquiler, Ref.:N° contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730244, Ubicación:AYUNTAMIE NTO DE TELDE, EL CUBILLO S/N NUEVO EDIFICIO PLAZA EDIF.MULTIPLE MUNICIPAL 35200 TELDE Departamento:FESTEJO S / MERCADO / SANIDAD Edificio:CONSUMOOMIC Despacho:AGUAS/ PROTECCION ANIMAL , Periodo del: 01-11-2025 al 30-11-2025 Facturación de Alquiler, Ref.:N° contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP,	08/11/2025	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	1.425,00 €	0,00 €	99,75 €	1.524,75 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 302





Ayuntamiento de Telde

		Num. Serie:E154M730257, Ubicación:AYUNTAMIEN TO D							
130/9200/20600 12026000008539	84518924 6	Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730244, Ubicación:AYUNTAMIEN TO DE TELDE, EL CUBILLO S/N NUEVO EDIFICIOPLBAJA EDIF.MULTIPLE MUNICIPAL 35200 TELDE Departamento:FESTEJO S / MERCADO / SANIDAD Edificio:CONSUMOOMIC Despacho:AGUAS/ PROTECCION ANIMAL , Periodo del: 01-02-2026 al 28-02-2026 Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730257, Ubicación:AYUNTAMIEN TO D	06/02/2026	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	1.425,00 €	0,00 €	99,75 €	1.524,75 €
130/9200/20600 12026000008539	84517449 9	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: Nº contrato: 3942/2014, Contrato: 74015388, Modelo: MP C3003SP, Num. Serie: E154M730244, EL CUBILLO S/N NUEVO EDIFICIOPLBAJA EDIF.MULTIPLE MUNICIPAL 35200 TELDE Departamento:FESTEJO S / MERCADO / SANIDAD Edificio:CONSUMO OMIC Despacho:AGUAS/ PROTECCION ANIMAL , Periodo del: 01-10-2025 al 31-12-2025, Copias: 348, Precio: 0,0066,Contador Inicial: 159089, Contador Final: 159437 Facturación de Precio por copia Color, Ref.: Nº contrato: 3942/2014, Contrato:	19/01/2026	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	1.392,94 €	0,00 €	97,51 €	1.490,45 €
								TOTAL	6.313,19 €
130/9200/22299 12026000008542	C-921	Reparto notificaciones urgentes mes de Septiembre 2025 Telde.-	30/09/2025	043642861Q	SANTANA*VE GA,PLACIDO	896,70 €	62,77 €	0,00 €	959,47 €
130/9200/22299 12026000008542	C-927	Reparto notificaciones urgentes mes de Octubre 2025 Telde.-	30/10/2025	043642861Q	SANTANA*VE GA,PLACIDO	1.824,01 €	127,68 €	0,00 €	1.951,69 €
130/9200/22299 12026000008542	C-933	Reparto notificaciones urgentes mes de Noviembre 2025 Telde.-	30/11/2025	043642861Q	SANTANA*VE GA,PLACIDO	1.594,02 €	111,58 €	0,00 €	1.705,60 €
130/9200/22299 12026000008542	C-938	Reparto notificaciones urgentes mes de Diciembre 2025 Telde.-	31/12/2025	043642861Q	SANTANA*VE GA,PLACIDO	1.406,36 €	98,45 €	0,00 €	1.504,81 €
								TOTAL	6.121,57 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 302





Ayuntamiento de Telde

									12.434,76 €
--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.../

Visto informe favorable de la Interventora Municipal de fecha 28/05/2026.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Régimen Interior denominado “**SERVICIOS DE NOTIFICACIONES NO ELECTRÓNICAS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS DE FOTOCOPIADORAS POR IMPORTE DE 12434,76€ DEL PERIODO 2025 Y 2026**”, por importe de **12434,76€**, con el detalle del **Anexo I**:

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado, **10 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4), NC y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

7. Expediente 29577/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 302





Ayuntamiento de Telde

Limpieza Viaria - facturas retirada de escombros.

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14, En contra: 1, Abstenciones: 10**, Ausentes: 0.

Prevía declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DE GOBIERNO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y VIARIA AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC, EXPEDIENTE 29577/2026 DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECOGIDA DE ESCOMBROS MESES DE JULIO A DICIEMBRE 2025.

DÑA. María Inmaculada González Calderín , Concejala Delegada de Recogida de Residuos Sólidos y Viaria, mediante Decreto número 5958 de fecha 22/08/2023, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, y Recogida de Residuos Sólidos, de fecha de 28 mayo 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, Expediente 29577/2026 del Servicio de Recogida de Escombros, meses de julio a diciembre de 2025 la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECICLAJE, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 29577/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2025.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicios de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, con nº de Decreto 1157 de 06/02/2026, de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 302





Ayuntamiento de Telde

conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/02/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

La recogida de escombros en las Vías Públicas así como los recogidos en el Punto Verde son parte del Servicio de Recogida y Limpieza de las Vías Municipales, siendo este un servicio esencial contemplado en la

Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 26,

“Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.”

“Artículo 26.

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.”

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 302





Ayuntamiento de Telde

Así como la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios Canarios.

y en la Ordenanza Municipal aprobada en el Pleno y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, (BOP) con N.º 138 de 16 de noviembre del 2022.

Por todo lo expuesto anteriormente no se debe suspender este servicio de interés general.

Primero: Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a las mensualidades de julio a diciembre de 2025; se debe a que corresponden a servicios prestados sin consignación suficiente en el contrato administrativo denominado “ CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE VALORIZACIÓN, TRATAMIENTO, DEPÓSITO Y RECICLAJE DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y OTROS RESIDUOS QUE RETIRA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES 23.” para la recogida de escombros. Expediente 7592/2023

Segundo: Las facturas a tramitar corresponden a los meses de julio a diciembre 2025

Tercero: Existe retención de crédito, la cual se detalla en la memoria justificativa del expediente 29577/2026, en el apartado 3, garantías que proceden, punto 8º.

Nº de **RC 12026000010125 de 236.792,52 €**, de fecha 20 de mayo de 2025 y con Aplicación presupuestaria **710/1623/22799**.

Descripción: Otros trabajos realizados por empresas y profesionales - pago factura - meses de julio a diciembre 2025 - Empresa Excavaciones Graval - REC -PLENO - expte 29577/2026

La facturas han sido presentadas mediante el FACE por la Empresa **EXCAVACIONES GRAVAL S.L.** con **CIF B76124619** cuyos datos identificativos son los siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE RC	IMPORTE RC	DENOMINACIÓN
710/1623/22799	12026000010125	236.792,52 €	Otros trabajos realizados por

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 302





Ayuntamiento de Telde

			empresas y profesionales
Cuarto: La prestación contratada ha sido recibida de conformidad según consta mediante la firma de los responsables política y técnica de la oficina gestora.			
CONSIDERACIONES JURÍDICOS			
CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.			
CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:			
“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.			
CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.			
Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN			

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 302





Ayuntamiento de Telde

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos. (Gastos de tratamiento de residuos de la Planta de Escombros y Reciclaje), correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2025 por un importe total de **236.792,52 €**, con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	TIPO	CIF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BASE €	IGIC €	TOTAL FACTURA
FT25.-2308	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	31/07/25	LIMPIEZA V. Y RSU	41.645,71 €	2.915,20 €	44.560,91 €
FT25.-2701	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	31/08/25	LIMPIEZA V. Y RSU	33.813,89 €	2.366,97 €	36.180,86 €
FT25.-3057	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	30/09/25	LIMPIEZA V. Y RSU	34.239,17 €	2.396,74 €	36.635,91 €
FT25.-3438	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	31/10/25	LIMPIEZA V. Y RSU	49.241,45 €	3.446,90 €	52.688,35 €
FT25.-3835	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	30/11/25	LIMPIEZA V. Y RSU	32.556,44 €	2.278,95 €	34.835,39 €
FT25.-4191	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	31/12/25	LIMPIEZA V. Y RSU	29.804,77 €	2.086,33 €	31.891,10 €
TOTAL							236.792,52 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios de los meses de julio a diciembre de 2025 por un importe total de **236.792,52€**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 302





Ayuntamiento de Telde

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado, **10 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4), NC y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta.**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 302





Ayuntamiento de Telde

8. Expediente 20799/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Escuelas Infantiles Municipales (marzo y abril 2026)

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14, En contra: 1,**
Abstenciones: 10, Ausentes: 0.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

Visto: Informe propuesta del Jefe de Servicio en atribución temporal de funciones de la Concejalía de Servicios Sociales donde expone literalmente lo siguiente:

PROPUESTA DE LA JEFA DEL SERVICIO EN ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DE ACTUACIONES EN EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS”, MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2026

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnico que suscribe, en su calidad de Jefa del Servicio, en atribución temporal de funciones, de la Concejalía de Servicios Sociales por Decreto nº 2026-0658 de fecha 23/01/2026, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 302





Ayuntamiento de Telde

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Telde, tiene incluida en su presupuesto una partida para la gestión y mantenimiento de la red de Escuelas Infantiles Municipales, que en el ejercicio 2021 ascendió a un total de 1.300.000,00 €, en base a la cual se formaliza Encargo A LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CIUDAD DE TELDE. S. L. (FOMENTAS) que se aprueba en Junta de Gobierno Extraordinaria de fecha 21-12-2021 por ese importe, finalizando el mismo el 31 de julio de 2025.

SEGUNDO. En estos momentos se encuentra en trámite nuevo Encargo de Gestión a Fomentas, para la continuidad de la gestión integral del servicio público de Escuelas Infantiles Municipales de Telde, para los ejercicios 2026 al 2030, a través del expediente 24776/2026.

TERCERO. Por tanto, dado que el servicio de gestión de actuaciones en educación infantil de 0 a 3 años, a través de las Escuelas Infantiles de Telde, a pesar de haber finalizado el encargo con fecha 31/07/2025, se continuó prestando de manera ininterrumpida y de conformidad con lo estipulado en el mencionado encargo ya finalizado. Ante la imposibilidad de hacer frente a las facturas mencionadas (marzo y abril de 2026), se formaliza el presente expediente.

La no tramitación del presente procedimiento extrajudicial de crédito indemnizando a la empresa por los gastos soportados durante estos dos meses podría dar lugar a un enriquecimiento ilícito de esta administración y a un quebranto económico para la empresa, con el consecuente daño al interés general, dado que se trata de un servicio esencial y de obligado cumplimiento por parte del Ayuntamiento.

Las facturas se han presentado correctamente, y de conformidad con lo expuesto en la Base 36.1.6.a) cabe dejar constancia que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe por parte de la empresa FOMENTAS.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 302





Ayuntamiento de Telde

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2018.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Gestión de Actuaciones en Educación Infantil de 0 a 3 años y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: FOMENTAS, S.L. con C.IF: B35627520 por un importe total de 308.568,96 € en la aplicación presupuestaria 400/3230/22699 (Gestión de Escuelas Infantiles de Telde), con cargo a la RC N°12026000009889

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 302





Ayuntamiento de Telde

ANEXO I

Ref. fra.	Mes	Fecha	N.º fra.	Importe base	I.G.I.C.	Total	Concepto
1	marzo 2026	31/03/2026	EMIT 26-13	151.742,24 €	0	151.742,24 €	Encargo de gestión aprobado en Junta de Gobierno el 21 de diciembre de 2021 de las actuaciones en educación infantil de 0 a 3 años realizados en el mes de marzo de 2026
2	abril 2026	30/04/2026	EMIT 26-22	156.826,72 €	0	156.826,72 €	Encargo de gestión aprobado en Junta de Gobierno el 21 de diciembre de 2021 de las actuaciones en educación infantil de 0 a 3 años realizados en el mes de abril de 2026
							Total: 308.568,96 €

SEGUNDO: Que se remita a la Intervención General, a efectos de fiscalización.

Atendiendo al informe de la Intervención General, de fecha 28/05/2026, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 20799/2026, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

Resultando que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presentan las facturas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Gestión de Actuaciones en Educación Infantil de 0 a 3 años y se **PROPONE** la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: FOMENTAS, S.L. con C.IF: B35627520 por un importe total de **308.568,96 €**, en la aplicación presupuestaria 400/3230/22699 (Gestión de Escuelas Infantiles de Telde), con cargo al RC Nº N°12026000009889.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 302





Ayuntamiento de Telde

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado, **10 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4), NC y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta.**

9. Expediente 18456/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Revisión anual Radar TC010560 y Etilómetro ACS/SAF'IR Evolution (Serie nº: SESA1U035004176) y CEM- PERIODO: 14/01/2026 a 16/03/2026

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14**, En contra: 0,
Abstenciones: 11, Ausentes: 0.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.

D. Juan Antonio Peña Medina, Alcalde - Presidente del M.I. Ayuntamiento de Telde, de acuerdo con el apartado Séptimo del Decreto 2023-4642 de fecha 22/06/2023, que establece la reserva de las competencias de la Policía Local en la Alcaldía Presidencia, tiene a bien elevar al Pleno Ayuntamiento, la siguiente Propuesta:

Vista propuesta de la Jefatura de la Policía Local de fecha 18/05/2026, relativa

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 302





Ayuntamiento de Telde

al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito “Revisión anual Radar TC010560 y Etilómetro ACS/SAF'IR Evolution (Serie nº: SESA1U035004176) y CEM– PERIODO: 14/01/2026 a 16/03/2026”, la cual se transcribe literalmente:

“informe- propuesta RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO - Revisión anual Radar TC010560 y Etilómetro ACS/SAF'IR Evolution (Serie nº: SESA1U035004176) y CEM– PERIODO: 14/01/2026 a 16/03/2026.

***PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ***

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo art. 19 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias, en concordancia con el art. 13 del Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establecen las normas marco y otras normas de Coordinación de Policías Locales de Canarias, se emite el presente informe: *

***ANTECEDENTES DE HECHO ***

Primero.- En la actualidad esta Policía Local dispone de un Radar con número TC010560 y de un Etilómetro de la marca ACS/SAF'IR EVOLUTION (SERIE Nº: SESA1U035004176) Y CEM– PERIODO: 14/01/2026 A 16/03/2026, que de acuerdo con sus certificados de conformidad, se hace necesaria la revisión por el fabricante oficial y su posterior verificación en Centro Metrológico una vez superado un año de uso, de este modo poder continuar con su funcionamiento en condiciones de seguridad y fiabilidad, de modo que los agentes de esta Policía Local encargados de la vigilancia del tráfico, puedan cumplir con todas las garantías legales a la hora formular las denuncias ante las posibles infracciones de velocidad, así como, por la conducción bajo los efectos del alcohol.

Estos aparatos deben tener un correcto y fiable funcionamiento para seguir llevando a cabo las medidas de prevención en cuanto al control de la velocidad de los vehículos y pruebas de detección alcohólicas en las distintas vías competencia municipal, contribuyendo así, de forma decisiva, a mejorar la seguridad vial y reducir los accidentes de circulación de consecuencias imprevisibles, debiendo contar asimismo con la debida

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 302





Ayuntamiento de Telde

certificación de revisión del fabricante.

***Segundo.-** Estos equipos deben estar homologados y sujetos a revisiones periódicas, por la que se lleven a cabo los ensayos de certificado de conformidad según la Orden ICT/155/2020 de 7 de febrero, de los instrumentos destinados a medir la velocidad y la detección de alcohol en aire espirado, de este modo se garantizará su correcto funcionamiento y la veracidad de la prueba. *

Tercero.- *Por todo lo expuesto, se hace necesario proceder a la revisión y su posterior verificación en Centro Metrológico del Radar o Cinemómetro Láser Compacto número TC010560, así como, el Etilómetro de la marca ACS/SAF'IR EVOLUTION con Nº de Serie: SESA1U035004176.*

Cuarto.- *Que teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del presupuesto General, en concreto la Base 36ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidación", y de conformidad con el punto 1.1.c donde se recogen las exigencias a contemplar en el expediente de reconocimiento extrajudicial, las causas que motivaran el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en el ejercicio correspondiente se debe a la inexistencia de contrato administrativo.*

Por ello, de acuerdo con lo establecido en la Base 36. 1.6 a) de Ejecución del Presupuesto General, se deja constancia expresa que la prestación del servicio no se debe a ninguna decisión unilateral de la empresa proveedora ni concurre ningún tipo de mala fe, ya que la realización de los servicios fue promovida por el Ayuntamiento de Telde.

Quinto.- *La causa que motivó el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación del expediente de gastos en el ejercicio correspondiente, se debió a la inexistencia de contrato administrativo. Tal y como se exige en la Base 36 1.6. a*), con fecha 02/10/2025, por parte del Servicio de la Policía Local se llevó a cabo las actuaciones previas correspondientes al expediente nº 55952/2025 relativas a la contratación del servicio de Mantenimiento, Reparación y Verificación de Cinemómetro, Etilómetros y Drogotest al Servicio de la Policía Local.** Estas actuaciones fueron remitidas al Departamento de Contratación, estando en la actualidad pendiente de su*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 302





Ayuntamiento de Telde

tramitación.*

Sexto.- Por lo anterior reseñado, **se procedió a la contratación directa debido a la insuficiencia de medios**, siendo el objeto del contrato la contratación de un servicio para la revisión y su posterior verificación de los cinemómetros, etilómetros y drogatests utilizados por la Policía Local, en aplicación de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre), y sus posteriores modificaciones, que establece **la obligación de utilizar instrumentos debidamente homologados y verificados para garantizar la correcta aplicación de las sanciones** en materia de tráfico, alcohol y drogas, del mismo modo, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 84 de la Ley de Tráfico, donde se establece que las pruebas de detección de alcohol y drogas deben realizarse con equipos que garanticen la precisión de las mediciones, conforme a los requisitos técnicos aprobados por la Administración competente. Asimismo, las sanciones relacionadas con excesos de velocidad deben basarse en mediciones obtenidas mediante cinemómetros correctamente calibrados y verificados.

*Es por lo que en base a lo anterior, es necesaria la revisión de los dispositivos por el fabricante oficial y su posterior verificación en Centro Metrológico al haber pasado un año de uso, para poder continuar con el funcionamiento en condiciones de seguridad y fiabilidad adecuadas para la Policía Local, al objeto de seguir efectuando con garantías la vigilancia del tráfico en las distintas vías urbanas del municipio con las revisiones obligatorias conforme a la normativa vigente, y continuar con la operatividad, garantizando así la seguridad vial, y minimizando el riesgo de daños a personas o bienes; en tanto se culmina el procedimiento administrativo para la formalización del contrato por parte del citado departamento. *

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 302





Ayuntamiento de Telde

complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con el servicio realizado se propone una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación, tal y como establece la Base 36.1. 4a) (Ejecución del Presupuesto General).

Además, de acuerdo con lo establecido en la Base 36.1. 6a) de Ejecución del Presupuesto General, se deja constancia expresa que la prestación del servicio no se debe a ninguna decisión unilateral de la empresa proveedora ni concurre ningún tipo de mala fe, ya que la realización de los servicios fue promovida por el Ayuntamiento de Telde.

*Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos: *

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

***PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Ayuntamiento Pleno, por un importe total de **2.347,58.-€**, con el siguiente detalle: *

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-	ACREEDOR NIF/CIF	Nº FACTURA ***	IMPORTE
-------------------------------	---------------------	-------------------	---------

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 302





Ayuntamiento de Telde

PROYECTO DE GASTOS	CONCEPTO	PERIODO	
300/1320/22799 RC-12026000008145	TRADESEGUR, S.A. - CIF: A-80015506 Revisión anual SESAH1U035004176 y CEM. Revisión completa y limpieza total del equipo Calibración en banco de ensayos Traslado al Organismo Verificador (CEM) y recogida Gestiones Administrativas (CEM) Tasa Certificación CEM Revisión anual TC010560 y CEM (incluye gastos de administración, gestión, manipulación y retirada del equipo del CEM) Tasa Certificación CEM Transporte y seguro "Se produce la inversión del sujeto pasivo del impuesto (IGIC) ART 19 DE LA LEY 20/1991" PERIODO: DEL 14/01/26 AL 16/03/26 Fecha factura: 26/03/2026	F26S-00134 ***Periodo: *** 14/01/2026 a 16/03/2026	2.194,00.-€
	Gobierno de Canarias - S-3511001-D Hacienda Pública I.G.I.C soportado ISP		153,58.-€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28/05/2026.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 302





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Alcaldía-Presidencia para “**Revisión anual Radar TC010560 y Etilómetro ACS/SAF'IR Evolution (Serie nº: SESA1U035004176) y CEM– PERIODO: 14/01/2026 a 16/03/2026**”, por un importe de **2.347,58.-€**,

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe **favorable de la Intervención Municipal** de fecha 28/05/2026.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4262 de 29 de mayo de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Alcaldía-Presidencia para “**Revisión anual Radar TC010560 y Etilómetro ACS/SAF'IR Evolution (Serie nº: SESA1U035004176) y CEM– PERIODO: 14/01/2026 a 16/03/2026**”, por un importe de *****2.347,58.-€. *****

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 302





Ayuntamiento de Telde

grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y **11 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE(4), NC, la concejala del Grupo Mixto Vox y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **aprobar la citada propuesta.**

II) PARTE DECLARATIVA

A. MOCIONES

1. MOCIÓN PARTIDO POPULAR - DECLARACIÓN PROFESIÓN DE RIESGO GUARDIA CIVIL Y POLICÍA NACIONAL.

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria: **UNANIMIDAD**

En estos momentos y siendo las 09:36 horas se ausenta de este salón de Pleno el Sr. D. Juan Francisco Artiles Carreño.

El Sr. Alcalde cede la palabra al concejal, D. Iván Sánchez Estévez, para la lectura de la Moción:

DECLARACIÓN COMO PROFESIÓN DE RIESGO EL TRABAJO QUE REALIZAN LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA GUARDIA CIVIL, ASÍ COMO A LA MEJORA DE SUS RECURSOS MATERIALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía desempeñan un papel esencial en la seguridad y protección de los ciudadanos en Canarias y en el conjunto del territorio nacional, por lo que resulta primordial actualizar y reforzar los medios de los que disponen ambos cuerpos tanto en Canarias, como en el resto del territorio nacional; para garantizar -un servicio eficaz, en cumplimiento con la normativa vigente y 'con las

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 302





Ayuntamiento de Telde

garantías de integridad y seguridad adecuadas para los agentes.

Desde el Grupo Municipal Popular incidimos especialmente en este último punto, habida cuenta del notable incremento de agresiones y delitos de atentado que han sufrido policías y guardias civiles; en concreto, durante 2024 se ha alcanzado el lamentable : récord de 16.878. Esto supone que, en los últimos siete años, estas infracciones penales han aumentado un 36,4 %

Prueba de este incremento es la cada vez más habitual aparición de noticias en las que los agentes son víctimas de agresiones o en las que se ven obligados a usar sus armas reglamentarias para repeler los ataques, lo que demuestra la peligrosidad de su trabajo, la necesidad de poder jubilarse antes y la obligación de dotarles con materiales adecuados para su protección.

El listado de necesidades de ambos cuerpos es infinito, pero en esta moción nos centramos en cuatro instrumentos especialmente relevantes que, desde hace años, distintas asociaciones de policías y guardias civiles llevan reclamando por resultar fundamentales para su protección cuando desempeñan labores de seguridad ciudadana y que servirían para prevenir la escalada de agresiones que están sufriendo: defensas extensibles, pistolas táser, cámaras corporales de grabación y chalecos antibalas y anticorte individuales.

Los agentes deberían contar con una dotación individual de defensas extensibles y, al menos, una pistola eléctrica paralizante para cada patrulla. Las primeras aportan incuestionables ventajas respecto a las convencionales: mejor portabilidad, mayor operatividad y tiene mayor eficacia en cuanto a técnicas de reducción, control, inmovilización y conducción debido a que tiene menor diámetro y mayor rigidez. Respecto a la segunda, referir que se considera una herramienta policial o letal, entre la defensa extensible y el arma de fuego, para que, ante una intervención de extrema gravedad, los agentes tengan la posibilidad de utilizar este instrumento para una respuesta proporcional a la fuerza de la posible agresión, como la vivida recientemente en el municipio de la Vega de San Mateo que requirió del empleo del arma de fuego para repelerla por no disponer de una pistola táser.

La implementación de cámaras corporales no solo garantizaría una mayor transparencia en las actuaciones policiales, sino que también permitiría la recopilación de pruebas más sólidas. Además estas cámaras actúan como un elemento disuasorio

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 302





Ayuntamiento de Telde

frente a agresiones, reforzando así la seguridad de los guardias civiles y los policías nacionales, y permitiría desmontar de forma sencilla testimonios o denuncias falsas, beneficios ya demostrados tras su uso por parte de cuerpos policiales de otros países o por cuerpos españoles, como la Policía Foral de Navarra.

Todavía resulta más alarmante e incomprensible que lo anterior, es que en un país miembro de la Unión Europea, todavía hoy en día los agentes no dispongan de chalecos antibalas y anticorte de dotación individual. De esta forma, se ven obligados a compartirlos, lo que en la práctica supone que en unas ocasiones no todos dispongan de estos elementos esenciales y que en otras muchas ocasiones se vean obligados a utilizar unidades que no son de la talla apropiada, que no se adaptan a las características físicas del agente y que, por consiguiente, impiden una protección adecuada al limitar su movilidad, comprometiendo su capacidad de reacción y operatividad. Por ejemplo, si es demasiado grande, es posible que dificulte el uso del arma o de la defensa extensible.

Tras reiteradas peticiones de estos colectivos, el Gobierno de España paulatinamente ha ido adquiriendo algunos de estos medios materiales, pero en un número notablemente inferior al necesario para cubrir las necesidades de estos cuerpos, lo que demuestra la desidia del Gobierno central a la hora de proporcionar estos recursos esenciales y refleja su desatención hacia la seguridad de los guardias civiles y policías nacionales.

Es momento de que el Gobierno de España cumpla con estas dos reivindicaciones históricas de los policías nacionales y guardias civiles, así como que el Ministerio del Interior actúe y les dote de las herramientas necesarias para desempeñar sus funciones con las máximas garantías de seguridad y profesionalidad.

A la vista de lo anterior, el grupo político del Partido Popular del M.I. Ayuntamiento de Telde solicita que se eleve a Pleno los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Requerir al Gobierno de España para que declare como profesión de riesgo al trabajo que realizan los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil, en los

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 302





Ayuntamiento de Telde

siguientes términos:

1. Declarar profesión de riesgo el trabajo que realizan los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil.
2. Realizar las modificaciones legislativas oportunas para su jubilación anticipada al que así lo deseara.
3. Acompañar estas medidas del correspondiente concurso de traslados y posterior convocatoria de proceso selectivo que cubran las plazas que queden vacantes tras las jubilaciones anticipadas y, además, el aumento del actual catálogo de puestos de trabajo.

Segundo.- Dotar, con urgencia, al Cuerpo Nacional de Policía y a la Guardia Civil de los siguientes medios materiales: defensas extensibles, pistolas táser, cámaras corporales de grabación y chalecos antibalas y anticorte individuales.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Ministerio del Interior del Gobierno de España, al Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): evidentemente estamos de acuerdo con esta propuesta, pero cuando se traen estas propuestas que algunas organizaciones políticas que tienen representación en el Estado español y en las distintas Administraciones, pues lo que siempre hemos reivindicado a algunas organizaciones políticas de carácter más local es que le demos cuerpo de trascendencia en nuestra tierra y en nuestra gente. Nosotros creemos que a esta declaración, y le incorporamos y le solicitamos una incorporación, que es aprovechar la misma, ya que esto es una declaración de intenciones como moción en nuestro municipio, en nuestra tierra, que se puede incorporar también a la Policía Local Canaria como profesión de riesgo, porque eso supondría también reconocer esta situación y que se pudiera trasladar a instancias supramunicipales. No sé si legislativamente lleva el mismo camino, que entiendo que no, pero por lo menos que en esta declaración de intenciones también se incorpore esta

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 302





Ayuntamiento de Telde

solicitud si el Partido Popular estima la misma.

Dña. Rita Esmeralda Cabrera Sánchez (Mixto Vox): el Grupo Municipal Vox Telde manifiesta su voto favorable a la moción presentada relativa al reconocimiento como profesión de riesgo del trabajo desempeñado por la Policía Nacional y la Guardia Civil, así como la mejora de los medios materiales de los que dispone ambos Cuerpos.

Nuestra posición parte de una convicción firme. No puede existir libertad, convivencia ni seguridad ciudadana sin unas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado suficientemente protegidas, respaldadas y dotadas de los recursos necesarios para desempeñar sus funciones con eficiencia y seguridad. La Policía Nacional y la Guardia Civil desarrollan una labor esencial al servicio de España y de todos los ciudadanos, afrontando diariamente situaciones de elevada peligrosidad, enfrentándose a delincuentes cada vez más violentos y soportando un incremento sostenido de agresiones y atentados contra agentes de la autoridad.

Por ello, resulta plenamente justificado reconocer expresamente la condición de profesión de riesgo de quienes dedican su vida a proteger a los demás, así como avanzar en medidas que permitan su jubilación anticipada, la cobertura efectiva de vacantes y el fortalecimiento de la plantilla. Asimismo, compartimos la necesidad urgente de mejorar la dotación de materiales de ambos Cuerpos mediante defensas extensibles, dispositivos táser, cámaras corporales y chalecos antibalas y anticortes individuales, evitando que los agentes deban desempeñar su trabajo con medios insuficientes o compartidos que comprometan su protección y operatividad. Vox Telde entiende que esta moción constituye un paso positivo y necesario en defensa de quienes garantizan el orden, la seguridad y el cumplimiento de la ley, razón por la cual respaldamos su aprobación.

En coherencia con dicho apoyo, y desde una voluntad constructiva y de consenso institucional, el Grupo Municipal Vox Telde propone, si lo tienen a bien, cinco

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 302





Ayuntamiento de Telde

enmiendas orientadas exclusivamente a reforzar y complementar el contenido de la iniciativa presentada. Estas enmiendas no persiguen desvirtuar, sustituir ni alterar el espíritu de la moción del Partido Popular, sino fortalecerla y ampliar su alcance en beneficio de la Policía Nacional, la Guardia Civil y del conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las propuestas planteadas por Vox Telde buscan reforzar la protección jurídica e institucional de los agentes, mejorar los medios humanos y operativos, avanzar en la dignificación profesional y consolidar un respaldo más amplio y eficaz hacia quienes diariamente arriesgan su vida en defensa de la seguridad y la libertad de todos los españoles.

Nuestro apoyo a esta moción, junto con la presentación de estas enmiendas de mejora, responde al deber institucional de defender a quienes defienden a los españoles y de trasladar a los agentes un mensaje claro de reconocimiento, respaldo y gratitud por el servicio que prestan diariamente. La primera enmienda sería de adición al Cuerpo Segundo. Se propone añadir un nuevo apartado al Acuerdo Segundo con la siguiente redacción: “requerir al Gobierno de España y al Ministerio del Interior para que refuercen de manera urgente los medios humanos, materiales tecnológicos y operativos de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, especialmente en aquellas unidades dedicadas a la lucha contra el narcotráfico, la inmigración ilegal, el crimen organizado y la delincuencia violenta incrementando la plantilla, vehículos, sistemas de comunicación, equipamiento de protección individual y recursos especializados adecuados a la gravedad de las amenazas actuales”.

La segunda enmienda de adición al Acuerdo Segundo, añadir un nuevo apartado con el siguiente tenor literal: “Instar al Gobierno de España a garantizar la dotación suficiente y permanente de chalecos, antibalas y anticortes de uso individual, cámaras corporales, defensas extensibles, dispositivos táser y demás medios de protección y actuación policial necesarios, evitando que los agentes deban compartir material o desempeñar su función en condiciones de inferioridad o insuficiente protección”.

La tercera enmienda de adición del nuevo acuerdo sería añadir un acuerdo tercero pasando el actual tercero al cuarto. Tercero, “instar al Gobierno de España a promover las reformas legales necesarias para la reforma de protección jurídica y el amparo institucional de los miembros de la Policía Nacional y de la Guardia Civil que actúen en el legítimo ejercicio de sus funciones, garantizando la adecuada defensa institucional

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 302





Ayuntamiento de Telde

frente a actuaciones realizadas en cumplimiento del deber”.

La cuarta enmienda de adición del nuevo acuerdo, añadir un nuevo acuerdo cuarto, pasando los siguientes a numerar correlativamente, “instar al Gobierno de España a avanzar hacia una exploración salarial real y efectiva entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y aquellos cuerpos policiales que desarrollan funciones equivalentes, atendiendo a criterios de responsabilidad, peligrosidad, disponibilidad y especial dedicación”.

Y la quinta enmienda de adición sería añadir un nuevo acuerdo, “instar al Gobierno de España a adoptar cuantas medidas resulten necesarias para reconocer y dignificar institucionalmente la labor desarrollada por la Policía Nacional y la Guardia Civil, honrando especialmente a aquellos agentes fallecidos o heridos en acto de servicio”.

D. José Luis Macías Alonso (NC): la intervención nuestra sobre la moción era, por dos razones, primero para anunciar el voto favorable por compartir el contenido, como también hemos hecho en el Parlamento de Canarias, y la segunda, bueno, ya la añadía el compañero de la Corporación Héctor Suárez, era valorar la incorporación, si no contraviene la vigente normativa en materia de competencia, la incorporación de la Policía Local y también del Cuerpo de Bomberos, si era posible incorporarla y también tenerla en cuenta.

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): en primer lugar, quisiera disculpar a Dña. Inés, no le quise interrumpir antes en cuanto a la primera opción de tomar la palabra, en cuanto a motivos profesionales hoy no ha podido asistir, así que le disculpamos su ausencia, que si mal no recuerdo es la primera de todo este mandato.

En segundo lugar, quisiera también empezar, tampoco quise interrumpirle, reconociendo al personal de Intervención en cuanto hemos venido votando distintos reconocimientos extrajudiciales de crédito que cada uno de los expedientes que se han visto y que han llegado por urgencia ha sido un trabajo enorme ante los recursos que tenemos, por lo tanto mi reconocimiento y trasládalo al Departamento de Intervención para poder pagar a los proveedores. Así también agradecerles a cada uno de los concejales que han tenido la deferencia de llamar y de notificar cada uno de los

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 302





Ayuntamiento de Telde

expedientes y también la explicación en las Comisiones, por lo tanto no quise interrumpir para esa cuestión.

Con respecto a la moción, yo creo que en primer lugar no voy a participar en el relato del miedo ni de la inseguridad para justificar algo que es lo que pretende la moción, yo no voy a ser partícipe y como le decía, creo que tampoco cómplice de la complicidad o sobre todo de la búsqueda del mismo voto del electorado entre el PP y Vox, no voy a ser partícipe de algo que creo que con todo el posicionamiento lo diré, es justo y razonable y me voy a explicar, es decir, independientemente que la última intervención o de las últimas mociones usted llamó a la concejala de Vox para pedirle apoyo, yo creo que hoy tendría que haberla llamado antes porque con todas las enmiendas que nos han metido hubiese dado para hacer una moción paralela, pero que en cualquier caso creo que no voy a participar porque aquí se ha dicho que hay una pérdida de seguridad, una pérdida de autoridad, que estamos en un sitio donde hay mafia, donde también influyen zonas de inmigrantes, yo salgo a la calle todos los días con la tranquilidad de vivir en una sociedad equilibrada, una sociedad responsable, independientemente de que haya aumentos. El dato que ha dado mezcla un relato en Canarias y un relato nacional, que cada dos horas se produzca una agresión, pues dado que somos un país con muchísimo turismo, que tenemos una economía saludable y que además dentro de todo el ámbito tenemos un número de españoles, pues yo creo que los datos tampoco es para alarmarnos. Y en ese relato del odio, ya lo decía, quien gana son la ultraderecha, lo hace mejor la defensa del relato, probablemente esta moción sea para competir en el electorado de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, no soy ajeno a ser partícipe de considerarme español, me considero, si tengo que llevar una bandera de España, me considero español, apoyo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado porque considero que hace una labor esencial y fundamental en el país, pero para justificar lo que es una petición lógica y real y justa, no voy a entrar en relatos que condicionen esta moción, y me voy a explicar: hablamos de medios, los datos son cuestionables, aumento de plazas, mayor número de promociones de Policía y de Guardia Civil, aumento de recursos materiales, y evidentemente, si lo analizásemos, y siguiendo el patrón del concejal D. Héctor Suárez, si lo llevamos a las peticiones que hacemos, que nos marcan los partidos a nivel nacional, al ámbito local, ¿cuántas pistolas taser tiene la Policía Local de Telde que serían los primeros que

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 302





Ayuntamiento de Telde

tendríamos que velar por ellos si hay una inseguridad manifiesta y una mafia en el territorio?, ¿cuántas pistolas taser tienen los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado?. Hemos aprobado a impulso a lo que es la petición de material, donde se incluía chalecos por 51.000 €, y en esos 51.000 €, a lo mejor el mejor impulso era que no estuviera el expediente parado un año, y que se fuera a aprobar casi dos años después, en concreto, la entrega del material se produjo en septiembre de 2014. Por lo tanto, hablar de material, cuando aquí no hacemos del todo las cosas bien, en el ámbito estatal, cuando hay un mayor número de policías y de guardias civiles, yo creo que hay que predicar con el ejemplo. Y por último, evidentemente estamos de acuerdo con la jubilación, pero mire qué contradictorio es que cuando hablamos de policía, para intentar captar el voto de la policía y los Cuerpos de Seguridad del Estado, nos olvidamos del resto de los españoles y votamos en contra de las jubilaciones, junto con Vox y Junts, las últimas pensiones que dignifican y mejoran a todos. Entonces, ya de por sí que los policías están sujetos a las clases pasivas y aquellos que fueron funcionarios antes del 2011 se van a jubilar, sí o sí, con 30 años de servicio y 60 años, ¿por qué no lo hacemos para todos y metemos las cámaras de piso, y metemos el personal del transporte de viajeros, que también es un colectivo de una reivindicación?, y, ¿por qué no metemos también, aparte de esto? porque los policías en sí se jubilan con 60 años en las clases pasivas y 30 años de servicio efectivo. Ahora, si lo que queremos es que aquellos nuevos que se incorporen se jubilen, con independencia de las cotizaciones que traigan de otros ámbitos, pues yo creo que la cuestión es votar en cuanto a la jubilación en todos los sentidos.

Y por último, termino, nuestro posicionamiento, si fuéramos a analizar la moción punto por punto, probablemente no compartiríamos todo, y lo que vamos a hacer y lo que vamos a posicionar, ya se lo adelanto, es un voto favorable, ¿y por qué es un voto favorable? porque creo que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, independientemente de sus funciones y de que cuando se asuman unas oposiciones, asumen que es una profesión de riesgo, pero evidentemente lo vamos a reconocer, y vamos a reconocer que también sea un colectivo donde se pueda jubilar dado la peligrosidad de los mismos, pero no por la sociedad ni por el contexto que tenemos, sino por la propia esencia de la profesión que tiene.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 302





Ayuntamiento de Telde

Y por último, dentro de todo lo que tiene que ver con el ámbito de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, termino apoyando lo mismo que dije anteriormente. Apoyamos los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado, no consideramos desde el colectivo con un interés político en cuanto a ellos, creemos en sus funciones, creemos en las funciones que nos representan, creemos en la Policía Local del municipio junto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que nos representan todos los ayuntamientos, y dentro de este ámbito consideramos que alejándonos del miedo y alejando la inseguridad que tenemos, un derecho legítimo como el de la jubilación anticipada sería más justo, más razonable y más fácil de defender en ese sentido.

D. Iván Sánchez Estévez (PP): en primer lugar, gracias por las intervenciones, voy a pasar entonces a Dña. Esmeralda y las cinco enmiendas que proponía. En principio vamos a rechazarlas todas, excepto una, porque todas están incluidas dentro del cuerpo de la moción. No por explicarla con más palabras, vamos a cambiar el sentido de la moción que presentamos, sintetizar también es interesante, salvo una, que es la equiparación salarial, que aunque no tenga que ver con la moción, que tiene el sentido, sobre todo la seguridad de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el ejercicio de su labor, y la propuesta para que puedan tener una jubilación anticipada. La propuesta de declaración de profesión de riesgo no tiene nada que ver con la equiparación salarial, pero sí, también nos hemos manifestado en numerosas ocasiones para que todos cobren los mismos salarios, o al menos estén equilibrados.

Con respecto a lo que nos proponía D. Héctor, la Policía Canaria sí que tiene en cierto modo una declaración de profesión de riesgo, aunque no es completa, tiene una reducción, tiene un coeficiente de reducción, pero sí, no nos importaría incluirla, aunque lo mismo que la Policía Local o los Bomberos, también tienen ya una declaración de profesión de riesgo, y eso les permite una jubilación anticipada cobrando el 100% de la jubilación sin ninguna penalización.

Y en cuanto al Sr. D. Alejandro Ramos y la intervención que nos hacía, bueno, yo creo que el propósito es dispersar el debate, porque si estamos de acuerdo en la moción, pues no hay más que decir por qué se está de acuerdo, entiendo yo, pero bueno, no hemos hablado en ningún momento de que Canarias o Telde, en fin, que hay unas

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 302





Ayuntamiento de Telde

condiciones de inseguridad que nos obligan a tomar, hablo a nivel general en todo el país, evidentemente los datos que doy son de todo el territorio nacional, pero es que en Telde hemos tenido también incidentes, y le nombraba uno recientemente en San Mateo, que también está en la isla, no pasa nada con votar a favor de una moción con el Partido Popular o con Vox, ya ha sucedido en el Parlamento Canario y las cosas siguen igual, no cambian, aunque tengamos coincidencias en algunos puntos, bueno, pues seguimos discrepando en otros muy importantes, pero no pasa nada, yo creo que eso además es lo que pide la sociedad y lo que piden los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que nos pongamos de acuerdo de una vez los Partidos que gobiernan a nivel nacional para resolver estos asuntos, al margen de las discrepancias que podamos tener. Nada más, muchas gracias, Sr. Presidente.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): evidentemente con esa predisposición del proponente, votaremos a favor y apoyaremos esta moción, gracias.

D. Iván Sánchez Estévez (PP): simplemente recordar que incorporaríamos a la moción la propuesta de la equiparación salarial e incluir como profesión de riesgo también a la Policía Canaria.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, aprobar la citada moción con la enmienda aceptada de la equiparación salarial realizada por Grupo Mixto Vox así como la aportación realizada por D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito) de incluir como profesión de riesgo también a la Policía Canaria.

2. MOCIÓN VOX TELDE - PLAN DE ORDENACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO Y REGULACIÓN EQUILIBRADA DE LAS ZONAS AZULES EN TELDE.

DESFAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: A favor: 1, En contra: 17, Abstenciones: 6, Ausentes: 1.
---------------------	--

El Sr. Alcalde da la palabra a la concejala, Dña. Rita Esmeralda Cabrera Sánchez, para

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 302





Ayuntamiento de Telde

la lectura de la Moción:

PLAN DE ORDENACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO Y REGULACIÓN EQUILIBRADA DE LAS ZONAS AZULES EN TELDE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios competencias en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

Asimismo, el Real Decreto Legislativo 6/2015, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, reconoce la potestad municipal para la ordenación, regulación y gestión del estacionamiento en vías urbanas.

En este marco competencial, los sistemas de estacionamiento regulado (zona azul) deben responder a principios de:

- Equilibrio entre rotación y residencia
- Proporcionalidad
- Interés general
- Eficiencia en el uso del espacio público

Sin embargo, en el municipio de Telde se constata:

1. AUSENCIA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL

No existe un documento estratégico actualizado que ordene:

- La oferta real de aparcamientos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 302





Ayuntamiento de Telde

- La demanda por zonas
- Las necesidades de residentes y actividad económica

Esto vulnera el principio de buena administración (art. 103 CE)

2. DESEQUILIBRIO DEL SISTEMA ACTUAL

El modelo de zona azul:

- Está orientado a la rotación
- Pero no contempla soluciones estructurales para residentes ni trabajadores

Genera:

- Sobrecarga en barrios colindantes
- Pérdida de calidad de vida
- Dificultades para el comercio local

3. INEXISTENCIA DE MEDIDAS COMPENSATORIAS

A diferencia de otros municipios:

- No hay zona verde para residentes
- No hay acreditaciones eficaces para trabajadores
- No existe una herramienta pública de gestión digital adaptada

Esto supone un modelo incompleto y socialmente desequilibrado

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 302





Ayuntamiento de Telde

4. FALTA DE ALTERNATIVAS REALES DE APARCAMIENTO

La implantación o control de zonas reguladas no ha ido acompañada de:

- Creación de nuevas plazas
- Aparcamientos disuasorios
- Uso eficiente de suelo público

Lo que contradice criterios básicos de movilidad urbana sostenible

ACUERDOS (MUCHO MÁS TÉCNICOS Y DEFENDIBLES)

PRIMERO.

Iniciar en el plazo máximo de 6 meses la redacción de un Plan Municipal de Ordenación del Estacionamiento (PMOE) que incluya:

- Inventario de plazas públicas y privadas
- Estudio de demanda por zonas
- Análisis de rotación y ocupación
- Diagnóstico de impacto en residentes y comercio

SEGUNDO.

Regular mediante ordenanza un sistema de estacionamiento diferenciado que

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 302





Ayuntamiento de Telde

contemple:

- Zona azul (rotación)
- Zona verde (uso preferente de residentes)

Con criterios objetivos:

- Densidad poblacional
- Presión de aparcamiento
- Actividad económica

TERCERO.

Implantar una acreditación municipal de residente, vinculada al padrón y vehículo, que permita:

- Estacionamiento preferente
- Exención o ampliación de limitaciones horarias

Con control digital para evitar fraude.

CUARTO.

Regular una acreditación específica para comerciantes y trabajadores, condicionada a:

- Actividad económica en la zona
- Horario laboral acreditado

Con el fin de compatibilizar la actividad económica con la regulación del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 302





Ayuntamiento de Telde

estacionamiento.

QUINTO.

Evaluar técnica y económicamente la implantación de una plataforma digital municipal o sistema integrado, que permita:

- Gestión unificada del estacionamiento
- Control de autorizaciones
- Mejora de la eficiencia del sistema

SEXTO.

Revisar la ordenanza vigente para introducir:

- Criterios de proporcionalidad en los tiempos
- Posibles franjas de cortesía (ej. 15–30 min)
- Adaptación de horarios a la realidad comercial

SÉPTIMO.

Elaborar en el plazo de 6 meses un plan de creación de nuevas plazas, incluyendo:

- Identificación de solares municipales
- Convenios con propietarios privados
- Aparcamientos disuasorios en zonas estratégicas

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 302





Ayuntamiento de Telde

D. Iván Sánchez Estévez (PP): simplemente anunciar nuestra abstención en el voto. Ya nos ha ocurrido en otras ocasiones, si la moción contiene tantas cosas que es imposible no estar de acuerdo con algunas de ellas y obviamente en algunas se está trabajando, desde la Concejalía de Vías y Obras, concretamente la Urbanización de Arauz vamos a dotar para plazas de aparcamiento en superficie con solares que son de titularidad municipal, como sabe hemos impulsado la contratación de la culminación del aparcamiento de San Gregorio que va a tener 780 plazas de aparcamiento, un proyecto complejísimo, yo diría que el más complejo al que se ha enfrentado esta Administración en los últimos años, con lo cual sí que es un sí que es un problema al que queremos dar solución, todos los Partidos lo llevamos en los programas electorales, hasta ahora desde luego, hasta este mandato, no se habían no se habían impulsado estas medidas que les estoy comentando, lo que pasa es que no podemos votar a favor de cuestiones en las que nos apremia en plazos, esto no se hace en seis meses, no se ha hecho en algunas cuestiones en las que estoy hablando, no se ha hecho en veinte años pues imagínense en seis meses, por tanto, no podemos votarla a favor pero estando de acuerdo con que es un problema del Ayuntamiento sobre todo del centro urbano pues nos vamos a abstener.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): evidentemente cuando se trae una propuesta tan compleja de estas características pues desde nuestro punto de vista y en un problema tan acuciante como supone este en los últimos años en el municipio de Telde y algunas iniciativas se han desarrollado en los últimos mandatos y también las iniciativas o lo que ha anunciado en la misma D. Iván Sánchez, lo cierto es que hay cuestiones que pueden conllevar incluso repercusiones económicas, partidas presupuestarias, aventurarnos a pesar de estar de acuerdo con algunas medidas es muy complejo para nosotros, creo que esto conlleva en algunos de los puntos como puede ser los modelos de zona azul, de zona verde, los modelos de control del aparcamiento en las zonas más tensionadas pero conlleva muchísimos más aspectos desde el punto de vista quizás un monográfico fuera de este ámbito para después venir aquí en un debate más profundo así que nosotros hasta que esto se genere y estando

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 302





Ayuntamiento de Telde

de acuerdo con algunas de las iniciativas que propone Dña. Esmeralda pues vamos a abstenernos en esta propuesta.

Sr. Alcalde: Dña. Esmeralda, yo les decía y como bien saben y el gobierno anterior lo empezó ese expediente, del estudio de movilidad de esta ciudad de Telde donde se habla de los trazados de la zona de aparcamiento, posibles zonas peatonales que se culminó su redacción y en el pasado Pleno pues se trajo este asunto, es decir, el estudio medioambiental para su aprobación, por lo tanto, hay un estudio que es vigente que se está redactando y que habla de todas estas cuestiones, independientemente también que desde la Concejalía de Tráfico y de Obras Públicas en toda aquella obra pública y nueva pues está mejorando todo el tema de la movilidad y de aparcamiento como por ejemplo la Urbanización Arauz que como bien ha anunciado el concejal durante todo este tiempo generará cerca de 500 nuevas plazas de aparcamiento. Existe una ordenanza evidentemente reguladora de las zonas azules, por lo tanto, ya está contemplado y está ordenado y entendiendo todas esas cuestiones pues yo creo que se está trabajando, incluso se está trabajando en algunas cuestiones que parecen a veces un poco absurdas y es la utilización por parte de los cargos públicos de tarjetas de reservados para aparcamiento que la utilizan porque está al lado de su vivienda como aparcamiento residencial y propio, es decir, todas esas cuestiones pues también forman parte del buen uso de los aparcamientos públicos y de todos los ciudadanos y en esas cuestiones y a través de denuncias de vecinos pues también se va a regular el uso de los vehículos autorizados para desempeñar nuestras funciones como cargos públicos que utilizamos como aparcamientos propios como si fuera el nuestro particular.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 1 voto a favor** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **6 abstenciones** de los concejales del grupo PP y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y D^a. María del Pilar Mesa González y **17 votos en contra** de los concejales de los grupos CIUCA, CC, PSOE(4), NC y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado, **rechazar la citada moción**.

III) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 302





Ayuntamiento de Telde

A. DACIONES DE CUENTAS

Por la Sra. Secretaria Acctal. se da cuenta al Pleno de:

1. Decretos de Alcaldía del núm. **4242 al 5610 de 2026.**
 - **DECRETO 4689 de 05 de mayo de 2026** – Delegación de competencias como Concejala Delegada de Igualdad a Dña. **María Eugenia Melián Santana.**
2. Junta de Gobierno Local
 - Sesiones Ordinarias los días **30 de abril y 07, 14 y 21 de mayo de 2026.**
 - Sesión Extraordinaria y Urgente el día **24 de abril de 2026.**

B. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la concejala Dña. M^a del Pilar Mesa González (No Adscrito), se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Mi pregunta va dirigida al Presidente Juan Antonio Peña, en las últimas semanas algunos vecinos y vecinas de Telde nos han trasladado que después de ir a hablar con usted ante una problemática de deficiencia de servicios públicos cerca de sus casas la respuesta ha sido enviarles material municipal a través de trabajadores municipales para que sean ellos mismos quienes arreglen esta deficiencia y alegando que según nos traslada que usted le dice literalmente “que les puede dejar el material pero no el personal para hacerlo”, existiendo pruebas gráficas que nos lo han hecho llegar los vecinos es por lo que le pregunto, ¿es cierto esto lo que está contando los ciudadanos de Telde? y si es así... ¿bajo qué bases reguladoras de esta Administración Local se está repartiendo este material entre los ciudadanos y ciudadanas?, porque evidentemente, si no hay bases reguladoras para el reparto de recursos de este ayuntamiento a la ciudadanía sabe usted que ya esto tiene un nombre, es muy grave y que está completa-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 302





Ayuntamiento de Telde

mente fuera del marco legal. Le recuerdo que los recursos de este ayuntamiento pertenecen a todos los teldenses, no son el patrimonio privado de usted para ir repartiendo los según le convenga porque además esto supondría que en este municipio de Telde pues tengamos que los ciudadanos y ciudadanas no sean iguales, creando un trato discriminatorio y un sistema clientelar donde el bienestar social se concede de forma arbitraria para unos sí y para otros no.

Por el concejal D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito), se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

La verdad es que no hubiese querido hacer esta pregunta nunca pero lo cierto es que me voy a remitir al Pleno del 30 de abril del año pasado, el 30 de abril de 2025 en el Pleno ordinario le pregunté a usted literalmente y así se recoge en el acta que la podemos comprobar todos y cada uno de nosotros porque las actas tanto de la Junta de Gobierno como de los Plenos están colgados en la página web y le preguntaba “¿tiene usted conocimiento como Presidente de esta Corporación que con que D. Iván Sánchez haya presentado proyectos como arquitectos a nivel particular en esta Institución que después usted y el resto de miembros de la Junta de Gobierno a sabiendas de la incompatibilidad existente han aprobado en Junta de Gobierno?”, usted, ante esta pregunta en la que solicito si D. Iván Sánchez ha incumplido el régimen de incompatibilidad me responde de la siguiente forma y leo literal el párrafo del acta del Pleno porque también como usted sabe está colgado y me dice literalmente, leo el acta “usted dice que Iván Sánchez, (refiriéndose a mí), ha desarrollado proyectos en Telde, ¿cuántos proyectos?, ninguno asevera, ¿tiene conocimiento usted?, fíjese, la responsabilidad del Sr. Sánchez que tenía un proyecto y se hizo una reforma de ese proyecto y no la hace el propio Sr. Sánchez sino que la hace otro arquitecto y si usted no me corrige D. Iván, que fue a la Junta de Gobierno y el propio D. Iván no fue y no era de él y no asistió, si es a lo que usted se refiere, que es la Junta de Gobierno que se celebró recientemente refiriéndose al propio unos días antes del 30 de abril, era un proyecto iniciado por el Sr. Sánchez, usted asevera que se hace una reforma por otro arquitecto pero como él entendía que en su origen estuvo ni siquiera acudió a la Junta de Gobierno”, esa fue su respuesta literal a mi pregunta el 30 de abril. Sin embargo, a pesar de su contestación este día, nos hemos dado cuenta

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 302





Ayuntamiento de Telde

que ese día usted faltó a la verdad y no me faltó a la verdad a mí sino al hacerlo en esta sede plenaria faltó a la verdad a los más de 102.000 mil habitantes de esta ciudad y además hizo una aseveración que poco menos estaba intentando desprestigiar a este gobierno por esas acciones, hizo además una alusión a la responsabilidad del concejal y le afirmo que sí había presentado proyectos firmados por él y dirigidos por él a nivel particular, es decir, recibiendo la remuneración que le corresponde por ser concejal aquí y también por esos proyectos ya que recibe como cargo público en este ayuntamiento y además usted lo sabía porque usted levantó la mano para aprobarlo en Junta de Gobierno. Ese proyecto que es el expediente 213/2024 se presentó el 2 de enero de ese mismo año y usted me lo facilitó la semana pasada, nosotros llevábamos aproximadamente desde muchísimo tiempo esperando por ese expediente porque lo habíamos solicitado y usted mismo la semana pasada, en un ejercicio de transparencia, nos lo trasladó y en ese mismo Pleno de abril ustedes negaron que había ningún proyecto, negaron que se había producido ese expediente y no solo no se presentó el 2 de enero de 2024 sino que usted y seis concejales más, como pone el acta de la propia Junta de Gobierno, se aprobó el 7, una fecha muy icónica para esta ciudad, el 7 de noviembre de 2024, usted como alcalde y seis concejales más votaron a favor aprobando ese proyecto en Junta de Gobierno a pesar de conocer la incompatibilidad porque seis meses después me dijo que no se había aprobado ningún proyecto, que no se había presentado ningún proyecto y por supuesto, usted y los concejales que forman parte de la Junta de Gobierno lo sabían, porque entiendo que se leen esos expedientes antes de aprobarlo y por tanto ante todo lo planteado le pregunto, ¿va usted a proceder exactamente igual a lo que exigió cuando estaba usted en la oposición y dijo de acuerdo a D. Carlos Lachica que tenía que tomar la Alcaldesa responsabilidades o usted va a exigir una cosa cuando estaba en la oposición y ahora en el gobierno va a mirar a otro lado?, yo creo que hay que aplicar su eslogan “la verdad por delante” y que tiene que aplicar el mismo criterio que usted mantuvo hace unos años y tiene que mantener ahora estando en el gobierno, muchas gracias.

Sr. Alcalde: si quiere, para que continúe con el relato porque después no va a poder intervenir, solamente una aclaración que me gustaría que manifestara, ¿usted garantiza y dice públicamente hoy aquí que la acción es incompatible?, me gustaría que dijera “es incompatible”.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 302





Ayuntamiento de Telde

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): no, me está preguntando, no le voy a contestar lo que usted quiere, igual que usted no me contestó en el Pleno porque usted me dijo “ningún proyecto se había presentado por el concejal Iván Sánchez” y entonces usted faltó a la verdad porque el 2 de enero del 2024 lo presentó que es el 213/2024 y encima meses después, casi 11 meses después, se aprobó, entonces, usted cuando me contestó en el Pleno que no había presentado faltó a la verdad, eso lo puede reconocer porque están las actas, entonces, si es compatible o no es compatible lo que yo le estoy preguntando es qué medida va a tomar y si usted o no faltó a la verdad en ese Pleno y usted en ese Pleno me dijo que no había ninguna actividad incompatible, yo no estoy en el gobierno, yo no tengo las herramientas que usted tiene para preguntarle al Secretario de ayuntamiento, a la Asesoría Jurídica, a los distintos procedimientos que puede llevar a cabo usted, sólo lo que queremos es transparencia, que no falte a la verdad en este salón de Pleno y que encima usted después haga una oda que poco menos estoy intentando desestabilizar al gobierno cuando usted a sabiendas me dijo que no había ningún proyecto y se presentó el 1 de enero y se aprobó por usted en noviembre de 2024 y en 2025 me dijo que no hubo ninguno, entonces, no me tiene que preguntar a mí, tiene que explicar en este Pleno por qué faltó a la verdad, por qué faltó a la verdad a los 102.000 habitantes de esta ciudad y qué criterio va a tomar, no me pregunte a mí lo que tengo que hacer, no estoy gobernando, le corresponde a usted.

Sr. Alcalde: yo simplemente le he preguntado que si usted está diciendo que es incompatible lo dijo antes y consta en la grabación, usted dijo y acaba de decir que la acción de D. Iván Sánchez es incompatible, lo acaba de decir usted, consta en el acta y lo ha dicho usted en audio y está grabado y la pregunta que le he reiterado a usted es si se mantiene usted diciendo que es incompatible, es lo único que le digo, ¿es incompatible según su criterio? es lo único que le he dicho porque cuando yo hice ese anuncio, yo era miembro de la oposición, lo dije públicamente y lo manifesté y me dio la razón, ahora yo le invito a usted a que diga públicamente aquí también algo personal entiendo que no es de la esfera pública del concejal que usted diga si dentro de sus acciones privadas es incompatible.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): D. Juan Antonio, yo es la primera vez

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 302





Ayuntamiento de Telde

que me interroga el gobierno siendo oposición pero a mí no me importa, yo estoy cómodo en este debate porque a mí lo que me gusta es el debate, esto no se ha visto, usted me pregunta, yo le contesto, ojalá que para todos en los ruegos y preguntas podamos hacer esto, esto no se ha hecho en la vida en esta Institución pero a mí me encanta que usted se salte el reglamento para lo que interesa porque se piensa que me va a poner entre la espada y la pared y no me va a poner entre la espada y la pared, yo he preguntado, ¿tiene usted conocimiento como Presidente de esta Corporación? esa fue mi pregunta literal y está en el acta y hoy se reitera, usted quiere poner palabras en mi boca que yo no he dicho pero mi pregunta es, ¿tiene usted conocimiento como Presidente de esta Corporación que D. Iván Sánchez haya presentado proyectos como arquitecto a nivel particular en esta Institución que después usted y el resto de los miembros de la Junta de Gobierno han aprobado en Junta de Gobierno? y usted me dijo el 30 de abril 2025, “no ha presentado ningún proyecto, ninguno, especifica usted” y yo le estoy demostrando que usted faltó a la verdad, se presentó un proyecto en enero de 2024 y usted levantó la mano en noviembre de 2024 para aprobar un proyecto que su compañero presentó. Ahora usted es el que tiene que consultar con las herramientas que tienen este gobierno, en esta Institución, si eso se ajusta a lo aprobado en la Ley de Compatibilidad o no, usted lo tiene que consultar para eso tiene herramientas pero lo que sí queda hoy manifiesto es que usted, a sabiendas que había aprobado un proyecto meses antes, dijo en este Pleno que no había ocurrido y eso, desde mi punto de vista, es faltar la verdad en esta salón.

Sr. Alcalde: no se preocupe D. Héctor Suárez que yo no le interrogo ni lo haré más en este turno ni este debate, aprendo de los errores y no volveré a hacerle ninguna pregunta más en ruegos y preguntas.

Por la Concejala del Grupo Municipal Vox, Dña. Rita Esmeralda Cabrera Sánchez, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

El primer ruego que quería hacer es por los vertidos ilegales en Lomo Blanco, en el barrio del Lomo Blanco en Jinámar, agradecer a la Concejalía de Limpieza, Vías y Obras la retirada inmediata de los escombros tras la denuncia pública de Vox Telde. Sí que me gustaría añadir al primer ruego la colocación de biondas o barreras para

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 277 de 302





Ayuntamiento de Telde

impedir el acceso de vehículos, carteles advirtiendo de las sanciones y cámaras de vigilancia en la torre de la zona para identificar y sancionar a los responsables.

El siguiente ruego es por la falta de presión de agua en el barrio de Lomo Blanco, rogamos al gobierno municipal que actúe de forma urgente ante la indignante falta de presión de agua que padecen más de ochenta viviendas en la parte alta de Lomo Blanco, muchos vecinos no tienen agua suficiente ni para ducharse con normalidad y sobreviven gracias a bombas y aljibes costeados de su propio bolsillo, lo más grave es que el Pleno aprobó por unanimidad en febrero del 2022, la sustitución de las tuberías y la instalación de bombas de presión y más de cinco años después los vecinos siguen esperando, los acuerdos plenarios están para cumplirse no para meterse en un cajón. Las placas de las calles, rogamos al gobierno municipal que instale de inmediato las placas de las calles del barrio de Lomo Blanco aprobadas desde hace ya cinco años, los vecinos continúan sufriendo pérdidas de correspondencia y problemas constantes con los servicios postales porque muchas calles siguen sin identificarse, es incomprensible que después de tantos escritos, promesas y aprobaciones una actuación tan básica siga sin ejecutarse.

El siguiente es por la Plazoleta o Fuente de Pancho, rogamos al gobierno municipal que abandone la dejadez que mantiene sobre la Plazoleta o Fuente de Pancho, las tejas se caen, el enfoscado se desprende y hubo incluso que demoler uno de los pilares de la entrada por peligro para los vecinos, tres años después la reconstrucción sigue sin hacerse y la pérgola continúa guardada en el local social para evitar que desaparezca, el barrio no merece seguir viendo como su patrimonio se cae a trozos mientras que el ayuntamiento no actúa.

Quinto y último ruego es por la subvención perdida para la ermita también en el barrio de Lomo Blanco, queremos trasladar al gobierno municipal el enorme enfado de los propios vecinos de Lomo Blanco que a esta concejal le ha trasladado directamente por la pérdida de una subvención de 22.000 € concedida por el Cabildo de Gran Canaria para la restauración de la ermita del barrio, los vecinos consideran que esta ayuda se perdió por la lentitud y la falta de voluntad de la Concejalía de Urbanismo para conceder una licencia que nunca llegó, además, siguen esperando saber si el ayuntamiento piensa devolver los 670 € cobrados en tasas municipales pagadas de su

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 278 de 302





Ayuntamiento de Telde

propio bolsillo de los vecinos por una licencia inexistente y una obra que jamás pudo ejecutarse.

Por el concejal del grupo municipal Nueva Canarias, D. José Luis Macías Alonso, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Antes que nada como le decía, agotaremos las cinco cuestiones de control pero primero agradecer a los concejales del gobierno María Calderín, Iván Sánchez, Desirée Hernández, Juan Francisco Artiles y Adela Álvarez incluido usted Sr. Alcalde, que haya tenido la deferencia de adelantar los expedientes que se trajeron por la vía de urgencia.

La primera intervención va en relación a la situación del servicio de limpieza y las múltiples incidencias detectadas o recibidas en este último tiempo desde Nueva Canarias, siempre hemos mostrado una especial sensibilidad para que tenga presente la imagen más cuidada limpia y en óptimo estado de revista posible, tanto en el casco de la ciudad como el resto de los barrios que son setenta y uno, contando San Gregorio, San Francisco y San Juan, impulsamos, por tanto, en el mandato anterior una actualización del contrato que ha venido a materializarse en el actual mandato siendo conscientes entonces de esa preocupación y que además lo sigue siendo hoy, garantizar un servicio eficaz fiscalizado y capaz de responder las necesidades reales de las vecinas y vecinos, sin embargo, en los últimos meses venimos comprobando a través de nuestras frecuentes visitas a barrios y también las incidencias que las vecinas y vecinos nos trasladan, como hay ciertas deficiencias en la limpieza viaria, aceras intransitables, acumulación de residuos y falta de respuesta ante situaciones que afectan directamente a la imagen de la seguridad y salubridad de nuestra ciudad, por tanto y ante las dudas existentes que se nos generan, teniendo en cuenta que hay un contrato, reiteramos, actualizado, que ha supuesto pues la triple norma pues mayor cuantía económica y actualización de precios y además comenzar a abonar las diferenciales del comienzo del contrato por no haber estado en la lista de precios actualizado entonces, segundo, la incorporación en dos ocasiones de lotes de maquinaria y medios, también la incorporación de personal, está esta regla de tres que no termina de despejarse la incógnita de que cómo es posible que con más medios, más economía en el contrato y mayor disponibilidad de personal, la ciudad presenta un

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 302





Ayuntamiento de Telde

estado de mayor suciedad y de mayor dejación en ese sentido. Por tanto, la pregunta que queremos realizar en este sentido es, podría indicarnos, bien el Sr. Alcalde o la Concejala responsable, ¿quién está firmando actualmente las facturas del contrato y quién y de qué manera está realizando la fiscalización y supervisión del servicio para garantizar su correcto cumplimiento y calidad?, esa es la primera.

La segunda intervención va en relación al avanzado estado de deterioro, la pérdida de soporte y también caída de casco de hormigón provenientes de los pasos elevados en el Vial Costero, lo que supone un riesgo para la integridad de conductores y andantes. Sr. Alcalde y compañeros de la Corporación, recientemente nuestras habituales visitas al barrio, a los barrios y el litoral de Telde, hemos vuelto a comprobar de nuevo el grave deterioro que presenta el Vial Costero, algo que no es nuevo, pero especialmente advertimos de los elementos colgantes que están en los pasos elevados de la zona del Vial Costero, no hablamos sólo de un problema de mantenimiento sino un riesgo evidente para la seguridad de los conductores y peatones. Desde 2023 se vienen denunciando caídas de tornillos, desprendimiento de cascotes y el avanzado deterioro estructural de esta infraestructura, situación que se ha agravado en los últimos meses. El pasado 19 de mayo concretamente en nuestra última visita pudimos verificar in situ la caída de fragmentos de hormigón sobre aceras, jardineras e incluso sobre la propia carretera, hay fotos de esto, el más pequeño que pude coger es de este tamaño, así y es de hormigón, si le cae a alguien encima ya ustedes pueden, con la imaginación, concluir mi afirmación. La preocupación es aún mayor porque bajo estos pasos elevados existen paradas de transporte público, pasos de peatones y zonas de tránsito frecuentes de familias, estudiantes, trabajadores y trabajadoras, personas mayores, estamos por tanto ante un riesgo objetivo que obliga a actuar conforme a los principios de prevención, seguridad y autoprotección que establecen la normativa del régimen local, protección civil y conservación de infraestructuras públicas. No podemos esperar a que ocurra una desgracia porque ya el problema es evidente, por ello y rogamos Sr. Alcalde, impulse de manera urgente y coordinada una evaluación técnica inmediata del estado estructural de estos pasos elevados actualizada a día de hoy, la adopción de medidas preventivas de seguridad que proceda y la ejecución de las actuaciones necesarias para garantizar la integridad y la seguridad de todas las vecinas y vecinos y lo hacemos desde una posición constructiva y de colaboración porque aquí lo verdaderamente importante no es debatir

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 280 de 302





Ayuntamiento de Telde

sobre competencias aunque tenemos clara a quién se le atribuyen, sino acabar cuanto antes con una situación que supone un peligro real para la vida de las personas.

La tercera intervención, en relación a las quejas y peticiones recibidas tanto de un grupo de vecinos del Valle de Jinámar que se encuentran presentes hoy aquí a quienes saludamos y agradecemos su presencia y también otro grupo de vecinos, hoy no han podido estar, en este caso de San José de Las Longueras, en relación al desarrollo de intervenciones con relación a los Aru. En nuestra atención diaria de peticiones y quejas vecinales, vecinos y vecinas del Valle de Jinámar, concretamente de la calle Manuel Alemán Álamo, nos han trasladado su profunda preocupación por las distintas deficiencias relacionadas con el estado de sus edificios, la seguridad estructural y problemas de saneamiento e insalubridad que afectan directamente a su calidad de vida, las pudimos comprobar junto con los vecinos, estos vecinos nos han trasladado sus preocupaciones de manera pacífica y responsable ante lo que consideran incumplimientos por parte de la empresa encargada de las actuaciones ya que según nos exponen, dentro de las intervenciones previstas se incluía el refuerzo estructural de los inmuebles, en este caso, de los pilares de sustento que están en la parte baja y lo hacen además con el único ánimo de que se resuelvan las deficiencias existentes y de que las familias puedan vivir tranquilas y seguras en sus viviendas. Asimismo, con posterioridad, hemos podido comprobar otras deficiencias denunciadas por residentes de San José de Las Longueras y relacionadas también con actuaciones incluidas en el desarrollo de los Aru, cabe recordar que los denominados Aru, quien no tenga ese término familiarizado, áreas de rehabilitación y regeneración urbanas, nacen con un objetivo profundamente social, dignificar los barrios, mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas y combatir situaciones de exclusión social, como dato simplemente para situarnos, hay que recordar que en el informe Arope del 2024 se situó de los que son los datos del informe se desprende la situación del barrio de Jinámar o del Valle de Jinámar en conjunto con una población censada de 16.778 personas de las cuales entonces 13.592, lo vuelvo a decir, 13.592, tenían una renta de las más bajas de Gran Canaria, esto representa el 81% de exclusión social y por esta razón incluso se erigió entonces, tristemente como el barrio más pobre de Gran Canaria, con una media de 500 € de renta media por persona, por tanto, y volviendo al asunto que nos ocupa, para que estos objetivos se cumplan resulta imprescindible reforzar el control y la fiscalización de los servicios y trabajos que prestan tanto las

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 281 de 302





Ayuntamiento de Telde

empresas públicas como las subcontratas a las que se le encarga alguna actuación, las Administraciones no pueden limitarse únicamente a adjudicar obras, deben supervisar que los trabajos comprometidos se ejecutan correctamente. Por ello queremos terminar realizando un ruego claro y sincero al Sr. Alcalde y al Grupo de Gobierno, que se visite las estancias objeto de controversia, se atienda estas quejas de los vecinos y además con la sensibilidad cercana y responsabilidad que ocupa este caso, que se escuche a los vecinos y vecinas de Jinámar y de San José de Las Longueras dada la honda preocupación que manifiestan y además sobre problemas que afectan directamente a su vida cotidiana considerando especial la situación de vulnerabilidad social de estos núcleos poblacionales.

La cuarta intervención, sobre la injusta situación que atraviesa en la actualidad la Asociación de Discapacitados y Discapacitadas Disconforme. Sr. Alcalde, hoy no le voy a hablar únicamente como cargo público como concejal de este ayuntamiento le hablo como persona y le hablo no solamente al Alcalde sino a la persona que sabemos que hay detrás y que es bastante sensible y humana con este tipo de situaciones. En relación a la Asociación Disconforme, cuando hoy traemos aquí y hablamos de este colectivo, mire, no hablamos únicamente de un local, un espacio, una llave o una instalación municipal, estamos hablando nada más y nada menos que del refugio de muchas personas que ya bastante dura tienen su día a día y la vida, personas que conviven cada día con enormes dificultades para moverse, para salir de casa, para relacionarse, para sentirse integradas plenamente en la sociedad, personas para las que acudir al Lomo Pollo, que es donde tenían su espacio, no es un capricho ni es un privilegio, es muchas veces el único momento de la semana donde vuelven a sentirse acompañadas, útiles y comprendidas y eso hay que vivirlo para entenderlo. Hace doce años se les entregó un espacio sucio y abandonado, una casa que no quería nadie, deteriorada y en desuso, ellos, con ilusión y esfuerzo, la convirtieron en un verdadero hogar, la arreglaron, la cuidaron, la acondicionaron, la llenaron de vida, allí construyeron algo mucho más importante que unas paredes y un espacio habitable, han construido comunidad, han construido amistad y han construido dignidad, por eso cuesta tanto entender lo que les está ocurriendo ahora que nos lo han trasladado de manera directa esta semana. Cuesta entender por qué se les quiere desalojar precisamente a quienes menos molestan y más estabilidad necesitan, cuesta entender por qué se pone en duda el espacio de una asociación que nunca ha causado ningún

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 282 de 302





Ayuntamiento de Telde

problema, se ha integrado con el resto de colectivos que conviven en la instalación y además en paz y en armonía. Y duele aún más escuchar a personas vulnerables preguntando qué vamos a hacer ahora, dónde vamos a ir, dónde vamos a reunirnos, qué va a hacer de nuestras cosas. Detrás de esas preguntas no solamente hay un planteamiento de dudas razonables, hay miedo, hay miedo a perder el único lugar donde se sienten seguros, sin alternativas, hay miedo a volver al aislamiento o a sentirse olvidado. Y sinceramente Sr. Alcalde, creo que ningún gobierno debe provocar eso en personas con movilidad reducida o con algún otro tipo de necesidad especial. Usted sabe perfectamente que hay decisiones que son legales, pero que siendo legales no deberían tomarse del aspecto humano y hoy le pido precisamente eso, humanidad y actuación. Como portavoz de Nueva Canarias, en este Pleno le ruego que escuche al colectivo, que vuelvan a sentarse, que exploren otras vías de solución y además que lo hagan con celeridad teniendo en cuenta, como decía, las especiales condiciones del colectivo.

También quiero aprovechar este espacio, si me lo permite, para agradecer públicamente a la Asociación Disconforme y especialmente a su presidenta Pepa, no sé si se encuentra por aquí, por su valentía, constancia y por no rendirse nunca en la defensa de un trato justo y coherente para las personas con movilidad reducida. Gracias por visibilizar una realidad que muchas veces permanece oculta y por luchar cada día para que nadie se sienta apartado o apartada o invisible en este municipio y desde este Grupo Político le tendemos la mano, Sr. Alcalde, honesta, humanamente, de manera sincera, para colaborar, dialogar, cooperar, ayudar en la búsqueda de soluciones, que nos consta que el concejal está ya trabajando en ello, en la búsqueda de soluciones sobre todo justas y humanas para este colectivo. Casos como este no debe primar la política sino más bien tener en cuenta simplemente lo que necesitan y buscar soluciones más allá de lo que meramente es legal o normativo.

Y la quinta intervención, y termino con ésta, sobre la defensa de proyectos que promuevan la consolidación de la memoria y legado de la lucha canaria en el municipio de Telde. Desde Nueva Canarias históricamente hemos reafirmado y mantenido nuestra firme defensa de la lucha canaria como deporte autóctono, tradicional y vernáculo, que forma además parte esencial de la identidad cultural de nuestro pueblo, de nuestra ciudad, por su historia, por sus terreros y por las generaciones de luchadores que han llevado el nombre de nuestra ciudad por toda Canarias con

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 283 de 302





Ayuntamiento de Telde

nobleza, no puede permitirse seguir perdiendo oportunidades para preservar y dignificar este legado histórico, cultural, que además a día de hoy sigue vivo en la entidad, única entidad que queda de lucha canaria en el municipio, que es el Castro Morales, que además ayer justamente fue premiada y reconocida. Entendemos que puedan existir dificultades administrativas o diferencias en el desarrollo del proyecto que han planteado recientemente a través de la persona de Pepe Marrero, pero creemos que de forma sincera esta situación debe servir para abrir una nueva etapa de diálogo, de cooperación y voluntad política real. El Ayuntamiento tiene que ser una oportunidad única, ya lo han hecho otros ayuntamientos como el de Ingenio, una oportunidad única para reconsiderar su postura y liderar una iniciativa que podría situar al municipio de Telde y a la lucha canaria en el lugar que merecen dentro y fuera de nuestros límites geográficos. Proteger la memoria de la lucha canaria no es únicamente conservar documentos, recuerdos o fotos, es defender nuestras raíces, nuestra identidad y el patrimonio colectivo de Canarias y precisamente cuando estamos a las puertas, mañana día 30 de mayo, de celebrar, conmemorar nuestra canariedad, nuestra idiosincrasia, creemos que no hay mejor manera de honrar lo que somos que volviendo a sentarse, dialogar y buscar puntos de encuentro que permitan avanzar conjuntamente la defensa y promoción de nuestro deporte vernáculo y además Telde debe aspirar a ser una referencia en la conservación, preservación y promoción de la lucha canaria por la gran cantidad de pilas y de pollos que salieron aquí en toda la historia de este deporte. Una referencia de conservación y además divulgar y acercar este legado a las nuevas generaciones, a los colegios y a los colectivos en los barrios y en los espacios de la ciudad. Por ello preguntamos al grupo de gobierno qué medidas concretas tiene previsto adoptar el Ayuntamiento de Telde para garantizar la creación de un espacio permanente y adecuado que preserve la memoria, fortalezca el legado y siga impulsando la práctica de la lucha canaria en nuestro municipio.

Por el concejal del grupo municipal Socialista, D. Alejandro Ramos Guerra, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Pude comprobar esta semana y escuchar la entrevista a Dña. Adela que me pareció muy interesante, además por el cariño que le tengo y por ser de mis concejalas preferidas, pero sí es cierto que dejó un titular que fue para mí llamativo y que creo que

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 284 de 302





Ayuntamiento de Telde

también merece un análisis exhaustivo de lo que es el contexto y el análisis de la ciudad. Usted decía literalmente que “la situación social de Telde es muy complicada”. Sobre todo ese análisis lo traslado y le expreso mi opinión, es porque estamos en ratios de empleo de los más altos, es cuando menos desempleo hay, es cierto que comparto con usted la situación de vivienda, creo que es la principal necesidad que consta el municipio, de hecho hemos podido ver cómo han aflorado algún tipo de infravivienda, lo hemos hablado en muchísimos Plenos, la situación de Hoya del Pozo que sigue ahí, hemos visto vecinos que nos han trasladado en Las Remudas, en también una zona, el crecimiento de infraviviendas y demás, evidentemente eso se hace más acuciante en zonas con sentencias de carácter que conlleva un punto medioambiental, incluso con sentencias de derribo, con lo cual hay un problema habitacional para aquellas familias que pueden verse por sentencia derruida su vivienda, pero en cualquier caso, el análisis de esto es por un ruego, creo que ante esta situación el resto de la Corporación y sobre todo la ciudadanía tenemos que saber la realidad de este municipio, qué situación es o qué personas viven en la calle, cuántas familias se encuentran en una situación de pobreza, usted hace alusión a los niños, por lo cual la sensibilidad ante ellos es mucho mayor y todo eso creo que conlleva un análisis. Hubo años atrás el foro social de la ciudad, el foro que se analizaba todas estas circunstancias, donde estaban entidades como Cáritas, sindicatos, la propia Corporación, Yrichen, varias organizaciones, donde hacían y daban reflejos de esta situación y esta situación para poder ser capaces de acometer, ya no sólo con las necesidades de personal, sino con las necesidades sociales, creo que nos compete a todo y todos, por lo tanto, el ruego en concreto es analizar de forma exhaustiva, trasladar, informar y sobre todo, en cualquier caso, tener cualquier ámbito de trabajo, de actuación, donde se mejore esa circunstancia y evitemos que esta ciudad, en una situación económica, que en principio es positiva, cuando la haya negativa, si ya es complicada, me alarmaría que fuese aún más agravada, es simplemente un ruego con todo el respeto a su labor.

El segundo ruego es aprovechar el impulso a la que se dio en reconocimiento de facturas a los residuos, parto del civismo de las personas, donde evidentemente tenemos que hacer pie y dar pie a que las personas no depositen los escombros en los lugares no adecuados, hemos hablado en muchísimas ocasiones temas de los barrios, pero aprovechando esta factura, que son 2025 y que aún faltan por reconocer a la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 285 de 302





Ayuntamiento de Telde

empresa, pues, aquella del 2026, que no se paralice aún más, dando impulso a este pago de 236.000 €, a que haya una destrucción en cuanto al número de escombros, que hablamos del Punto verde en las pasadas Comisiones, para intentar solventar esta situación y no exista ese colapso. Como ruego sería convencer a la empresa que, independientemente de que la factura del 2026 se tramite, aceleremos este proceso de destrucción que ha conllevado la acumulación de escombros en zonas regladas y en otras que no tanto.

La tercera pregunta es sobre el Proyecto Integramos, creo que, dentro del ámbito que se pueda dar, conviene, de forma clara, saber si se va a dar, si no se va a dar, hay personas que han generado unas expectativas de trabajo futuro creyendo que van a entrar en la Administración, hay cierta incertidumbre, sobre todo en la zona que tenemos, hay rumores que puede interferir o puede incluirse San Juan de Dios en ese ámbito, las personas saben o piensan que incluso pueden ser llamadas a través de esa cuestión. Yo creo que conviene aclarar la situación que se da y, si no se va a salir, pues yo creo que conviene también decirlo para que las personas también atiendan a otras oportunidades y no a expectativas de trabajo que han quedado paralizadas.

La pregunta también en materia de Urbanismo, le voy a pedir solo un favor, que no me la conteste, usted está en su permiso bastante hace, son semanas obligatorias de descanso, yo simplemente prefiero que se traslade a otro ámbito pero sí me preocupa, en relación a lo que hablaba antes, lo que es la Disciplina Urbanística, hay un problema, que es una realidad, sobre todo por la situación de personal, de técnicos, pero que conlleva también una situación donde hay muchos vecinos con expectativas, que se solucione de forma urbanística situaciones que están viendo complicadas en sus viviendas o la proliferación de otras crecimientos no arreglados de viviendas, me gustaría saber el plan o la planificación que se va a tener en cuenta para el ámbito concreto de la Disciplina Urbanística y, sobre todo, los técnicos para seguir los trámites y evitar la parálisis en cuanto a las responsabilidades que podamos tener patrimoniales.

Un recordatorio que me quedó pendiente de las pasadas Comisiones, y sé que es un despiste, porque Dña. Carmen Batista siempre responde, preguntamos en unas Comisiones, quedó en decírmelo, las funciones del Director de Urbanismo, era una de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 286 de 302





Ayuntamiento de Telde

las cuestiones de la RPT que se había movido, en aquellas Comisiones preguntamos qué funciones tendría, qué legitimación para firmar documentos, en el ámbito de la Dirección de Urbanismo, pues, cómo quedaría reglado, independientemente que estuvieran negociaciones con los sindicatos, que ya no los adelantó, pero igual esa semana nos puede adelantar en ese cambio de la RPT qué funciones tendría ese apartado.

Y por último, nos gustaría conocer en qué estado se encuentra, sobre todo, sabemos de su incorporación del Gobierno de Canarias en materia de deportes, con la finalidad del Paco Artilles, del impulso de la Viceconsejería de Deportes, D. Ángel Sabroso, donde se ingresó a esta corporación, si no me recuerdo, 1.000.000 € en cuanto al impulso. Saber en qué situación se encuentra esta subvención, porque creo, o tengo conocimiento, no recuerdo bien que el plazo de finalización para la ejecución finalizaba el pasado año, creo que son unos recursos económicos muy importantes para impulsar también parte de la inversión total de esa infraestructura, con independencia de que la concesión demanial que se le haya hecho a la Federación de Natación, pues abarque una inversión por parte de ellos pero creo que el entorno podría conllevar una mejora mayor, dando ese dinero que ya tiene otorgado por parte del Gobierno de Canarias.

Por el Sr. Alcalde se responde a preguntas formuladas por los distintos Grupos Políticos:

Empezando por lo último, por esa subvención del Gobierno de Canarias que recibió este Ayuntamiento en el año 2021 para un proyecto que ideó, con el criterio del gobierno anterior, de destinar ese Polideportivo Paco Artilles a un tema más sociosanitario dirigido a personas mayores, era un proyecto de 3.500.000 €, creo recordar un poco de memoria, y el Gobierno de Canarias aportaba ese millón de euros, evidentemente ese proyecto no es el que se va a ejecutar, es la puesta en marcha y el funcionamiento del Polideportivo Paco Artilles, y ahí sí es verdad que hay que agradecer al Viceconsejero Ángel Sabroso ese trabajo de colaboración. Desde la Concejaía de Deportes, y no de ahora, sino desde hace bastante tiempo, se está negociando con el cambio de proyecto porque no tenemos manera, una, si la Federación está ejecutando la rehabilitación, no puede el Ayuntamiento ejecutar las obras, es decir, no podemos licitar algo que ha sido cedido esa concesión, tampoco se

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 287 de 302





Ayuntamiento de Telde

la podemos transferir a la Federación, es decir, nosotros no podemos transferirle ese dinero a la Federación porque al final pues no estamos siguiendo el procedimiento legal y correcto para la contratación pública. Por lo tanto, hemos estudiado todas las formas y no existe manera de poder hacerlo, estamos en esa negociación del cambio de proyecto y, muy probable, pues se vaya para la dotación de alguna instalación deportiva nueva en un barrio de este municipio de Telde y en ese encaje, en ese proyecto estamos. Sé que existe la petición, por ejemplo, de La Garita, de ese campo de fútbol histórico, que lleva años solicitándolo, al igual que otros posibles complejos deportivos en otros barrios que no tienen ahora mismo instalación. Por lo tanto, ese millón de euros estamos negociándolo para convertirlo en otro proyecto y en otra necesidad que sea de barrio.

Referente a las funciones de la dirección de Urbanismo, que no sabemos si será en un futuro y cuándo Director o Directora, todavía no están establecidas, es decir, está, como bien sabe, hablándose y negociando con sindicatos, pero no están las funciones.

Referente a Integramos, es verdad, Integramos, para quien no lo sepa, es un proyecto que se realizó y comenzó en este mandato y que después, por diferentes circunstancias, pues se paralizó, se tuvo que volver a hacer, se tuvo que hacer unas nuevas bases, una nueva convocatoria y lleva muchísimo tiempo. Era un proyecto en el que dotaba de personal al Centro Ocupacional de Jerez. Visto todas las adversidades, todos los problemas, todos los obstáculos, todo el tiempo que se ha dilatado, evidentemente este gobierno baraja alternativas y, ¿cuál es la alternativa? mire, siguiendo el modelo del Centro de Alzheimer de La Pardilla, cómo se pudo ejecutar, cómo se pudo poner en marcha, cómo tiene una rehabilitación, cómo tiene un servicio excelente, a lo mejor ese es el camino, es decir, hacer una cesión del uso del edificio, alguna Organización con experiencia y que pueda llevar el Centro Ocupacional. Ya en Agüimes hay Centros llevados, por ejemplo, como Mensajeros de la Paz, que funciona perfectamente y eso se ha barajado. Antes de hacerlo oficial, antes de renunciar a ese proyecto de Integramos, fuimos a hablar con su compañera de Partido y Consejera de Bienestar Social del Cabildo de Gran Canaria, la cual lo vio con buenos ojos y nos dijo que en poco tiempo si así lo consideraba, pues el Cabildo, en vez de pasar la financiación que hace por el Centro Ocupacional al Ayuntamiento de Telde, la puede hacer directamente con la organización que el Ayuntamiento decida

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 288 de 302





Ayuntamiento de Telde

hacer el uso de cesión. Ayer justo tenía una reunión personal y la Concejalía de Educación con los trabajadores del Centro Ocupacional, pues para decirles la situación y decirles que es una posibilidad, a lo mejor después de esto nos encontramos por el camino de que no concluye o de que no se puede hacer, por lo tanto, tampoco podemos descartar un asunto ni anunciar el otro con seguridad, es decir, es una posibilidad que tiene el visto bueno del Cabildo, que aparentemente existe una voluntad que los trabajadores incluso lo ven bien, porque pueden hacer otras funciones y quizás con acorde a su perfil y a estos tiempos y ahí está esas cuestiones.

D. José Luis Macías, yo le entiendo perfectamente y créame que pensamos igual, yo creo que en todos los asuntos que me ha trasladado y empiezo por el último, porque yo también erré en esa confianza cuando me trasladaron el proyecto el señor que usted mencionó referente a la lucha canaria. Evidentemente cuando me lo traslada, al ser una casa de la lucha canaria, pues yo dije que no había ningún problema, es decir, si hay sitios libres, si hay asociaciones de vecinos que no están ocupadas, si hay locales, pues se puede ir tratando a través de Patrimonio Municipal. Mi sorpresa fue la exigencia y la inmediatez, es decir, a mí un día me traen dos folios cargados de material de librería para que se lo aportara, sin haberse constituido como nada, sin tener una sede social y sin tener absolutamente nada y esa agonía y esa obligación de trasladarle ese material de librería, a sabiendas que el ayuntamiento el que tiene es para el personal municipal y las oficinas municipales, la tuve todos los días. Al final terminé pagándolo yo de mi bolsillo y dándole el material de librería. Después vinieron las exigencias del lugar, que le tenía que ceder la Casa de los Sall sí o sí, que le tenía que dar la Casa de la Juventud sí o sí en su totalidad y la respuesta fue evidentemente que no se puede, que no se pueda ni de la manera ni el fin, es decir, yo no puedo hacerlo. Y la tercera parte era adquirir este ayuntamiento, comprarle a un particular unos fondos que no sabemos ni dónde vienen y cómo fueron adquiridos, que tienen información de la lucha canaria, información importante, pero que al parecer y supuestamente viene de una Federación de lucha canaria. ¿Cómo un particular se hizo con esa información y con ese documento y no está en la Federación? Y, ¿cómo un tercero lo viene a vender al ayuntamiento? y esas pretensiones son las que quería que el ayuntamiento les comprara, a lo que nosotros le respondimos, que evidentemente el ayuntamiento no lo puede adquirir, no solamente por el procedimiento, que habrá que establecerlo, sino que no sabemos cuál es el origen. Esto ha sucedido en un año. La

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 289 de 302





Ayuntamiento de Telde

pasada semana vino ese señor y me puso los libros y todo el material de librería que le había adquirido y comprado en la mesa, diciendo que muchas gracias y adiós, que hasta ahí habíamos llegado y después sale en los medios de comunicación. Al salir en los medios de comunicación, muchísima gente, muchísima gente de la lucha canaria, de personas conocidas y relevantes, me han dado su versión y por no hacer daño a nadie, no la expongo públicamente, pero, me equivoqué en el camino y lo que no me gustaría que a usted le pasara es lo que me ha ocurrido a mí. Por lo tanto, yo le invito si quiera a contrastarlo, es decir, no hay ningún problema, tiene gente, bueno, de hecho, hasta el local social de Lomo Cementerio también era la casa de la lucha canaria, yo no sé si usted que tiene ahí está dispuesto a acogerlo y a cederlo pero se lo digo con todo el respeto y el cariño personal, porque yo me vi metido en un camino que al final pues es lo que ha sucedido y para que después no le suceda a usted de que le diga que él le hizo falsas promesas o cualquier otra cuestión, pues tenemos gente en común y le podrá asesorar y decir de esta cuestión.

Referente a Disconforme, le digo, me sumo a sus palabras y a Pepa, a la cual admiro y sigo, yo me entero por usted, es decir, con Pepa, aparte de ser compañera de esta plantilla municipal, de este Ayuntamiento de Telde, trabajadora, tiene un contacto fluido, ella ha tenido alguna incidencia de suministro de agua, de algún problema en eso y siempre me ha llamado, me ha ido a ver a Alcaldía y se le ha intentado resolver, yo no sé lo sucedido, es decir, esta vez, en esta ocasión, no me ha trasladado absolutamente nada. Por lo tanto, yo me informo y si está de mi mano, pues también.

Referente al Valle de Jinámar y al edificio que usted menciona, referente a los cascotes, hay que decir que forma parte de la rehabilitación, entiendo y hablo un poco de memoria, que se hizo en el Valle de Jinámar al principio de todo, es decir, yo creo que ha pasado más de diez años de esa rehabilitación y yo no sé ni qué manera se hizo, ni cómo se hizo, yo no estaba ahí, yo creo que al frente estaba el concejal D. Servando o Mari Carmen Castellano, no recuerdo la fecha, yo no recuerdo cuándo se hizo la rehabilitación, lo cierto es que estos señores vinieron a hablar conmigo y en aquel momento era la urgencia y la necesidad y la pretensión de que un técnico municipal fuera a hacerle un estudio y una evaluación y ahí se le explicó que el mismo Jefe de Servicio, que tristemente ya no está con nosotros porque pasó a su jubilación, llevaba otras jefaturas de servicios importantes, como podía ser Servicios Sociales,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 290 de 302





Ayuntamiento de Telde

podía ser Cultura, podía ser Disciplina Urbanística y que tenía una carga de trabajo bastante importante y que nosotros no podíamos tener la inmediatez de hacerle ese informe técnico y trasladarse a ese edificio de Jinámar. Yo tuve una manifestación de esas personas en la puerta del ayuntamiento y ustedes recordarán también cómo estuvieron en esta plaza de San Juan, también manifestándose porque tenían la exigencia de ese informe técnico. La pregunta que yo le hacía a esas personas en aquel momento era ¿por qué esa inmediatez y esa rapidez? y me decía que era que el Gobierno de Canarias les había dicho que una vez que tuviera ese informe técnico les iba a resolver, les iba a echar una mano a sabiendas que evidentemente son propiedades privadas, pero me decían que el Gobierno de Canarias y eso era el compromiso y de hecho como no se lo mandaba decía, el Gobierno de Canarias nos ha dicho que no ha recibido ese informe técnico y ahí la prisa y de ahí las manifestaciones. En ese Pleno, en esa manifestación, al salir, el técnico municipal le envió el informe técnico. Yo ya no he visto ninguna manifestación en la puerta del Gobierno de Canarias para hacerles cumplir esa promesa que según ellos les hizo, es decir, yo la tuve por un informe técnico que no era nuestra responsabilidad sino era un compromiso y sin embargo aquellos que aparentemente decían que se habían comprometido, yo no he visto ninguna manifestación y concentración en las puertas del Gobierno de Canarias, ninguna exigencia pública, ninguna nota, nada, absolutamente nada y de hecho algunos me los he encontrado por la calle y digo, resulta que uno que les fue a echar una mano y les fue a hacer el informe técnico lo estuvo aquí con toda la razón del mundo y resulta que una vez que obtiene ese informe técnico ha pasado ya creo seis meses u ocho meses y el Gobierno de Canarias, según ellos, que les prometió no hace nada y no he visto ninguna declaración, absolutamente nada, entonces, ahí es donde nos hemos quedado y lo último que supe yo de estas personas que atendí en Alcaldía sin cita, que atendí cuando se concentraron a las puertas del ayuntamiento, que atendí cuando bajaron aquí, pero echo en falta realmente a los que le prometieron, es decir, porque no han tenido esa misma capacidad de exigencia a los que realmente le prometieron que se los iba a solucionar.

Los cascotes y lo del Vial Costero, el Concejal de Obras Públicas a lo mejor le podrá decir algo más, es cierto que vinieron una vez unos fondos del FDCAN cuando D. Eloy Santana era concejal de Obras Públicas, se barajó en aquel momento si demoler esos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 291 de 302





Ayuntamiento de Telde

puentes elevados o rehabilitarlos y ahí se quedó y se perdió esa subvención.

Dña. Esmeralda Cabrera, referente al tema de los escombros y de la propiedad y de las cámaras de vigilancia, si quiere la concejala podrá decirle algo más, pero la complejidad es que es un terreno privado. En primer lugar, la instalación de cámaras de vigilancia en la vía pública evidentemente tiene que estar regulada y autorizada por la Delegación del Gobierno y la Delegación del Gobierno autoriza cámaras de vigilancia cuando está contrastado que existen indicios de inseguridad ciudadana, no para control y dudo que se pueda poner una cámara de vigilancia enfocando a una propiedad privada. Por lo tanto, esa es la complejidad, yo creo que si usted tuviera responsabilidad del gobierno tampoco asumiría nunca la responsabilidad de ordenar a un trabajador municipal y público a retirar algo sobre una propiedad privada con todo lo que eso puede llevar, un accidente, que se clave cualquier material o incluso la denuncia del propietario, nos ha pasado en alguna ocasión que enseguida la propiedad privada pues reclama pues cualquier acceso o cualquier cuestión y a veces lo están esperando para ganar derechos o reclamaciones dinerarias. Por lo tanto, es una situación bastante compleja, limitar el acceso a una propiedad privada pues también ahí no lo sé, esa parte es la que menos conozco y se lo digo.

El tema, y nos acompaña el Presidente de la Asociación de Vecinos La Asomada, yo creo que todos los temas que dicta usted a continuación lo hemos hablado personalmente y hemos tenido un contacto directo, me sorprende, pues que al final sea a través del Pleno. Desde el primer momento he visitado al barrio, me he reunido con ellos, les he contado la verdad, incluso a instancia de ellos y del Consejero de Presidencia D. Teodoro Sosa, acudimos una tarde y se adquirió ese compromiso para la rehabilitación de la ermita y uno intermedió y se hizo. Eché en falta, más que recriminar, también dar las gracias, porque al final fue a través de la mediación de este ayuntamiento y el visto bueno y el consentimiento y el apoyo que recibieron esa subvención. Que el Cabildo de Gran Canaria no es que la hayan perdido, es decir, no se la han dado, es decir, no es que la hayan tenido que devolver, no se la han dado porque el Cabildo de Gran Canaria le pide la licencia de obra. Evidentemente, si no tiene una autorización municipal, yo creo que se le explicó al señor cuál podía ser el camino, que se podía hacer por una comunicación previa, que se podía hacer por diferentes trámites, pero si uno no tiene la documentación, no tiene el proyecto, no

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 292 de 302





Ayuntamiento de Telde

tiene nada y pide una subvención y esa subvención se le da sin nada detrás, no podemos culpar tampoco al que da, ni los tiempos que establece otra persona si no tenemos un proyecto, si no tenemos nada, es decir, eso es como si nosotros fuéramos ahora al Cabildo de Gran Canaria y digamos, mire, dénos un millón de euros, no dan el millón de euros, no tenemos proyecto, no tenemos absolutamente nada y como a mí no me da tiempo o al resto de Administraciones no me da tiempo de las autorizaciones, le culpo al que no me lo dio. Es decir, yo creo que también hay que ser un poco coherente y ahí el Sr. Presidente sabe que hemos tenido conexión directa con Urbanismo, con Alcaldía, conmigo personalmente, tengo todos los mensajes de todas las veces que lo he atendido, hemos intermediado con el Cabildo de Gran Canaria, ha sido atendido por el Consejero de Presidencia y todos los asuntos y estaremos y vamos a estar siempre.

El tema de las placas de las calles también se ha explicado y se ha explicado bastante, incluso hay un debate entre los vecinos que no quieren algunos de ellos las placas, pero aún así se le ha explicado. Son calles que están nominadas por este Pleno Municipal desde el año 2019, es decir, antes era calle o carretera Lomo Blanco y todas las calles tenían igual. Este Pleno aprobó el nombre de las nuevas calles y creo que lo he explicado aquí en alguna ocasión, acertadamente o no, las maneras y con los ojos de aquellos tiempos se hizo el tema de las placas y los azulejos de todas las calles de Telde y algo que valoran la gente de fuera, otros alcaldes y otros municipios, que nosotros somos afortunados que tenemos un modelo propio que identifica a la ciudad de Telde y que están todas las calles con el mismo azulejo. ¿Qué es lo que sucede?, que el señor que hizo esas placas, que desconocía quién era, que estuvimos investigando, estuvimos preguntando a ver quién fue y cómo se hizo, tiene las plantillas de esos azulejos y está jubilado, no puede hacer el trabajo, ni entrega las plantillas al ayuntamiento, ni podemos hacer absolutamente nada. Entonces, el debate es el siguiente y a lo mejor se lo tiene que presentar entre todos, ¿iniciamos un nuevo modelo de calles y tenemos la ciudad dividida con las placas que nos ha caracterizado durante tanto tiempo y un nuevo modelo de placas?. Entonces, en ese debate, y de hecho aquí hay compañeras sentadas en este salón de Pleno, que hasta la pasada semana intentamos hablar con ese señor, intentar llegar a un acuerdo, mire, traslade al ayuntamiento esas plantillas, a lo mejor se puede hacer alguna adquisición a ese señor de las plantillas y no hay manera y el señor ni las quiere dar, ni las quiere vender, ni

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 293 de 302





Ayuntamiento de Telde

puede hacer la obra y estamos de aquella manera y no solamente calles que no tienen nombre, sino calles que se han roto los azulejos, incluso cuando se hacía el “Recordando San Gregorio”, ustedes saben que todas las placas, pues siempre se hacía un modelo de placa y de ciudad y estamos que no lo podemos hacer, ¿que le podemos poner otras placas momentáneas?, también se la ha trasladado y se la ha dicho, pero tengo que hacer un contrato porque yo no puedo comprar seis placas para Lomo Blanco, yo tengo que comprar la de la calle Pitágoras, tengo que comprar la de la calle Clavel, tengo que comprar todas esas calles que tampoco tienen azulejos. Entonces, si pudiéramos resolverlo, bien, pero también hay vecinos que han dicho que en su casa no le pongan la placa. Entonces, todas estas cuestiones se le ha explicado y se le ha dicho.

Y concluyo con Dña. Pilar Mesa. Yo creo que la información es errónea, Dña. Pilar, si usted me dice a la persona a la que se lo dije, la persona que fue, si usted cuando termine el Pleno me lo dice, porque puede ser al revés, es decir, que el ayuntamiento tenga material, es que no hay, es decir, al revés, y tanto en los mandatos de ustedes como en el nuestro, siempre se lo ha dicho a colectivos, mire, si usted tiene la pintura, el ayuntamiento tiene el personal pero al revés, que el ayuntamiento no tiene personal y tiene el material, no, porque esa es la gran complejidad y el día a día de las Concejalas de Playas, de Obras Públicas, de Servicios Municipales, de Deportes, que no hay material, es decir, no tenemos contrato de pintura, no tenemos contrato de ferretería, no tenemos material. ¿Que en otros tiempos se mandaba ferretería de la costa, vaya usted a buscar un callejero pintura?, sí, usted lo sabe, pero en estos tiempos, no. Entonces, ¿que fuera al revés?, posiblemente, ¿que haya entendido el mensaje al revés?, mire, ¿si usted aporta el material, el ayuntamiento le puede pintar al local social?, sí, pero de la otra manera, le digo a usted, cuando termine el Pleno, si quiere me dice, “mira, Juan Antonio, fue este caso, este caso, este caso, me trae la señora y yo se lo agradezco”. Y también le digo, y si antes de hacer estas afirmaciones lo quiere contrastar, sabe que yo siempre estoy disponible, que respondo a todo, y a lo mejor evitamos debates que yo nunca he utilizado, he tenido información, me han dicho, pero en un salón de Pleno yo nunca lo he anunciado sin contrastar información que puede ser delicada o que puede hablar de la persona y del cargo.

Por el concejal del grupo municipal popular, D. Iván Sánchez Estévez se contesta

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 294 de 302





Ayuntamiento de Telde

a ruegos y preguntas formulados:

Paso a responder en primer lugar a D. Héctor Suárez, efectivamente usted ha afirmado que tengo incompatibilidad para ejercer mi profesión, además lo ha dicho con esas palabras, ya esto lo debatimos, como usted recordaba, hace un año, y vuelve a difamar como hizo entonces y, además, entonces le recordé que tenía un informe del Secretario General del Pleno para evitar cualquier tipo de discrepancia en esa cuestión, este informe es de mayo del 2023, entonces un buen amigo me dijo, “llévate siempre este informe a todos los Plenos” y eso hago, desde hace tres años me traigo siempre este informe. ¿Qué nos dice el Secretario sobre mi habilitación profesional?, leo la página nueve, “en cuanto al Concejal de Vías y Obras, arquitecto de profesión, con diversos encargos realizados por particular dentro del término municipal, no incurre en ninguno de los supuestos de incompatibilidad absoluta previstos en los artículos 177 y 178 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para todos los concejales, puesto que no es contratista de contratos financiados total o parcialmente por la Corporación municipal. Y concluye, no existe inconveniente a juicio de quien suscribe para compatibilizar sus actividades profesionales como autónomo en ejercicio de sus cargos representativos con dedicación parcial”. Y esta es la clave, sigo manteniendo mi dedicación parcial, esos mil ochocientos cuarenta y ocho con noventa, me han subido diez céntimos desde la última vez que hablamos. ¿Por qué trae usted este tema al Pleno con toda la problemática que tiene el municipio, todas las dificultades que atravesamos que hemos debatido además en el Pleno de hoy, pues probablemente porque si es situación personal, judicial, en estos momentos, pues igual le parece conveniente traerlo. Yo sinceramente, y se lo digo con honestidad, espero que usted salga indemne de todo eso, usted y todos los funcionarios y empleados municipales que ha arrastrado con sus decisiones y espero que salga indemne. En definitiva, D. Héctor, no soy como usted y no quiero ser como usted. Nunca ha aprobado, y lo vuelvo a reiterar aquí, un proyecto mío, la Junta de Gobierno Local, que yo sepa se ha llevado uno, y una devolución de una fianza, eso es todo. El otro día ya, a título casi anecdótico, le voy a hacer una reforma, porque lo puedo hacer, una reforma a un amigo justo enfrente del último edificio que terminé cuando entré aquí, es un complejo empresarial, desarrollé todo, la unidad de actuación, la urbanización, todos los edificios, la gasolinera, todo, una obra de más de 5.000.000 €. Empezamos en 2017 y acabé en 2023, un proyecto complejo, del que tomé cientos de decisiones, casi todas

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 295 de 302





Ayuntamiento de Telde

acertadas, yo diría que todas acertadas. Cuando estaba en la casa del amigo, en estos días me estoy debatiendo si seguir o no, porque toca eso, ¿no?, la verdad es que lo que pensaba es, con todas las decisiones que he tomado acertadas solo tengo que cruzar la calle para volver a esa vida, no me costaría nada volver a integrarme en ella y ahora tengo que tomar otra y la verdad es que usted me ha ayudado hoy porque yo creo que el municipio merece personas mejores y si estoy yo, no está usted así que gracias por ayudarme a tomar la decisión D. Héctor.

Sr. Alcalde: continuamos con Asuntos de Presidencia?. El Sr. D. Héctor interrumpe, pidiendo la palabra por alusiones y el Sr. Alcalde le responde que no tiene la debida alusión, es la respuesta y son sus argumentos.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): no, ha afirmado que con mis decisiones he arrastrado a otros funcionarios municipales y es una afirmación muy grave, que solo, como él no es juez, a no ser que ya se haya... esas afirmaciones, que son muy graves y que además dice que yo le he obligado a hacer un informe a un funcionario porque dice, “con sus decisiones usted ha arrastrado a otros”, con mis decisiones yo no he arrastrado a nadie porque cada uno, cuando se solicita, igual que usted lo solicita como concejal un informe, pues el funcionario hace el informe que quiere y que desea y que puede hacer según la ley, yo no puedo arrastrar a nadie a hacer nada, así que le pido, igual que acaba de afirmar también, que no se ha aprobado ningún proyecto en Junta de Gobierno y entonces, ¿lo que está en el acta es falso?, lo acaba de decir usted. Yo no quería referirme a esa sensación o a esa sensación que usted tiene, que usted se piensa que si usted no está, que si usted está yo no estoy, eso es falso. El Sr. Alcalde le interrumpe diciéndole que se base en la alusión y D. Héctor continúa diciendo que la alusión es que quiere que retire eso porque yo no puedo...el Sr. Alcalde vuelve a interrumpirle diciéndole que dijo quizás a lo que D. Héctor contesta que no dijo quizás...el Sr. Alcalde ratifica que dijo “quizás usted ha arrastrado”. D. Héctor continúa diciendo que no que está en el acta, todavía no está, pero está grabado. Entonces, como yo no puedo arrastrar a nadie a realizar porque eso es un delito, entonces solicito que se retracte esa afirmación y si yo, cuando se lea el acta, como él indica, me tengo que retractar o cuando usted haga la consulta técnica oportuna, me tendré que retractar lo hago pero esa afirmación es muy grave y le pido a D. Iván, igual que él me ha pedido, que gracias a mí ha tomado la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 296 de 302





Ayuntamiento de Telde

decisión de continuar en esta actividad tan loable, lo que pido es que retire esa alusión.

Sr. Alcalde: habló de los proyectos y evidentemente los proyectos de terceros no se aprueban en Junta de Gobierno, ¿de cuándo un proyecto de un tercero se aprueba en Junta de Gobierno?

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): claro que se aprueba.

Sr. Alcalde: será licencia D. Héctor.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): la licencia a obra mayor.

Sr. Alcalde: pero no se aprueba un proyecto, la licencia a obra mayor la puede presentar en nombre...

Sr. Alcalde: pero no se aprueba un proyecto que lo acaba de decir D. Iván.

D. Iván Sánchez Estévez (PP): bueno, eso, en fin, para alguien que ha sido Concejal de Urbanismo, algo tan elemental debería conocerlo, bueno, sigue enredando, dije pero no dije, afirmo, pero no afirmo, usted acaba de decir lo que acaba de decir y en su respuesta, bueno, me pone palabras en mi boca que no he dicho, lo veremos, no D. Héctor.

Sr. Alcalde: si usted no quiere que le interrumpen, déjelo.

D. Iván Sánchez Estévez (PP): la verdad es que no quiero entrar en más debates y nada más, no tengo que retractarme de nada, en cambio, usted, cuando lea el acta, aunque no va con su naturaleza, solamente debe reconocer algunos errores o imprecisiones y nada más.

C. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 297 de 302





Ayuntamiento de Telde

En nombre de la Corporación trasladar nuestra solidaridad y pésame a los familiares de el/la:

- Gerente de la empresa pública GESTEL, Jesús Suárez por el fallecimiento de un familiar.
- Compañera Yaiza Santana Rivero por el fallecimiento de un familiar.
- Ex concejal Agustín Arencibia por el fallecimiento de un familiar.
- Presidente de la asociación de vecinos Hoya Agüedita, La Primavera por el fallecimiento de un familiar.
- Compañero Gustavo Hernández Torres, por el fallecimiento de un familiar.
- Compañera María del Rosario Miranda Ramírez, por el fallecimiento de un familiar.

D. José Luis Macías Alonso (NC): dos pésames más, simplemente, el de D. Juan Santana Santana, que fuera sacristán por muchos años a lo que el Sr. Alcalde le comenta que ya se hizo en el Pleno anterior y el de D. José Pérez, padre del dirigente vecinal José Pérez y el Sr. Alcalde le dice que lo tenía pero se le saltó.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación a:

- Los Agentes de la Policía Local por las condecoraciones, en este caso a D. Gustavo Santana Oliva y a los miembros de las Unidades de Drones que también recibieron la placa por parte de la Policía Canaria.
- Al Oficial José Juan Florido Sánchez y a los Agentes, Policías de este Ayuntamiento de Telde, D. Benito Ojeda Ojeda, D. Eligio Mendoza Martín, D. Armando Martín Miranda, D. José Luis del Rosario Cabrera y D. José Manuel

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55R7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 298 de 302





Ayuntamiento de Telde

Rodríguez Rodríguez.

- A las personas que ayer, con motivo del Día de Canarias fueron condecorados y homenajeados por la Concejalía de Cultura, en este caso a D. Silvestre Sánchez, Dña. Concepción Fleitas, a la Agrupación Folclórica “El Salitre del Faycán”, al Club de Petanca Harimaguada, a D. José Suárez del Pino, a Sene, a Dña. Victoria Pérez, a la Escuela “Maestro Paquito Santana”, al Castro Morales, a Dña. Clara González, al colectivo “Sal Si Puedes”, a Los Gofiones, y la mención especial que tuvo el cantante y artista Quevedo. No sé si hay alguna otra felicitación.

D. José Luis Macías Alonso (NC): una bastante atípica, yo espero que sean considerados al plantearla. Agradecer a los medios que cubren habitualmente los Plenos y toda la información que sucede institucionalmente, pero, de forma especial, porque lo hacen no solamente en los Plenos, sino acercando los Plenos a la ciudadanía sino en la romería y en un montón de actos, a Ramón Pérez Cabrera, que gracias a sus vídeos podemos servirnos todas y todos de conocer lo que pasa en el Salón de Plenos si no pueden venir aquí. Gracias por esa labor.

Sr. Alcalde: Una bastante atípica. Yo espero que sean considerados al plantearla, agradecer a los medios que cubren habitualmente los Plenos y toda la información que sucede institucionalmente, pero, de forma especial, porque lo hacen no solamente en los Plenos sino acercando los Plenos a la ciudadanía, sino en la romería y en un montón de actos, a Ramón Pérez Cabrera, que gracias a sus vídeos podemos servirnos todas y todos de conocer lo que pasa en el Salón de Plenos si no pueden venir aquí, gracias por esa labor.

Sr. Alcalde: gracias, evidentemente que nos sumamos. También a ustedes, a los miembros de la oposición, por la cantidad, evidentemente, de expedientes y de asuntos de urgencia que lo han sabido entender y que lo han apoyado, al menos con su abstención o con los votos favorables.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 299 de 302





Ayuntamiento de Telde

En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y mérito deportivo demostrado a:

- Al **Club Natación Faynagua–Ciudad de Telde**, por:
 - Los logros alcanzados en el Campeonato de España Máster de Aguas Abiertas:
 - **Sheila Pulido Mayor**, campeona en la categoría máster +25.
 - **Miguel Santana Sarmiento**, subcampeón en la categoría máster +40.
 - El subcampeonato masculino de la Primera División de la Copa Canaria de Clubes de Natación 2026.
- A los deportistas teldenses **Agoney Rodríguez Roque y Aarón Kaue Moreno Tonna** del club Pegasus Weightlifting de Arinaga, tras una destacada actuación en el Campeonato de España de Halterofilia en Edad Escolar:
 - **Agoney Rodríguez Roque**, Campeón de España de Halterofilia, en 88 kg, clasificado para el Campeonato del Mundo Sub-17, Colombia y el Campeonato de Europa, Kosovo.
 - **Aarón Kaue Moreno Tonna**, subcampeón de España de Halterofilia, en 88 kg, clasificado Campeonato de Europa.
- Al **Rocasa Gran Canaria** tras su pase a la final del playoff por el título de la Liga Guerreras Iberdrola.
- Al **Club de Bola Canaria y Petanca Gerardo Rodríguez** tras conseguir su clasificación para el Campeonato de España de Dupletas Juveniles de Petanca 2026.
- Al ciclista teldense **Francis Pérez Cruz**,
 - Campeón de Canarias de maratón de mountain bike.
 - Campeón de la quinta prueba de la Copa de España Gravel-Memorial Isidro Pulido.
- Al **Club Deportivo Alltau** por su destacada participación en el Campeonato de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 300 de 302





Ayuntamiento de Telde

España 2026 de FitKid, Fantasía, Dance Show y Danza Urbana.

- Campeón de España en la modalidad Dance Show .
- Dos terceros puestos, uno en la modalidad de Fantasía y en Danza Urbana individual.
- Dos quintas posiciones en Fantasía y en Dance Show dúo adulto.
- Al boxeador teldense **Eidan de Armas** del Club de **Boxeo Pedro Miranda**, tras proclamarse campeón de Canarias de boxeo en la categoría joven masculino de 60 kilogramos.
- Al **Club Kickboxing Coleta** tras su destacada actuación en el VIII Open Tatami & Ring Sport “Ciudad de Santa Cruz de Tenerife”, al cosechar un total de cinco medallas: cuatro de oro y una de plata.
- A los ajedrecistas teldenses **Mario Trujillo** y **Alexandra Domínguez Díaz** del **Academy Telde**, tras proclamarse subcampeones de Canarias de Ajedrez en Edad Escolar 2026 en la categoría Sub-8, representando a la selección de Gran Canaria.
- A la ajedrecista del **Club-Escuela De Ajedrez Telde Los Llanos**, **Alba Sánchez Castro**, campeona infantil de Canarias 2026 con la selección de Gran Canaria
- A **La Garita B** tras proclamarse campeón cadete insular del grupo 6 de fútbol.
- A **Las Huesas** tras proclamarse campeón cadete insular del grupo 5 de fútbol.
- Al **Baloncesto Telde** tras proclamarse campeón de la Liga Insular Infantil Femenina de Gran Canaria.
- A los clubes de petanca y bola canaria, **Harimaguada** y **Gerardo Rodríguez** al clasificarse para el campeonato autonómico de Lanzarote tras los resultados obtenidos en la Copa Presidente Insular de Petanca:
 - **Harimaguada**, campeón en la categoría masculina.
 - **Gerardo Rodríguez**, subcampeón en la categoría femenina.
- Al **Gerardo Rodríguez**, al lograr 3º puesto de la Liga de Tripletas de Petanca en la categoría juvenil, clasificándose para el regional.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 301 de 302





Ayuntamiento de Telde

Sr. Alcalde: y, se me olvidó la aclaración antes de D. Alejandro Ramos, que entiendo que su Concejala preferida fue la del Grupo municipal que representa a ustedes, Dña. Adela, que de las preferidas pues será la suya. Nada, que tengan un muy buen día y cerramos la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las 11:13 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: 5EN7HREP22WWTRXJ55RR7AA6M
Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 302 de 302

